

Gaceta Especial

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 73 / 17 de noviembre de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

Í N D I C E

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo (16/Noviembre/2021)	3	Acuerdo No. 86/23ª SE/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día.	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 87/23ª SE/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública, el inmueble identificado como fracción "B" con una superficie de 9,998.25 m2, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) resultante de la subdivisión del predio denominado "La Victoria", ubicado en Avenida Estacas, número 33, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Mayoría	5
		5	Acuerdo No. 88/23ª SE/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública el inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).	Mayoría	102

I. Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 16 de noviembre de 2021.

“Salón del Pueblo”

Punto3

Acuerdo No. 86/23ª SE/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
4. La **Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal**, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública, el inmueble identificado como fracción “B” con una superficie de 9,998.25 m2, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) resultante de la subdivisión del predio denominado “La Victoria”, ubicado en Avenida Estacas, número 33, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**”.
5. La **Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal**, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública el inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)”**”.
6. Clausura.

4. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y SOLICITUD A LA LEGISLATURA LOCAL PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, Y ENAJENAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN “B” CON UNA SUPERFICIE DE 9,998.25 M2, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “LA VICTORIA”, UBICADO EN AVENIDA ESTACAS, NÚMERO 33, PUEBLO SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.**

La **Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 36, 39 y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Septuagésimo Noveno y Octogésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; 5, 9 y 13 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública, el inmueble identificado como fracción “B” con una superficie de 9,998.25 m2, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) resultante de la subdivisión del predio denominado “La Victoria”, ubicado en Avenida Estacas, número 33, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al impacto súbito y generalizado que ha ocasionado la pandemia del virus SAR-COV-II (coronavirus) en todos los sectores, tanto en el sector privado como en el de gobierno, es que, para contrarrestar los efectos de la pandemia se han tenido que implementar medidas de **suspensión de actividades** para contener la propagación del virus.

Esta situación, ha ocasionado una drástica contracción en las economías mundiales; según las previsiones del Banco Mundial, en el informe **“Perspectivas económicas mundiales”**, la

economía global se expandirá un 5,6%, el ritmo posterior a una recesión más acelerado en 80 años. En su informe de perspectivas económicas mundiales publicado este 8 de junio, explicó que el efecto se deberá en gran medida al fuerte repunte de algunas de las principales economías.

De acuerdo con la organización multinacional, a pesar de la reactivación, al cierre de 2021, la producción mundial será aproximadamente un 2% inferior a lo que se proyectaba antes de la pandemia de COVID-19 y en el 2022 no se revertirán las pérdidas de ingresos per cápita para casi dos tercios de los mercados emergentes y economías en desarrollo.

Los efectos de la pandemia están siendo devastadores en los países más afectados por este virus y en aquellos países que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo; los daños que ha dejado el coronavirus a su paso por México, son profundos y con fuertes repercusiones en materia económica y social, y como ejemplo, están los 12 millones de empleos que se perdieron durante el primer cierre de actividades para evitar la propagación de contagios.

De acuerdo con los datos más recientes del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) en México, durante el cuarto trimestre de 2020, el 40.7% de la población no pudo adquirir la canasta básica con sus ingresos laborales que representan alrededor del 65% del ingreso de las familias. Una de las afectaciones más graves por covid-19 que se han observado en nuestro país es un aumento significativo en la pobreza; durante el tercer trimestre de 2020 se observó una tasa de pobreza laboral de 44.5%, la más alta desde que se tienen datos. A pesar de observar una disminución durante el cuarto trimestre, aún estamos lejos de volver a los niveles pre-pandemia, por ejemplo, durante el primer trimestre del año pasado la tasa de pobreza laboral se encontraba en 35.7%.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, no ha sido ajeno a estos efectos económicos y financieros de la pandemia, pues derivado de la **suspensión de actividades tanto en el sector público, como en el privado**, le ha traído como consecuencia, **una baja importante en la recaudación de los ingresos propios**, que el municipio obtiene por concepto de impuestos, productos, derechos o aprovechamientos de bienes o servicios; así mismo, también es de advertirse una incipiente disminución de las Participaciones Federales que el Gobierno de México provee a los Estados y Municipios como se demuestra con las constancias de liquidación de participaciones; y por supuesto que también, otro factor muy importante, son las retenciones que realiza el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quien de acuerdo al informe presentado por la Tesorería Municipal, mediante el oficio **TM/5180/2021**, que acompaña con las constancias de liquidación de participaciones, de las mismas se tiene, que de **enero a octubre de 2021**, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ha realizado una retención mayor por la cantidad de **\$443'524,689.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**; es decir para diciembre de 2021, se estima terminar con un

descuento total de **\$980'075,542.54 (NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**.

Dicha cantidad será mayor en comparación al comportamiento de los años **2019 con \$456'045,297.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)** y de **2020 con \$451'057,865.05 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)**, situación que ha afectado severamente las finanzas públicas de la administración pública municipal; por tal motivo y debido a la caída drástica en los ingresos que percibe el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ha de realizar diversas acciones para contener el gasto público; primeramente, mediante acciones de austeridad en todas las Dependencias que integran la Administración Pública sin descuidar los servicios públicos; así mismo, mediante la disminución del gasto público respecto del capítulo 1000, en virtud de que el pasado 09 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expidió el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a través del cual se redujo la Estructura Orgánica de la Administración Pública, con la finalidad de hacer frente a los compromisos financieros, principalmente para poder realizar el pago de los sueldos y salarios de los servidores públicos, considerados como funcionarios, empleados de confianza y sindicalizados.

No obstante, lo anterior mediante el oficio TM/3792/2021, signado por el Tesorero Municipal, Mtro. Leopoldo Corona Aguilar y Mtro. Domitilo Pérez Urquiza, entonces Titular de la Dirección General de Administración, solicitaron verificar la viabilidad para poner en venta bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, lo anterior con la finalidad de solventar necesidades apremiantes para dar cumplimiento principalmente, con los requerimientos de pago en sueldos y salarios pendientes de pago, pago de aguinaldos, pago de primas vacacionales, entre otros; razón por la cual se obtienen los siguientes elementos:

- I. Oficio SA/SST/SPM/2535/2021, suscrito por el Subdirector de Patrimonio Municipal, Horacio Fadanelli Hernández, informa que existen diversos **inmuebles de propiedad municipal que pudieran ser susceptibles**, entre ellos el inmueble identificado como fracción "B" con una superficie de 9,998.25 metros cuadrados, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) resultante de la subdivisión del predio denominado "La Victoria", ubicado en Avenida Estacas, número 33, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las medidas y colindancias siguientes:
 - *AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.*
 - *AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.*

- AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
 - AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
- II. La propiedad del predio se acredita mediante la **escritura pública** número 29 de fecha 28 de agosto de 2017, pasada ante la fe pública del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público número 169, del Distrito Judicial de Huixquilucan, Estado de México, por Licencia de la Licenciada Martha María del Carmen Álvarez, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Naucalpan, con el folio real electrónico 00149282 de fecha 19 de septiembre de 2017; lo que se demuestra con el certificado de libertad o existencia de gravámenes donde se certifica que no reporta gravámenes y/o limitantes y con el certificado de inscripción a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, de Juárez, de fechas 12 y 14 de octubre de 2021.
- III. Se tiene también el **dictamen técnico** que emite la Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, quien manifiesta entre otros aspectos los siguientes:

“SEGUNDO.- TODA VEZ QUE EL OBJETO Y FIN DEL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PEREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, lo es para el pago de los conceptos que señala entre ellos para el pago de:

1. **SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO, CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021 \$73'611.011.00**
2. **PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$229'787,353.00**
3. **PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL \$27'191,559.00**

Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular **DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO A TÍTULO ONEROSO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE** identificado como “LA VICTORIA”, FRACCIÓN “B” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de total de 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 388 20 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, única y exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos que se enlistan:

1. SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
2. PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.
3. PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.”

IV. **Avaluó inmobiliario** número 2113568C, de fecha 9 de noviembre de 2021, expedido por perito autorizado por el IGECEM con número de registro 0 197, quien en sus conclusiones refiere que el valor comercial del inmueble con una superficie de 9,998.25 m2, (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) resultante de la subdivisión del predio denominado “La Victoria”, ubicado en Avenida Estacas, número 33, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es de **\$259’955,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

V. **Acta de la Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles**, celebrada el 12 de noviembre de 2021, en la cual se emitió opinión favorable para presentar al Ayuntamiento la solicitud para que autorice la baja y la desincorporación en los

registros contables y patrimoniales, del terreno propiedad municipal, identificado como Fracción “B” con una superficie de 9,998.25 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio denominado “La Victoria”, ubicado en Avenida Estacas, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México y sea enajenado a través de Subasta Pública.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 123 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen los derechos humanos fundamentales que tienen, entre ellos, los servidores públicos de obtener una remuneración por el servicio prestado, que les permita lograr la subsistencia digna, como una de las condiciones para lograr la paz social y permanente basada en la justicia, es que autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el inmueble identificado como fracción “B” con una superficie de 9,998.25 m², resultante de la subdivisión del predio denominado “**La Victoria**”, ubicado en Avenida Estacas, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por lo que una vez, que se cumplan con los requisitos señalados en las diversas disposiciones legales, se solicite ante la Legislatura Local del Estado de México, la desincorporación del predio antes referido del patrimonio municipal de Naucalpan de Juárez, México, para su enajenación mediante subasta pública.

----- Acuerdo No. 87/23^a SE/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, autoriza la desafectación del servicio público municipal al que estuviere el inmueble identificado como fracción “B” con una superficie de 9,998.25 m², resultante de la subdivisión del predio denominado “**La Victoria**”, ubicado en Avenida Estacas, Pueblo San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORPONIENTE:** EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN “A” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.
- **AL SURPONIENTE:** EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- **AL SURORIENTE:** EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- **AL NORORIENTE:** EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desincorporación en los registros contables y patrimoniales, del inmueble señalado en resolutivo que antecede, para tal efecto deberá solicitarse a la Legislatura Local del Estado de México, la desincorporación del patrimonio municipal del predio de referencia, cumpliendo previamente con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, para su enajenación mediante subasta pública.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y a las áreas que correspondan de la Administración Pública Municipal, realizar los trámites jurídicos y administrativos, así como recabar la documentación que corresponda, para obtener la autorización de la Legislatura Local del Estado de México, por conducto del Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble descrito en el resolutivo primero y sea enajenado mediante subasta pública.

CUARTO.- La enajenación mediante subasta pública, del inmueble a que hace referencia el resolutivo primero, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento.

QUINTO.- Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito en el resolutivo primero del presente Acuerdo, **serán destinados única y exclusivamente**, para el pago de pasivos por concepto de sueldos y salarios presentes y pendientes de pagar, primas vacacionales y aguinaldos de los servidores públicos, de funcionarios, de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento y dependencias de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

SEXTO.- El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública, no será menor del que está determinado en el avalúo correspondiente que para tal efecto obra como anexo al presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Subdirección de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Administración y demás interesados, realizar todas las acciones conducentes para lograr la enajenación del inmueble descrito en el resolutivo primero, mediante subasta pública, cumpliendo con los requisitos establecidos en los distintos ordenamientos normativos.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal que, una vez realizada la enajenación del bien inmueble, realice en forma inmediata el pago de pasivos por concepto de sueldos y salarios presentes y pendientes de pagar, primas vacacionales y aguinaldos de los servidores públicos, funcionarios, de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento y dependencias de la

Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021; debiendo informar su cumplimiento.

NOVENO.- Se instruye a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, realizar todas las acciones correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de subasta pública para la enajenación del inmueble de referencia.

DÉCIMO.- Se instruye a la Contraloría Interna Municipal verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Acuerdo; debiendo iniciar los procedimientos que correspondan y dar vista a las autoridades administrativas y/o penales, en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

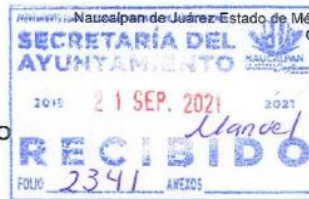
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ANEXO I
OFICIOS DE PETICIÓN**



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de septiembre de 2021
OFICIO NÚMERO: TM/3792/2021

Asunto: El que se indica

LIC. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Me permito solicitarle amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que nos sea informada la viabilidad de que pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS, DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$ 73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,569.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$ 15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACION	\$20'127,919.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORAS, PEDICULOSIS Y CREG PATRIMONIAL)	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez Estado de México, a 15 de septiembre de 2021
OFICIO NÚMERO: TM/3792/2021


Asunto: El que se indica

Reiterándome a sus apreciables instrucciones para cualquier aclaración al respecto, aprovecho para

ATENTAMENTE



2019 2021
TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MTR. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL



MTR. DOMITILO PEREZ URQUIZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Archivo
LCA/efs

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1226 y
1227.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Dirección General de ADMINISTRACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la independencia y la Grandeza de México"

DGA/1224/2021
Septiembre 15, 2021

MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE



Mediante el presente, hago de su conocimiento que es necesario contar con los recursos suficientes para el cierre del ejercicio fiscal 2021, necesitando como mínimo los importes de los conceptos siguiente:

Prima vacacional	\$ 27'191,569.00
Aguinaldos	\$ 229'787,353.00
Sueldos 01 julio a 15 septiembre	\$ 73'611,011.67
TOTAL	\$ 330'589,933.67

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"

MTRO. DOMITILLO PÉREZ URQUIZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtra. Claudia Oyoque Ortiz. - Secretaria del Ayuntamiento.
Expediente
DPUEGR/mira*

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1235.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de septiembre de 2021.

Oficio: SA/4116/2021.

Asunto: En atención al oficio PM/0437/2021

C. HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, y en atención al oficio número TM/3792/2021, suscrito por el Tesorero Municipal, Leopoldo Corona Aguilar; le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que de manera **URGENTE** sea informada a esta Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir dictamen de procedencia de los mismos. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
Construyendo Confianza
MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE JUÁREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

2019 **30 SEP 2021** 2021

C.C.P. Lic. Edmundo Ramírez Rodríguez, Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento
Mtra. Elizabeth Aglaya Soriano López.- Subdirectora de Planeación Normativa.- Para su conocimiento

RECIBIDO
FOLIO 2994 ANEXOS
11:00

COO/ERR/EALS/AM/chb

naucalpan.gob.mx

H. CO. DE JUÁREZ
Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NO. SA/SST/SPM/2535/2021
FOLIO DE REFERENCIA: 2994

MTRA. CLAUDIA OYÓQUE ORTIZ,
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Sirva el presente cursar para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en contestación a su oficio número SA/4116/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, recibido en esta Subdirección de Patrimonio Municipal con folio 2994, mediante el cual solicita:

"...le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que de manera URGENTE sea informada a esta Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir dictamen de procedencia de los mismos. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio..."

Atento a lo anterior informo a usted, que previo al cumplimiento de los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los inmuebles de propiedad municipal que pudieran ser susceptibles para los fines que solicita son los siguientes:

NUMERO	LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUP. M2	SOPORTE LEGAL	VALOR CATASTRAL	OBSERVACIONES
1	COL. UNIDAD HABITACIONAL BOSQUE DE LOS REMEDIOS	CALLE DEL ROSAL No. 24 LT. 03 MZ. 06	118.20	ESCRITURA No. 48 ESPECIAL VOL. NO. 8 ESPECIAL	\$ 526,956.89	CASA HABITACION
2	PUEBLO SAN. BARTOLO NAUCALPAN	AV. JOSE MARIA Y PAVON SIN I.T. B MZ. 38 B	9968.26	ESCRITURA NO. 29 VOLUMEN UNO PROTOCOLO ESPECIAL	\$ 35,134,496.31	RESULTANTE DE LA SUB-DIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA"
3	LOS REMEDIOS	CARRETERA A LOS REMEDIOS SIN	50240.46	ESCRITURA No. 1065, VOL. 160	\$ 23,010,126.10	ES NECESARIO REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA DETERMINAR EL AREA REAL LIBRE
4	FRACC. LOMAS VERDES SEXTA SECCIÓN	ANILLO INTERIOR A LOMAS VERDES LT. 38	14610.34	PARTIDA 713, VOL. 1533 INSCRITA POR EL ART. 40	\$ 33,280,012.80	ES NECESARIO REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA DETERMINAR EL AREA REAL LIBRE
5	FRACC. LOMA DE VALLE ESCONDIDO	CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO No. 10, LT. 16, MZ. 28	557.72	ESCRITURA 31 ESPECIAL VOL. 1 ESPECIAL	\$ 1,570,256.00	INMUEBLE UBICADO EN EL MPIO. DE ATIZAPAN

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

HORACIO FADANIEL HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.C.P. LIC. JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. - PARA SU CONOCIMIENTO.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

2021. Año de la Consumación de la Independencia v Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Noviembre de 2021
TM/5180/2021

LIC. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con relación al oficio Numero TM/3792/2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021, mediante el cual se solicita sea informada la viabilidad de poner en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID-19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos por concepto de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas bancarias tanto de recursos federales como de recursos propios, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo.

Aunado a lo anteriormente señalado, presento el cuadro comparativo por los años 2019, 2020 y 2021 de las cuotas y aportaciones al ISSEMYM, descontadas directamente de las participaciones federales de manera mensual (se anexa copia de las constancias de liquidación de participaciones), en donde se puede apreciar que los descuentos del presente año han afectado de manera irreparable las finanzas del Ayuntamiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAGOS RELAIZADOS AL ISSEMYM A TRAVES DE PARTICIPACIONES FEDERALES				
PERIODO	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2019	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2020	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2021	DIFERENCIA 2020 VS 2021
ENERO	\$ 31,667,176.77	\$31,967,800.29	\$76,207,103.29	\$44,239,303.00
FEBRERO	\$ 30,445,977.90	\$36,617,409.91	\$88,388,436.02	\$51,771,026.11
MARZO	\$ 42,796,155.20	\$55,596,323.42	\$99,718,871.85	\$44,122,548.43
ABRIL	\$ 38,899,702.20	\$33,891,292.64	\$99,891,695.66	\$66,000,403.02
MAYO	\$ 37,093,146.90	\$54,773,982.05	\$79,865,369.18	\$25,091,387.13
JUNIO	\$ 43,951,129.15	\$32,689,924.26	\$80,942,776.13	\$48,252,851.87
JULIO	\$ 38,975,307.07	\$27,863,159.60	\$80,934,490.74	\$53,071,331.14
AGOSTO	\$ 47,056,323.01	\$35,241,694.12	\$77,492,347.38	\$42,250,653.26
SEPTIEMBRE	\$ 45,531,412.83	\$39,082,847.32	\$77,313,032.06	\$38,230,184.74
OCTUBRE	\$ 36,121,313.13	\$33,570,747.73	\$64,065,748.23	\$30,495,000.50
NOVIEMBRE	\$ 26,725,542.51	\$35,078,102.47	\$77,694,850.00	\$42,616,747.53
DICIEMBRE	\$ 36,782,110.84	\$34,684,581.24	\$77,560,822.00	\$42,876,240.76
GRAN TOTAL	\$ 456,045,297.51	\$451,057,865.05	\$980,075,542.54	\$529,017,677.49

Nota las cifras de los meses de noviembre y diciembre del 2021 son estimadas en base promedio



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

MRTO. LEOPOLDO CORONA AGUIRRE
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



**SECRETARÍA DE
FINANZAS**



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

B. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 144,850,311.93

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 129,873,733.74	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 31,667,176.77
Fondo General de Participaciones	\$ 105,837,445.67	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,871,402.51	SUBTOTAL (B1)	\$ 31,834,707.77
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,792,107.81		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,543,350.02	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 864,344.84	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 3,566,630.17
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 1,119.59	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,566,630.17
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,085,587.19		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 204,708.43		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 401,029.16		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 272,638.52		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 14,976,578.19		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,586,296.17		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 259,276.92		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 13,131,005.10		
Total (A = A1 + A2)	\$ 144,850,311.93	Total (B = B1 + B2)	\$ 35,401,337.94
IMPORTE NETO (A - B) \$ 109,448,973.99			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



**SECRETARÍA DE
FINANZAS**



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 179,817,660.97

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 138,445,016.41	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 30,445,977.90
Fondo General de Participaciones	\$ 110,127,349.22	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,509,010.74	SUBTOTAL (B1)	\$ 30,613,508.90
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,814,918.40		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,499,573.04	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 3,944,742.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 25.05	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,944,742.00
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatad)	\$ 5,607,839.48		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 219,017.53		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 323,847.64		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 438,925.59		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 41,372,644.56		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,733,202.28		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 284,840.92		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 23,234,295.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 16,120,306.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 179,817,660.97	Total (B = B1 + B2)	\$ 34,558,250.90
IMPORTE NETO (A - B) \$ 145,259,410.07			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 220,845,226.96

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 188,638,909.73	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 42,796,155.20
Ajuste Anual 2018 (1/4) (A2)	-\$ 322,435.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 153,888,862.13	SUBTOTAL (B1)	\$ 42,963,686.20
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 363,358.00	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 20,913,104.93	Programa Especial FEFOM	\$ 4,322,721.93
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 47,470.00	Fideicomiso 1734	
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,081,733.94	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,322,721.93
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 5,544.00		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,837,154.52		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 13,945.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 2,827.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 3,655.17		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 5,364,728.39		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	-\$ 626,937.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 210,955.56		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 1,712.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 307,486.61		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	-\$ 130,515.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 126,718.76		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 161.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 32,528,752.23		
Ajuste Anual 2018 (1/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,278,525.52		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 240,289.45		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 16,008,774.26		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 15,001,163.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 163,260,914.93

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	
Ajuste Anual 2018 (2/4) (A2)	
Fondo General de Participaciones	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 38,899,702.20
Ajuste Anual 2018 (2/4)	Instituto Hacendario \$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	Recrefam, S.A. de C.V. \$ 198,086.28
Ajuste Anual 2018 (2/4)	SUBTOTAL (B1) \$ 39,265,319.48
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Ajuste Anual 2018 (2/4)	Programa Especial FEFOM \$ 4,313,347.81
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Ajuste Anual 2018 (2/4)	SUBTOTAL (B2) \$ 4,313,347.81
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	
OTRAS FUENTES (A3)	
Ajuste Anual 2018 (2/4) (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 210,087,929.69

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 149,504,430.01	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 37,093,146.90
Ajuste Anual 2018 (3/4) (A2)	-\$ 322,435.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 123,271,567.34	Recrefam, S.A. de C.V.	\$ 95,607.29
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 363,358.00	SUBTOTAL (B1)	\$ 37,356,285.19
Fondo de Fomento Municipal	\$ 16,457,027.56	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 47,470.00	Programa Especial FEFOM	\$ 4,442,392.67
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,245,415.01	Fideicomiso 1734	\$ 4,442,392.67
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 5,544.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,442,392.67
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,728,721.63		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 13,945.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 2,827.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 6.94		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,190,544.34		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	-\$ 626,937.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 225,683.48		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 1,712.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 326,935.30		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	-\$ 130,515.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 154,018.69		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 161.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 60,905,934.68		
Ajuste Anual 2018 (3/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,669,555.16		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 268,494.51		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 31,225,887.01		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 27,741,998.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 207,881,512.72

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 173,741,387.00	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 43,951,129.15
Ajuste Anual 2018 (4/4) (A2)	-\$ 322,432.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 143,096,028.70	SUBTOTAL (B1)	\$ 44,118,660.15
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 363,358.91		
Fondo de Fomento Municipal	-\$ 19,101,456.18	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 47,470.61	Programa Especial FEFOM	\$ 3,920,305.31
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,854,835.91	Fideicomiso 1734	
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 5,545.36	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,920,305.31
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,217,841.79		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 13,945.19		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 2,826.68		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 58.62		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 0.33		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,853,147.83		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	-\$ 626,934.85		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 250,313.66		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 1,711.85		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 312,825.12		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	-\$ 130,516.53		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 150,369.47		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 160.45		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 34,462,557.72		
Ajuste Anual 2018 (4/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,647,089.41		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 277,571.69		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,914,353.62		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 19,623,543.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 184,167,637.67

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Fondo General de Participaciones \$ 141,664,504.52	Instituto Hacendario \$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal \$ 22,045,326.92	SUBTOTAL (B1) \$ 39,142,838.07
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 1,882,529.88	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 3,449,575.39	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM \$ 4,308,854.11
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal) \$ 26.17	SUBTOTAL (B2) \$ 4,308,854.11
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal) \$ 4,175,350.55	
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 250,528.27	
Imppto. Sobre Loterías y Rifas \$ 418,163.63	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 187,295.83	
OTRAS FUENTES (A2) \$ 9,189,826.79	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 1,716,857.39	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 286,675.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 11,857,036.40	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) -\$ 4,670,742.00	
Total (A = A1 + A2) \$ 184,167,637.67	Total (B = B1 + B2) \$ 43,451,692.18

IMPORTE NETO (A - B) \$ 140,715,945.49

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 196,565,163.57

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 144,468,334.46	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 47,056,323.01
Fondo General de Participaciones	\$ 117,708,314.02	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 16,180,508.26	SUBTOTAL (B1)	\$ 47,223,854.01
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,765,787.85		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,544,716.40	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 4,432,021.81
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 0.00	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,776,424.10	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,432,021.81
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 49,322.72		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 327,143.26		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 211,608.13		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 52,096,829.11		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,498,242.24		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 243,682.80		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 29,032,773.07		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 21,322,131.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 196,565,163.57	Total (B = B1 + B2)	\$ 51,655,875.82

IMPORTE NETO (A - B) \$ 144,909,287.75

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 175,566,254.40

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 142,595,275.63	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 45,531,412.83
Fondo General de Participaciones	\$ 115,262,867.43	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 15,780,411.70	SUBTOTAL (B1)	\$ 45,698,943.83
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,131,085.98		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,320,651.91	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 3,964,182.90
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 111.28	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,964,182.90
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 4,688,272.51		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 61,637.41		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 289,778.37		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 155,949.32		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 32,970,978.77		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,487,748.41		
Intereses 2018 (Art. 4-A)	\$ 63,540.51		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 261,305.38		
Intereses 2018 (FoCo Art. 4-A)	\$ 11,202.14		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,572,048.33		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 19,575,134.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 175,566,254.40	Total (B = B1 + B2)	\$ 49,663,126.73
IMPORTE NETO (A - B) \$ 125,903,127.67			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 166,355,088.35

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	
Fondo General de Participaciones	I.S.S.E.M.Y.M.
Fondo de Fomento Municipal	Instituto Hacendario
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Recrefam, S.A. de C.V.
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Fideicomiso 1734
Impto. Sobre Loterías y Rifas	SUBTOTAL (B2)
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
Total (A = A1 + A2)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 125,826,333.88

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Noviembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 172,227,529.21

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 79,568,912.47	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 26,725,542.51
Fondo General de Participaciones	\$ 61,543,923.30	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 8,006,213.98	SUBTOTAL (B1)	\$ 26,893,073.51
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,096,030.53		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,247,607.12	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 4,105,967.91
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 26.42	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,052,214.02	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,105,967.91
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 66,523.49		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 475,053.91		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 176,807.98		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 92,658,616.74		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,395,316.56		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 250,843.97		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 25,231,250.21		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 65,781,206.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 172,227,529.21	Total (B = B1 + B2)	\$ 30,999,041.42
IMPORTE NETO (A - B) \$ 141,228,487.79			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Diciembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 264,709,085.36

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	\$ 125,717,928.36
Fondo General de Participaciones	\$ 102,972,623.81
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,793,312.35
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,576,635.54
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,850,531.92
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 159.11
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,032,598.93
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 78,708.10
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 361,336.85
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 147,512.03
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 138,991,157.00
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,536,774.87
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 246,466.53
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,178,825.60
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 125,029,090.00
Total (A = A1 + A2)	\$ 264,709,085.36
	I.S.S.E.M.Y.M.
	\$ 36,782,110.84
	Instituto Hacendario
	\$ 167,530.00
	Recrefam, S.A. de C.V.
	\$ 64,168.15
	SUBTOTAL (B1)
	\$ 37,013,808.99
	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
	Programa Especial FEFOM
	Fideicomiso 1734
	\$ 4,031,251.16
	SUBTOTAL (B2)
	\$ 4,031,251.16
	Total (B = B1 + B2)
	\$ 41,045,060.15
	IMPORTE NETO (A - B) \$ 223,664,025.21



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 131,703,837.14

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	LS.S.E.M.Y.M.
Fondo General de Participaciones	\$ 31,967,800.29
Fondo de Fomento Municipal	Instituto Hacendario
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 169,938.00
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 32,137,738.29
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Fideicomiso 1734
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 4,179,521.25
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	SUBTOTAL (B2)
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 4,179,521.25
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
Total (A = A1 + A2)	Total (B = B1 + B2)
\$ 131,703,837.14	\$ 36,317,259.54
IMPORTE NETO (A - B) \$ 95,386,577.60	



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 175,132,993.34

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 131,592,728.57	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 36,617,409.91
Fondo General de Participaciones	\$ 105,529,368.07	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,236,981.57	SUBTOTAL (B1)	\$ 36,787,347.91
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,876,616.16		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,513,118.93	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Programa Especial FEPOM	\$ 3,449,517.79
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 25.06	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 7,183,366.81	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,449,517.79
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 53,670.64		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 421,155.91		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 410,552.79		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 43,540,264.77		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,431,427.28		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 245,153.31		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 9,370,894.18		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 32,492,790.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 175,132,993.34	Total (B = B1 + B2)	\$ 40,236,865.70
IMPORTE NETO (A - B) \$ 134,896,127.64			



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 363,104,305.83

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 199,085,999.89	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 55,596,323.42
Fondo General de Participaciones	\$ 162,863,826.42	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 23,354,215.75	SUBTOTAL (B1)	\$ 55,766,261.42
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 4,414,040.62		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,286,767.94	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Programa Especial FEFOM	\$ 3,725,431.45
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adundos de Tenencia Federal)	\$ 2,358.17	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatul)	\$ 6,242,738.43	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,725,431.45
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 63,707.92		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 354,490.31		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 135,981.70		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 164,018,305.94		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,493,415.57		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 245,843.01		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 157,338,515.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 363,104,305.83	Total (B = B1 + B2)	\$ 59,491,692.87
IMPORTE NETO (A - B) \$ 303,612,612.96			



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 193,361,356.50

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 134,506,622.34	I.S.S.E.M.YM	\$ 33,891,292.64
Ajuste Anual 2019 (1/3) (A2)	-\$ 9,676,411.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 105,946,550.91	SUBTOTAL (B1)	\$ 34,061,230.64
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 7,795,432.00		
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,298,408.10	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 1,060,502.00	Programa Especial FEFOM	\$ 1,941,260.77
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,251,615.81	Fideicomiso 1734	\$ 1,941,260.77
Ajusto Anual 2019 (1/3)	-\$ 154,864.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 1,941,260.77
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,241,328.64		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 256,440.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 60,843.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adejuos de Tenencia Federal)	\$ 74.07		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 30.00		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatial)	\$ 10,343,676.16		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 299,280.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 84,477.77		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 9,539.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 829,952.44		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 26,018.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 142,665.81		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 13,463.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 68,531,145.16		
Ajuste Anual 2019 (1/3) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolímas)	\$ 1,466,580.09		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolímas)	\$ 224,818.66		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 60,666,191.00		
FEIEF	\$ 1,233,023.05		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 193,361,356.50	Total (B = B1 + B2)	\$ 36,002,491.41

IMPORTE NETO (A - B) \$ 157,358,865.09



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 231,707,609.83

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 188,841,500.97	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 54,773,982.05
Ajuste Anual 2019 (2/3) (A2)	-\$ 9,676,411.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 160,486,812.87	SUBTOTAL (B1)	\$ 54,943,920.05
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 7,795,432.00		
Fondo de Fomento Municipal	\$ 23,064,068.53	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 1,060,502.00	Programa Especial FEFOM	\$ 3,121,454.35
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,175,364.66	Fideicomiso 1734	
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 154,864.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,121,454.35
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,182,596.45		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 256,440.00		
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 60,843.00		
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduellos de Tenencia Federal)	\$ 1,054.09		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 30.00		
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatul)	\$ 2,203,537.26		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 299,280.00		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 22,211.19		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 9,539.00		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 194,124.28		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 26,018.00		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 143,859.01		
Ajuste Anual 2019 (2/3)	-\$ 13,463.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 52,542,519.86		
Ajuste Anual 2019 (2/3) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,473,004.94		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 242,843.01		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 15,533,070.42		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 30,811,154.00		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 4,482,447.49		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 231,707,609.83	Total (B = B1 + B2)	\$ 58,065,374.40
IMPORTE NETO (A - B)		\$ 173,642,235.43	



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 119,197,100.20

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 122,061,366.57	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 32,689,924.26
Ajuste Anual 2019 (3/3) (A2)	-\$ 9,676,413.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 104,140,972.48	SUBTOTAL (B1)	\$ 32,859,862.26
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 7,795,433.29		
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,983,969.25	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 1,060,503.19	Programa Especial FEFOM	\$ 2,127,739.94
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 933,888.80	Fideicomiso 1734	
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 154,862.51	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,127,739.94
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 545,820.25		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 256,440.35		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 60,843.73		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduelados de Tenencia Federal)	\$ 0.00		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 29.93		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 1,912,622.82		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 299,279.66		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 28,786.18		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 9,537.64		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 29.56		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 26,019.35		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 147,404.60		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 13,463.35		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 6,812,146.63		
Ajuste Anual 2019 (3/3) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,230,754.83		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 200,757.73		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,939,469.01		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 194,106.00		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 247,059.06		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 119,197,100.20	Total (B = B1 + B2)	\$ 34,987,602.20

IMPORTE NETO (A - B) \$ 84,209,498.00



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 174,718,510.42

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Programa Especial PEFOM
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 143,465,494.40



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 176,563,576.74

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Intereses 2019 (FGP)	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Fondo de Fomento Municipal	Programa Especial FEFOM
Intereses 2019 (FFM)	Fideicomiso 1734
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	SUBTOTAL (B2)
Intereses 2019 (IEPS)	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
10% Adicional del Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Intereses 2019 (FOFIR)	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF Potenciado	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 138,320,436.79

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 185,225,475.18

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudados de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatad)	
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatad)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF Potenciado	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 143,216,358.35

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 156,767,342.04

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adelantos de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF Potenciado	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 120,115,043.17

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Noviembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 149,955,473.68

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 35,078,102.47
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2) \$ 0.00	Instituto Hacendario \$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones \$ 94,958,841.29	SUBTOTAL (B1) \$ 35,248,040.47
Fondo de Fomento Municipal \$ 12,158,773.77	
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 3,198,422.04	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 1,069,932.29	Programa Especial FEFOM \$ 2,506,170.37
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 367,872.63	Fideicomiso 1734
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Además de Tenencia Federal) \$ 3,054.56	SUBTOTAL (B2) \$ 2,506,170.37
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatul) \$ 3,525,665.28	
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatul) \$ 353,645.04	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 586,905.89	
Impto. Sobre Loterías y Rifas \$ 58,384.26	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 218,245.14	
OTRAS FUENTES (A3) \$ 33,455,731.49	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2) \$ 0.00	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 1,221,589.47	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 190,595.64	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 9,387,501.40	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial) \$ 3,711,680.58	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$ 986,936.00	
FEIEF Potenciado \$ 17,333,231.75	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles \$ 624,196.65	
Total (A = A1 + A2 + A3) \$ 149,955,473.68	Total (B = B1 + B2) \$ 37,754,210.84

IMPORTE NETO (A - B) \$ 112,201,262.84

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Diciembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 179,800,637.58

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
\$ 121,822,531.31	\$ 34,684,581.24
Fondo General de Participaciones	\$ 169,933.00
Fondo de Fomento Municipal	SUBTOTAL (B1)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 34,854,514.24
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Afectados de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF Potenciado	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
\$ 57,978,106.27	
Total (A = A1 + A2 + A3)	
\$ 179,800,637.58	
	Total (B = B1 + B2)
	\$ 37,822,739.14
IMPORTE NETO (A - B) \$ 141,977,898.44	

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 168,632,831.96

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 125,740,250.27	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 76,207,103.29
Fondo General de Participaciones	\$ 103,418,634.60	SUBTOTAL (B1)	\$ 76,207,103.29
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,761,545.43	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,239,161.38	Programa Especial FEFOM	\$ 2,579,315.35
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,556,593.94	Fideicomiso 1734	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,579,315.35
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduellos de Tenencia Federal)	\$ 1,117.07		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 1,850,314.13		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 389,350.78		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 75,195.68		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 278,380.10		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 786,500.70		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 42,892,581.69		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,014,138.51		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 188,403.47		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 7,769,322.75		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 2,773,229.96		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 31,147,487.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 168,632,831.96	Total (B = B1 + B2)	\$ 78,786,418.64

IMPORTE NETO (A - B) \$ 89,846,413.32

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 176,855,404.35

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	\$ 156,947,478.11
Fondo General de Participaciones	\$ 119,813,367.33
Fondo de Fomento Municipal	\$ 23,359,722.93
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 4,276,711.05
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,584,694.07
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adendos de Tenencia Federal)	\$ 1,073.71
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 6,749,722.95
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 21,267.07
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 49,637.39
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 393,119.59
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 314,705.56
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 19,907,926.24
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,245,809.97
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 213,189.15
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coevaluación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 6,970,512.27
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 900,609.00
FEIEF Potenciado	\$ 5,637,273.49
Total (A = A1 + A2)	\$ 176,855,404.35
	Total (B = B1 + B2)
	\$ 91,838,889.48
IMPORTE NETO (A - B) \$ 85,016,514.87	

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 185,596,874.11

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Fondo General de Participaciones	\$ 99,718,871.85
Fondo de Fomento Municipal	Instituto Hacendario \$ 170,261.00
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Faltante Inicial FEIEF \$ 766,329.89
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B1) \$ 100,655,462.74
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduellos de Tenencia Federal)	Programa Especial FEFOM \$ 2,963,326.40
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	Fideicomiso 1734
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	SUBTOTAL (B2) \$ 2,963,326.40
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
Total (A = A1 + A2) \$ 185,596,874.11	Total (B = B1 + B2) \$ 103,618,789.14

IMPORTE NETO (A - B) \$ 81,978,084.97

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 191,373,671.27

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 149,109,277.63	I.S.S.E.M.YM.	\$ 99,891,695.66
Ajuste Anual 2020 (1/3) (A2)	\$ 9,751,799.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 102,967,987.36	SUBTOTAL (B1)	\$ 100,061,956.66
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 7,677,079.00		
Fondo de Fomento Municipal	\$ 24,799,018.27	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 1,224,400.00	Programa Especial FEPOM	\$ 2,439,782.81
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,474,302.07	Fideicomiso 1734	\$ 2,439,782.81
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 250,383.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,439,782.81
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,230,552.96		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 77,904.00		
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 25,761.00		
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 1,106.25		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 66.00		
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 17,654,683.56		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 418,238.00		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 37,755.27		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 15,163.00		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 48,780.85		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 48,788.00		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 146,494.70		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 14,017.00		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 98,236.88		
Intereses 2020	\$ 266,903.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 32,316,866.64		
Ajuste Anual 2020 (1/3) (A2)	\$ 195,728.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 941,581.00		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 173,923.05		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,543,553.20		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	-\$ 532,183.00		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 7,672,340.39		
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 727,911.00		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 11,985,469.00		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 191,373,671.27	Total (B = B1 + B2)	\$ 102,501,739.47

IMPORTE NETO (A - B) \$ 88,871,931.80

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 229,807,200.85

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 196,985,286.55	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 79,863,369.18
Ajuste Anual 2020 (2/3) (A2)	\$ 9,751,799.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 173,501,668.19	Faltante Inicial FEIEF	\$ 667,366.27
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 7,677,079.00	SUBTOTAL (B1)	\$ 80,702,996.45
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,477,280.18		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 1,224,400.00	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,674,302.67	Programa Especial FEFOM	\$ 2,516,978.87
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 250,383.00	Fideicomiso 1734	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,599,116.12	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,516,978.87
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 77,904.00		
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 25,761.00		
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adecuados de Tenencia Federal)	\$ 5,321.10		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 66.00		
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 4,382,262.87		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 418,238.00		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 24,059.95		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 15,163.00		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 125,533.78		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 48,788.00		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 160,514.43		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 14,017.00		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 384,867.80		
Intereses 2020	\$ 266,903.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 22,874,387.30		
Ajuste Anual 2020 (2/3) (A2)	\$ 195,728.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,030,166.62		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 211,490.86		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 6,014,610.26		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	-\$ 532,183.00		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 2,761,252.56		
Ajuste Anual 2020 (2/3)	\$ 727,911.00		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 12,856,867.00		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 229,807,200.85	Total (B = B1 + B2)	\$ 83,219,975.32

IMPORTE NETO (A - B) \$ 146,587,225.53

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 154,057,092.52

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
\$ 121,904,272.79	\$ 80,942,776.13
Ajuste Anual 2020 (3/3) (A2)	Instituto Hacendario
\$ 9,751,794.60	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	Faltante Inicial FEIEF
\$ 99,589,718.01	\$ 749,625.45
Ajuste Anual 2020 (3/3)	SUBTOTAL (B1)
\$ 7,677,078.13	\$ 81,862,662.58
Fondo de Fomento Municipal	
\$ 14,382,389.36	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
\$ 1,224,398.53	Programa Especial FEFOM
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,596,129.93
\$ 2,260,495.07	Fideicomiso 1734
Ajuste Anual 2020 (3/3)	\$ 1,000,000.00
\$ 250,382.45	FEFOM 2020
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
\$ 1,387,303.97	\$ 3,596,129.93
\$ 77,902.63	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
\$ 380,379.25	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 25,760.90	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
\$ 0.00	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 65.73	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
\$ 2,540,329.96	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 418,236.67	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
\$ 30,612.26	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 15,164.14	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
\$ 224,170.48	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 48,788.64	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
\$ 144,311.81	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 14,016.78	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
\$ 697,659.05	
Intereses 2020	
\$ 266,903.57	
OTRAS FUENTES (A3)	
\$ 22,205,295.73	
Ajuste Anual 2020 (3/3) (A2)	
\$ 195,729.40	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 990,050.21	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 189,873.80	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
\$ 4,940,022.13	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
-\$ 532,181.79	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
\$ 8,619,676.59	
Ajuste Anual 2020 (3/3)	
\$ 727,911.19	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
\$ 7,465,673.00	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)
\$ 154,057,092.52	\$ 85,458,792.51

IMPORTE NETO (A - B) \$ 68,598,300.01

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 132,516,972.73

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 117,579,112.45	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 80,934,490.74
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 95,267,490.66	Faltante Inicial FEHEF	\$ 991,823.46
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,329,658.68	SUBTOTAL (B1)	\$ 82,096,575.20
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,338,893.55		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,543,421.12	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Programa Especial FEFOM	\$ 2,851,156.82
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adelantos de Tenencia Federal)	\$ 2,720.38	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,628,785.52	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,851,156.82
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 30,044.03		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 264,561.24		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 303,337.38		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 489,820.64		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 14,937,860.28		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,048,117.69		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 195,689.87		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 10,361,679.80		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,332,372.92		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 132,516,972.73	Total (B = B1 + B2)	\$ 84,947,732.02

IMPORTE NETO (A - B) \$ 47,569,240.71

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 140,857,053.90

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	LS.S.E.M.Y.M.
\$ 129,999,888.66	\$ 77,492,347.38
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
\$ 0.00	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	Faltante Inicial FEIEF
\$ 104,727,877.96	\$ 814,275.97
Fondo de Fomento Municipal	SUBTOTAL (B1)
\$ 16,934,437.10	\$ 78,476,884.35
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	
\$ 2,459,919.80	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
\$ 1,860,642.14	Programa Especial FEFOM
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
\$ 380,379.25	\$ 2,691,758.46
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adelantos de Tenencia Federal)	SUBTOTAL (B2)
\$ 4,263.33	\$ 2,691,758.46
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
\$ 2,057,668.42	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
\$ 390,562.16	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
\$ 274,833.85	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
\$ 205,632.20	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
\$ 689,306.08	
Diferencias FOCO ISAN 2020	
\$ 14,223.00	
Intereses FOCO ISAN 2020	
\$ 143.37	
OTRAS FUENTES (A3)	
\$ 10,857,165.24	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
\$ 0.00	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 1,004,106.78	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 191,471.73	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
\$ 4,940,532.36	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
\$ 4,721,054.37	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)
\$ 140,857,053.90	\$ 81,168,642.81

IMPORTE NETO (A - B) \$ 59,688,411.09

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 155,002,090.45

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 145,446,846.73	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 77,313,032.06
Ajuste Anual 2020 (6/6) (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 122,695,235.22	Faltante Inicial FEIEF	\$ 720,564.30
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,429,314.59	SUBTOTAL (B1)	\$ 78,203,857.36
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,517,642.52		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,528,906.23	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Programa Especial FEFOM	\$ 2,798,029.86
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adelantos de Tenencia Federal)	\$ 1,675.15	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatul)	\$ 2,563,505.73	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,798,029.86
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 402,637.13		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 266,898.54		
Impto. a la Venta Final de Debidas con Contenido Alcohólico	\$ 214,551.78		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 446,100.59		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 9,555,243.72		
Ajuste Anual 2020 (6/6) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,195,636.92		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 205,788.82		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,213,285.62		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 155,002,090.45	Total (B = B1 + B2)	\$ 81,001,887.22

IMPORTE NETO (A - B) \$ 74,000,203.23

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 166,900,072.08

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.


Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	\$ 136,229,782.82
Fondo General de Participaciones	\$ 113,877,510.63
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,377,524.06
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,810,846.80
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,358,896.68
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudados de Tenencia Federal)	\$ 2,826.65
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,062,952.55
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 363,737.07
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 270,965.67
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 202,562.69
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 521,580.77
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 30,670,289.26
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 831,541.64
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 184,791.94
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 9,440,466.32
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,172,560.85
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 2,754,920.00
FEIEF Potenciado	\$ 14,286,008.51
Total (A = A1 + A2)	\$ 166,900,072.08
	Total (B = B1 + B2)
	\$ 67,961,288.90

IMPORTE NETO (A - B) \$ 98,938,783.18

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ANEXO II
DICTAMEN TECNICO PARA LA DESAFECTACIÓN



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA DESAFECTACIÓN
Y DESINCORPORACIÓN DE LA FRACCIÓN "B" RESULTANTE
DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 122, 123, 124, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción XVI, 33 fracciones I y VI, 48 fracción XI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, y con base al nombramiento con vigencia a partir del 17 de septiembre del 2021 emitido por el C. Daniel Pulido Lara, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a favor de Horacio Fadanelli Hernández con el cargo de Subdirector de Patrimonio Municipal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento y en atención al OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, por el cual le solicitan:


"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No. 38, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021



Y en atención al oficio número SA/4116/2021 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, a través del cual instruye a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, sea informada la Secretaría del Ayuntamiento la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

En cumplimiento a lo anterior, **PARA LA DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 388 20 000000.**

INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.
- AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CONSIDERACIONES DE HECHO

1.- CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE FUE EXPEDIDA LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO, BAJO EL VOLUMEN UNO DEL PROTOCOLO ESPECIAL DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO POR LICENCIA DE LA LICENCIADA MARTHA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ, ESCRITURA PÚBLICA QUE AMPARA LA PROPIEDAD DE LA FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

2.- BIEN INMUEBLE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282, SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES.

3.- Cuenta con la clave catastral 098 01 388 20 000000, registrada ante el Departamento de Catastro suscrito por la Tesorería Municipal.

4.- Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, el Maestro Leopoldo Corona Aguilar, en su carácter de Tesorero Municipal y Maestro Domitilo Pérez Urquiza, entonces Secretario de Administración ambos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emitieron el oficio número SA/3792/2021 dirigido a la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, por el cual



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez. Edo. de Méx.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).

5.- En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, remitió el oficio número SA/4116/2021, a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través del cual instruye la sea informada la viabilidad de venta de algunos bienes Inmuebles Propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y en su caso emitir el **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

6.- Con fecha primero de octubre de dos mil veintiuno a través del oficio SA/STT/SPM/2535/2021, y en atención al oficio SA/4116/2021, esta Subdirección de Patrimonio Municipal informó a la Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de 5 bienes Inmuebles de Propiedad Municipal, dentro de los cuales se encuentra el Bien Inmueble identificado como "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

7.- Con fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, mediante oficio SA/SST/SPM/2536/2021, fue solicitado por la Subdirección de Patrimonio Municipal al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, el Certificado de Valor y Clave Catastral, Certificado de Aportación de Mejoras y Certificado de No Adeudo de Impuesto Predial, relativos al Bien Inmueble de Propiedad Municipal materia del presente Dictamen.

8.- Con fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, mediante oficio TM/ST/SDI/4552/2021, proporcionó a esta Subdirección de Patrimonio Municipal en original las certificaciones señaladas en el correlativo que antecede, relativas al inmueble que nos ocupa, mismas que cuentan con los números de folio 0000003601, 0000003012 y 0000003069 respectivamente.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No. 59, Fracción El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edomex Méx.
5371 8300 / 5371 8300





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021



Fundan las presentes consideraciones de derecho las fracciones XI y XVIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, que prevén que los bienes que ingresen al patrimonio municipal se registrarán e integrarán al respectivo inventario general de bienes inmuebles y en su caso se incorporarán a los bienes del dominio público del municipio, previo el informe respectivo que realice la Dirección de Patrimonio Municipal, mismo que será sometido a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas, resulta procedente emitir el presente:

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular con fundamento y en cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO** de acuerdo a que por medio del OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEÓPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, solicitan:

"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
GASTOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FANALAB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL)	\$6'199,754.00
	\$403'917,446.00



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

en atención al oficio número SA/4116/2021 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, a través del cual instruye a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, sea informada a la Secretaría del Ayuntamiento la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 388 20 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES: el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.
- AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

SEGUNDO. - TODA VEZ QUE EL OBJETO Y FIN DEL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILLO PÉREZ URQUIZA ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ lo es para el pago de los conceptos que señala entre ellos para el pago de:

1. SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021. \$73'611,011.00
2. PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$229'787,353.00
3. PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$27'191,559.00

Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO A TÍTULO ONEROSO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE identificado como "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de total de 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 388 20 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, única y exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos que se enlistan:

1. SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021. \$73'611,011.00

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39 Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

SECRETARÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

- QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
1. PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.
 2. PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.

TERCERO.— Con fundamento en el artículo 63 fracciones IX y X de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, remítase por oficio copia certificada del presente instrumento al Departamento de Registro Administrativo Público de la Propiedad Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice el registro del presente **DICTAMEN TÉCNICO** en el expediente del Registro Administrativo que obre abierto del inmueble identificado como **“LA VICTORIA”, FRACCIÓN “B” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de total de **9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS)**, CON CLAVE CATASTRAL **098 01 388 20 000000**, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO **00149282**.

CUARTO. - Hágase del conocimiento de la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente **DICTAMEN TÉCNICO**, para que por su conducto sea sometido a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo **LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INFORME**, identificado como **“LA VICTORIA”, FRACCIÓN “B” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de total **9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS)**, CON CLAVE CATASTRAL **098 01 388 20 000000**, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO **00149282**.

QUINTO. - Hágase del conocimiento a la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, el contenido del presente **DICTAMEN TÉCNICO**, para que por su conducto sea remitido a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.

Así dictamina y firma por triplicado **HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ**, Subdirector de Patrimonio Municipal a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

**ANEXO III
ESCRITURA PÚBLICA**



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PÚBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

-----ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE.----- JHD

-----VOLUMEN UNO DEL PROTOCOLO ESPECIAL.-----

EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, YO, EL LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, POR LICENCIA DE LA LICENCIADA MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, HAGO CONSTAR que ante mí compareció el Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y me solicita: --
A.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE LAS FRACCIONES O LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL y -----
B.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LAS FRACCIONES O LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO que representa, y que más adelante se relacionan, acto que se consigna de conformidad con lo siguiente:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

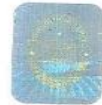
----- Para las declaraciones que el compareciente realizará en esta escritura, el suscrito Notario lo protesté para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público ya que la Ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante Fedatario, lo que hago en términos de lo dispuesto por el Artículo Setenta y nueve, fracción ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor; quien me manifiesta conducirse con verdad en lo que declara en la presente escritura.-----

-----ANTECEDENTES-----

-----FRACCION A-----

----- I.- Por instrumento número seiscientos treinta y ocho especial, de fecha quince de febrero del dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Jesús Oriando Padilla Becerra, Notario Público número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la **partida número cuatrocientos tres, del volumen mil quinientos noventa y tres, Libro Primero, Sección Primera**, de fecha veinte de junio del dos mil dos, por medio del cual el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, adquirió en el precio de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA", Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) y los siguientes linderos y medidas:-----

----- **AL NORTE:** EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON AVENIDA MORELOS.-----



---- AL SUR: EN CIENTO CINCUENTA METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA. ---- AL PONIENTE: EN SESENTA Y SEIS METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON EL LOTE "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN. -----

---- AL NORPONIENTE: EN SESENTA Y SIETE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON LOTE "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN. -----

---- II.- Por escritura número cuatrocientos sesenta especial, de fecha doce de febrero del dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powel, Notario Público número Ciento seis, de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, por medio de la cual se llevó a cabo la Protocolización de verificación de linderos del inmueble ubicado en CALLE ESTACAS NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES), LOTE 20 (VEINTE), MANZANA 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO), COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. -----

---- III.- Por acta número Trece, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público número Ciento sesenta y nueve, de Huixquilucan, Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, en el Folio Real Electrónico número cero cero cero cuatro seis seis tres, de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, por medio de la cual se llevó a cabo la aclaración y rectificación de los rumbos del LOTE "A" resultante de la fracción del terreno denominado "LA VICTORIA", ubicado EN CALLE ESTACAS NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES), LOTE 20 (VEINTE), MANZANA 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO), COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para quedar las medicas de la siguiente forma: -----

---SUPERFICIE DE 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: -----

---PUNTO---RUMBO---LADO---DISTANCIA---COORDENADAS-----
---X---Y-----

---1---NORORIENTE---1-2---67.10---474941.6000---2152719.9400-----

---2---SURORIENTE---2-3---66.38---474984.2155---2152668.1102-----

---3---SURPONIENTE---3-4---150.00---474960.2264---2152606.2010-----

---4---NORPONIENTE---4-1---149.68---474814.3782---21522641.0812-----

---Habiendo quedado registrado ante el Instituto de la Función Registral correspondiente, como se desprende del Folio Real Electrónico antes mencionado, de la siguiente manera: -----

---SUPERFICIE DE: 9,998.25 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS). -----

- AL NORPONIENTE: EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON AVENIDA MORELOS. -----

---AL SURPONIENTE: EN CIENTO CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. ---

---AL SURORIENTE: EN SESENTA Y SEIS METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; -----

---AL NORORIENTE: EN SESENTA Y SIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS CON LOTE B. -----



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

IV.- Por instrumento número seiscientos treinta y nueve especial, de fecha quince de febrero del dos mil dos, otorgado ante la fe del licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número novecientos cincuenta y nueve, del volumen mil quinientos noventa y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de julio del dos mil dos, por medio del cual el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, adquirió en el precio de CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA", Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 20,032.55 (VEINTE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y los siguientes linderos y medidas:

--- AL NOROESTE: EN CUARENTA METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON EL CAMINO A SAN LORENZO. ---

--- AL NORTE: EN CIENTO VEINTIUN METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON PROPIETARIO DESCONOCIDO. ---

--- AL SUR: EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CON VEREDA. ---

--- AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE OCHENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y CIENTO SETENTA METROS, SESENTA CENTIMETROS, CON EL CAMINO A SAN ANTONIO. ---

--- AL PONIENTE: EN DOSCIENTOS VEINTIUN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LA FRACCIÓN OCCIDENTAL DEL PREDIO "LA VICTORIA". ---

--- V.- Por escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve especial, de fecha doce de febrero del dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powel, Notario Público número Ciento seis, de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, por medio de la cual se llevó a cabo la Protocolización de verificación de linderos del inmueble ubicado en CALLE ESTACAS NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES), LOTE 02 (DOS), MANZANA 388 (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO), COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. ---

---FRACCION B---

--- VI.- Por acta número Catorce, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público número Ciento sesenta y nueve, de Huixquilucan, Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, en Folio Real Electrónico número cero cero cero cero cuatro seis cinco cuatro, de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, por medio de la cual se llevó a cabo la aclaración y rectificación de los rumbos del LOTE "B" resultante de la fracción del terreno denominado "LA VICTORIA", ubicado EN CALLE ESTACAS NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES), LOTE 20 (VEINTE), MANZANA 388 (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO), COLONIA SAN BARTOLO

NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para quedar las medidas de la siguiente forma: -----

---PUNTO---	---RUMBO---	---LADO---	---DISTANCIA---	---COORDENADAS---
X	Y			
1	Suroriente	1-2	20.11	475145.4612—2152637.0582
2	Suroriente	2-3	55.43	475140.8056—2152617.4946
3	Surponiente	3-4	156.62	475112.5931—2152569.7814
4	Norponiente	4-5	66.38	474960.2664—2152606.2010
5	Surponiente	5-6	67.10	474984.2155—2152668.1102
6	Norponiente	6-7	62.07	474941.6000—2152719.9400
7	Nororiente	7-8	55.53	474994.3569—2152752.6415
8	Nororiente	8-9	45.09	475034.8374—2152714.6296
9	Nororiente	9-10	33.61	475078.6790—2152704.0929
10	Nororiente	10-11	14.01	475081.3553—2152673.9832
11	Suroriente	11-12	1.82	475093.6122—2152667.1972
12	Nororiente	12-1	59.92	475092.7675—2152665.5851

---Habiendo quedado registrado ante el Instituto de la Función Registral correspondiente, como se desprende del Folio Real Electrónico antes mencionado, de la siguiente manera:---
---SUPERFICIE DE: 20,032.55 (VEINTE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA CINCO METROS CUADRADOS).-----

- AL SURORIENTE: EN 20.11 M CON VALLE ESTACAS;-----
- AL SURORIENTE: EN 55.43 M CON CALLE ESTACAS;-----
- AL SURPONIENTE: EN 156.62 M CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
- AL NORPONIENTE: EN 66.38 M CON LOTE "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.---
- AL SURPONIENTE: EN 67.10 M CON LOTE "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.---
- AL NORPONIENTE: EN 62.07 M CON AVENIDA MORELOS.-----
- AL NORORIENTE: EN 55.53 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.-----
- AL NORORIENTE: EN 45.09 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.-----
- AL NORORIENTE: EN 33.61 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.-----
- AL NORORIENTE: EN 14.01 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.-----
- AL SURORIENTE: EN 1.82 M CON PROPIEDAD PARTICULAR;-----
- AL NORORIENTE: EN 59.92 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.-----

Con la letra "A" Agrego al apéndice de este instrumento, los **certificados de libertad de gravámenes**, de los inmuebles antes descritos, expedidos por el instituto de la función registral del estado de México, ambos de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete.

--- VII.- DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN.- Para efectos de la presente protocolización, el compareciente me exhibe el Oficio y Plano que contiene la **FUSIÓN DE PREDIOS** que han quedado descritos en los antecedentes I, II, III, IV, V y VI (romano) que anteceden de la presente escritura, **y que es al tenor literal siguiente:** "..... Del lado superior izquierdo Un Escudo del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, del lado superior derecho que dice GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE, al centro "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón", LUGAR DE EXPEDICIÓN:



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla, Méx. FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de noviembre del 2015. NÚMERO DE OFICIO: 224022000/DRVMZNO/1545/2015. MUNICIPIO: Naucalpan de Juárez. AUTORIZACION DE FUSION DE PREDIOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CALLE ESTACAS NÚMERO 110 y AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 120, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. PRESENTE.- - En atención a su solicitud para la fusión de dos predios de su propiedad por causas de utilidad pública, para integrar un total de 30,030.80 metros cuadrados, ubicados en la Calle Estacas número 110, lote 02 y Avenida José María Morelos número 120, lote 20, fracciones A y B, manzana 388, predio denominado "La Victoria", Colonia San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y con fundamento y competencia en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.43, 5.44 y 5.45 de la reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 108, 109 y demás relativo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo el (sic) Estado de México; 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez; y 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II, 14 fracción II y demás relativos del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno número 62, del 8 de abril del 2015, y: CONSIDERANDO.- I. Que presenta formato único de solicitud de fusión de predios, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número DRVMZNO/ RLN/069/2015, formado al efecto en esta unidad administrativa, conforme al artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. II.- Que acreditó la propiedad de la fracción A, mediante el volumen número veintiuno especial, instrumento número Seiscientos treinta y ocho especial, de fecha quince de febrero del año dos mil dos, ante la fe del Notario Público número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante partida número 403, del volumen 1,593, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de junio del año dos mil dos; así como protocolización: Verificación de linderos, mediante escritura número cuatrocientos sesenta especial, volumen número dieciocho especial, folio número cero cero tres al cero cero cuatro, Exp. 0222/15/08, de fecha doce de febrero del dos mil quince, ante la fe del Notario Público número Ciento seis, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Estado de México, sin estar inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y aclaración de rumbos de la fracción A, mediante protocolo especial, acta número Trece, libro Uno Especial, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, mediante fe del Notario Público Interino número Ciento sesenta y nueve de Huixquilucan, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 00004663, número de trámite 252830, de fecha 17/08/2015. - - III.- Que acreditó la propiedad de la fracción B, mediante volumen número veintidós especial, instrumento número Seiscientos treinta y nueve especial, de fecha quince de febrero del dos mil dos, ante la fe del Notario Público número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla,



Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad partida 959, del volumen 1593, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de julio del año dos mil dos; Verificación de linderos mediante escritura número Cuatrocientos cincuenta y nueve especial, volumen número Dieciocho especial, folio número cero cero uno al cero cero dos, expediente 0222/15/08, de fecha doce de febrero del dos mil quince, mediante la fe del Notario Público número Ciento seis de la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Estado de México, la cual no esta inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y aclaración de rumbos, mediante protocolo especial, acta número Catorce, libro Uno especial, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento sesenta y nueve de Huixquilucan, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante folio real electrónico 00004654, número de trámite 252831, de fecha 17/08/2015. - - IV.- Que se cuenta con la Gaceta del Gobierno número 9, de fecha once de julio del dos mil catorce, donde se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar y donar un predio propiedad Municipal denominado "La Victoria", ubicado en la Avenida Morelos, en la Comunidad de San Bartola Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México; para llevar a cabo la construcción del "Centro Especializado de Atención a personas con discapacidad visual (Hospital de la Ceguera)" y la "Construcción y equipamiento de una clínica de atención geriátrica". - - V. Que se cuenta con la Gaceta del Gobierno número 47, de fecha trece de marzo del dos mil quince, donde se designa Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a la C. Claudia Oyoque Ortiz, para concluir el período Constitucional 2013-15. - - VI. Que se cuenta con actas y certificaciones de Cabildo número SHA/ST/C/2015, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, en donde se autoriza desincorporar y posterior donación del predio Propiedad Municipal, denominado "La Victoria", al Instituto de Salud del Estado de México ISEM, para llevar a cabo los proyectos: "Centro Especializado de Atención a personas con discapacidad visual (Hospital de la Ceguera)" y la "Construcción y equipamiento de una clínica de atención geriátrica". - - VII. Se presenta identificación de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. - - Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional, previo acuerdo con el Director General, emite el siguiente: ACUERDO - - PRIMERO: Se autoriza al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, la fusión de dos predios por causas de utilidad pública, del predio ubicado en Calle Estacas número 110, lote 02 y Avenida José María Morelos número 120, lote 20, fracciones A y B, manzana 388, predio denominado "La Victoria", Colonia San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en uno solo, con una superficie total de Treinta mil treinta punto ochenta metros cuadrados (30,030.80 M2), según consta en el plano de fusión anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización, los anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, asignándosele la Clave CV.300.B Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólicas ni instalaciones para la recreación y hoteleras; con un coeficiente de ocupación del 50%, equivalente a Quince mil quince punto cuarenta metros cuadrados (15,015.40 m2); un coeficiente de utilización del suelo del 2.5 veces la superficie del predio, que equivale a Setenta y cinco mil setenta y siete metros cuadrados máxima de construcción (75,077.00 m2);



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARÍA PÚBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

...área libre de construcción del 50% equivalente a Quince mil quince punto cuarenta metros cuadrados (15,015.40 m2), de los cuales el 25% corresponde a área verde; y una altura máxima de cinco niveles o quince metros; de acuerdo a la siguiente tabla: CUADRO DE

Superficie m2	Uso
Lote 20-----9,998.25-----	Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras.
Lote 02-----20,032.55-----	Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras.
-----Predio fusionado-----	
-----Lote único-----30,030.80-----	Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para recreación y hoteleras.

...**SEGUNDO:** Se le advierte que de conformidad con el artículo 5.35, fracción I de la reforma del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de 3,000.00 m2 de construcción, deberán obtener el Dictamen de Impacto Regional, expedido por esta Secretaría. - - **TERCERO:** Deberá respetar las restricciones federales, estatales y municipales, conforme lo señale el respectivo Plan de Desarrollo Urbano vigente. - - **CUARTO:** La presente autorización, así como su plano, se deberán protocolizar ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, dentro del plazo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición de la presente autorización, lo anterior, con fundamento en el artículo 109, fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. - - **QUINTO:** Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo No. Exención de pago de derechos según Oficio número 203112100/0086/2016, del 22 de enero de 2016, cuyo importe es de \$2,180.11 (Dos mil ciento ochenta pesos 11/100 Moneda Nacional), expedido por la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **SEXTO:** Esta autorización de fusión de lotes, no sustituye a la licencia de uso del suelo, ni obras o construcciones, subdivisiones o el funcionamiento de giros o actividades, por lo que el interesado, deberá tramitar los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes ante las autoridades estatales y municipales competentes, que establece la reforma del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto vigente. - - **SÉPTIMO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros. - - **AUTORIZA** - - EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE .. Un sello circular.- DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA. - - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. - Lic. Juan Javier Rodríguez Vivas. - - c.c.p. Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete.- Directora General de Operación Urbana. - - Lic. Víctor

Miguel Sánchez Campos.- Residente Local Naucalpan....., documento que agrego al apéndice y al testimonio que de la presente se expida marcado con la letra "B".-----

----- VIII.- DE LA PRORROGA.- Mediante oficio 224022000/DRVMZNO/0981/2017 (DOS DOS CUATRO CERO DOS DOS CERO CERO CERO DIAGONAL DRVMZNO DIAGONAL CERO NUEVE OCHO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE), de fecha veintiséis de julio del dos mil diecisiete, el licenciado JUAN JAVIER RODRÍGUEZ RIVAS, Director Regional Valle de México zona nororiente, autorizó la prórroga para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los promotores de Desarrollo Urbano, en términos de lo dispuesto en artículo trece, fracción V romano del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México: de los oficios número 224022000/DRVMZNO/1545/2015 y 224022000/DRVMZNO/1547/2015 donde se autoriza la fusión y subdivisión de predios respectivamente, documento que en copia agrego al apéndice y testimonio que de la presente escritura expida bajo la letra "C".-----

----- IX.- DEL PLANO.- Formando parte integral de las Autorizaciones antes citadas se encuentra el PLANO de la autorización de la FUSIÓN DE LAS FRACCIONES "A" y "B", RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA", Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADAS COMO LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN LA CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, Y AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO; resultando EL LOTE ÚNICO DENOMINADO "LA VICTORIA", UBICADO ENTRE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y LA CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 30,030.80 M2 (TREINTA MIL TREINTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORPONIENTE: EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS.-----

AL SURPONIENTE: EN 306.62 METROS (TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS) 14.01 METROS (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 59.92 METROS, (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

Documento que en copia agrego al apéndice y al testimonio que de la presente escritura expida bajo la letra "D".-----

----- DECLARACIONES -----



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

I.- Manifiesta Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, que los lotes materia de la presente escritura, se encuentran libres de todo gravamen o limitaciones de dominio, como se acredita con los Certificados de Libertad de Gravámenes correspondientes, documentos que en copia se han agregado al apéndice y al testimonio que de la presente se expida marcados con la letra "A".-----

II.- Me sigue manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los lotes de referencia se encuentran al corriente en el pago de Impuesto Predial y por servicio de agua, sin acreditármelo documentalmente.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan lo que se contiene en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A solicitud Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el suscrito Notario deja debidamente PROTOCOLIZADO, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Oficio y Plano anexo de AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y SU PRORROGA correspondiente de las fracciones "A" y "B", resultantes de la subdivisión del predio denominado "LA VICTORIA", catastralmente identificados como LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE, DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; de donde resulta el LOTE ÚNICO, DENOMINADO "LA VICTORIA", RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES O LOTES ANTES CITADOS, con una superficie de 30,030.80 M2 (TREINTA MIL TREINTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias, siguientes:-----

AL NORPONIENTE: EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS.-----

AL SURPONIENTE: EN 306.62 METROS (TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS) 14.01 METROS (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 59.92 METROS, (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

SEGUNDA.- El compareciente autoriza al suscrito Notario, para que trámite la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente, la presente escritura de FUSIÓN DE LAS FRACCIONES O LOTES que han quedado descritos en los antecedentes I, II, III, IV, V y VI romano resultando el LOTE ÚNICO que ha quedado descrito en la cláusula primera que antecede de la presente escritura.-----



--- TERCERA.- Los gastos y honorarios, que se originen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----SUBDIVISIÓN-----

-----ANTECEDENTES-----

---I.- DE LA FUSIÓN.- Que por el capítulo anterior se hizo constar la Fusión de la Fracción "A" y "B", resultante de la Subdivisión del predio denominado "LA VICTORIA", catastralmente identificados como LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE, DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; de donde resulta el LOTE ÚNICO, DENOMINADO "LA VICTORIA", RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES O LOTES ANTES CITADOS, con una superficie de 30,030.80 M2 (TREINTA MIL TREINTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias, siguientes: -----

---AL NORPONIENTE: EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS.-----

---AL SURPONIENTE: EN 306.62 METROS (TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

---AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS), 20.11 METROS (VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS; Y 1.82 METROS (UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

---AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS) 14.01 METROS (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 59.92 METROS, (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

--- II.- DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN.- El compareciente me exhibe el Oficio y Plano que contiene la SUBDIVISIÓN DE PREDIOS que han quedado descritos en los antecedentes I, II, III, IV, V y VI (romano) que anteceden de la presente escritura, y que es al tenor literal siguiente: "....Del lado superior izquierdo, un Escudo del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, del lado superior derecho un logotipo que dice GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE, al centro "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón", LUGAR DE EXPEDICIÓN: Tlalnepantla, Méx. FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de noviembre del 2015. NÚMERO DE OFICIO: 224022000/DRVVMZNO/1547/2015. EXPEDIENTE: DRVMMZNO/RLN/069/2015. MUNICIPIO: Naucalpan de Juárez. AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CALLE ESTACAS NÚMERO 110 y AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 120, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. PRESENTE.- --



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

Se da atención a la solicitud de subdivisión de predios por causas de utilidad pública, de fecha 09 de noviembre del 2015, para el predio de su propiedad denominado "La Victoria", con las siguientes características: Ubicación: Calle Estacas número 110, lote 02 y Avenida José María Morelos número 120, lote 20, fracciones A y B, manzana 388, predio denominado "La Victoria". Colonia o Localidad: San Bartolo Naucalpan. Población: Naucalpan de Juárez. Municipio: Naucalpan de Juárez. Superficie: Treinta mil treinta punto ochenta metros cuadrados (30,030.80 m2). Subdivisión de tipo: Mayor de 3,000.00 metros cuadrados, con uso de Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólica (sic), ni instalaciones para la recreación y hoteleras. - - - Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.41, 5.42 y 5.45 de la reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez y 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II y 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta del Gobierno número 62, de fecha 8 de abril del dos mil quince, se emite: **C O N S I D E R A N D O**. I. Que presenta solicitud de subdivisión, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa DRVMZNO/RLN/069/2015, anexando los requisitos indicados en el artículo 98, del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. - - II. Que acreditó la propiedad de la fracción A, mediante el volumen número veintiuno especial, instrumento número Seiscientos treinta y ocho especial, de fecha quince de febrero del año dos mil dos, ante la fe del Notario Público número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante partida número 403, del volumen 1,593, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de junio del año dos mil dos; así como protocolización: Verificación de linderos, mediante escritura número cuatrocientos sesenta especial, volumen número dieciocho especial, folio número cero cero tres al cero cero cuatro, Exp. 0222/15/08, de fecha doce de febrero del dos mil quince, ante la fe del Notario Público número Ciento seis, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sin estar inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y aclaración de rumbos de la fracción A, mediante protocolo especial, acta número Trece, libro Uno Especial, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, mediante fe del Notario Público Interino número Ciento sesenta y nueve de Huixquilucan, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 00004663, número de trámite 252830, de fecha 17/08/2015. - - III. Que acreditó la propiedad de la fracción B; mediante volumen número veintidós especial, instrumento número Seiscientos treinta y nueve especial, de fecha quince de febrero del dos mil dos, ante la fe del Notario Público número Trece del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad partida 959, del volumen 1593, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de



Julio del dos mil dos; Verificación de linderos mediante escritura número Cuatrocientos cincuenta y nueve especial, volumen número Dieciocho especial, folio número cero cero uno al cero cero dos, expediente 0222/15/08, de fecha doce de febrero del dos mil quince, mediante la fe del Notario Público número Ciento seis de la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual no está inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y la aclaración de rumbos mediante protocolo especial, acta número Catorce, libro Uno especial, de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento sesenta y nueve de Huixquilucan, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México mediante folio real electrónico 00004654, número de trámite 252831, de fecha 17/08/2015. - - - IV. Que se cuenta con la Gaceta del Gobierno número 9, de fecha once de julio del dos mil catorce, donde se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar y donar un predio propiedad Municipal denominado "La Victoria", ubicado en la Avenida Morelos, en la Comunidad de San Bartolo Naucalpan, Naucalpan de Juárez, México; para llevar a cabo la construcción del "Centro Especializado de Atención a personas con discapacidad visual (Hospital de la Ceguera)" y la "Construcción y equipamiento de la clínica de atención geriátrica". - - - V. Que se cuenta con la Gaceta del Gobierno número 47, de fecha trece de marzo del dos mil quince, donde se designa Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a la C. Claudia Oyoque Ortiz, para concluir el período Constitucional 2013-15. - - - VI. Que se cuenta con actas y certificaciones de Cabildo número SHA/S1/C/2015, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, en donde se autoriza desincorporar y posterior donación del predio Propiedad Municipal, denominado "La Victoria", al Instituto de Salud del Estado de México ISEIM, para llevar a cabo los proyectos: "Centro Especializado de Atención a personas con discapacidad visual (Hospital de la Ceguera)" y la "Construcción y equipamiento de una clínica de atención geriátrica". - - - VII. Se presenta identificación de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. - - - VIII. Que corresponde a una subdivisión de predios por causas de utilidad pública, en base a lo establecido en el artículo 98, último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. - - - Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, emite el siguiente:

A C U E R D O. PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de predios por causas de utilidad pública al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**, en dos fracciones, del predio ubicado en la Calle Estacas número 110, lote 02 y Avenida José María Morelos número 120, fracciones A y B, manzana 388, predio denominado "La Victoria", Colonia San Bartola Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que tiene una superficie total de Treinta mil treinta punto ochenta metros cuadrados (30,030.80 m2), conforme al cuadro siguiente:

Fracciones	Superficie (m2)	Uso de Suelo
Fracción A	20,032.55	Centro de alta intensidad sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras.



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

Fracción B -----9,998.25----- Centro urbano de alta intensidad sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras. -----
-----TOTAL-----30,030.80 m2----- Centro urbano de alta intensidad sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras. -----
---SEGUNDO.- El plano de subdivisión anexa autorizado, forma parte integral de la presente autorización. -- TERCERO.- De conformidad con el artículo 5.38, fracción IX de la reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no podrá excederse en el número de lotes. -- CUARTO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez---Clave---CU.300.B---Zona---Centro urbano de alta intensidad, sin venta de bebidas alcohólicas, ni instalaciones para la recreación y hoteleras. ---Coeficiente de ocupación del suelo- - 50% de la superficie del predio---Coeficiente de utilización ---2.5 veces la superficie del predio- - Altura máxima - -5 niveles ó 15.00 metros a partir del nivel de desplante- - -Área libre de construcción 50% de la superficie del lote, de los cuales el 25% debe ser área verde- - -Lote mínimo - - 900.00 m2 - -Frente mínimo - - 15.00 metros. - - Por tratarse de una subdivisión de predios, debe dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno número 42, de fecha 1° de septiembre del 2011, en su artículo 5.42, fracción III, la cual a la letra dice "Los titulares de subdivisiones de predios o inmuebles con tres mil metros cuadrados o más de superficie, ubicados en áreas urbanas o urbanizables, quedarán obligados a ceder áreas de donación para equipamiento urbano, de acuerdo con el uso que se autorice, de conformidad con lo que establezca la reglamentación del presente libro. -- Pero considerando el artículo 94, fracción VIII, de las exenciones de obligaciones en subdivisiones mayores de 6,000 metros cuadrados, señala que no se estará obligado a ceder áreas de donación, ejecutar obras de equipamiento urbano, ni obtener el dictamen de impacto regional, cuando: -- VIII. La subdivisión obedezca a causad (sic) de utilidad pública y beneficio social. -- Por lo que para este caso no aplica la obligación de ceder áreas de donación para equipamiento urbano. -- QUINTO.- Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, la presente autorización de subdivisión de predios y su respectivo plano, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su recepción. -- SEXTO.- La presente Autorización de subdivisión de predios, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su recepción. -- SÉPTIMO.- Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$3,791.008 (Tres mil setecientos noventa y un pesos 008/100 Moneda Nacional), de conformidad en el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número Exención de pago de derechos según Oficio número 203112100/0086/2016, del 22 de enero de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México. -- OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México. -- NOVENO.- Esta autorización de subdivisión de predios, no sustituye a la licencia de uso del suelo, ni obras o



construcciones, fusión o el funcionamiento de giros o actividades, por lo que el interesado, deberá tramitar los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes, ante las autoridades estatales y municipales competentes, que establece la reforma del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto vigente. - - **DÉCIMO.** - La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros. - - - **AUTORIZA** - - **EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE** .. Un sello que a la letra dice: **DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA. - - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.** - **LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS.** - - c.c.p. **Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete.** - **Directora General de Operación Urbana.** - - **Lic. Víctor Miguel Sánchez Campos.** - **Residente Local Naucalpan.**..... documento que agrego al apéndice y al testimonio que de la presente se expida marcado con la letra "E".

---- **III.- DEL PLANO.**- Formando parte integral de las Autorizaciones antes citadas se encuentra el PLANO de la autorización de la SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO "LA VICTORIA", Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES "A" Y "B", RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA, CATASTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS ENTRE AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; de donde resulta las FRACCIONES "A" y "B", con la siguiente superficie, medidas y colindancias: -----
----**FRACCIÓN "A",** RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO "LA VICTORIA", resultante de la FUSIÓN de la fracciones "A" y "B", del inmueble identificado como "LA VICTORIA", catastralmente identificados como LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 20,032.55 M2 (VEINTE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: -----
----**AL NORPONIENTE:** EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS. -----
----**AL SURPONIENTE:** EN 163.25 METROS (CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA. -----
----**AL SURORIENTE:** EN 129.43 METROS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS) CON LOTE "B", RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN. -----
----**AL NORORIENTE:** EN TRES TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS) COLINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA. -----
----**FRACCIÓN "B",** RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO "LA VICTORIA", resultante de la FUSIÓN de la fracciones "A" y "B", del inmueble identificado como "LA



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PUBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

...VICTORIA", catastralmente identificados como LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: -----

---AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS), COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN. -----

---AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

---AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS (UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

---AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 59.92 METROS, (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

---Documento que en copia agrego al apéndice y al testimonio que de la presente escritura expida bajo la letra "F". -----

--- IV.- DE LA PRORROGA.- Mediante oficio 224022000/DRVMZNO/0981/2017 (DOS DOS CUATRO CERO DOS DOS CERO CERO CERO DIAGONAL DRVMZNO DIAGONAL CERO NUEVE OCHO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE), de fecha veintiséis de julio del dos mil diecisiete, el licenciado JUAN JAVIER RODRÍGUEZ RIVAS, Director Regional Valle de México zona nororiente, autorizó la prórroga para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los promotores de Desarrollo Urbano, en términos de lo dispuesto en artículo trece, fracción V romano del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México: de los oficios número 224022000/DRVMZNO/1545/2015 y 224022000/DRVMZNO/1547/2015 donde se autoriza la fusión y subdivisión de predios respectivamente, documento que en copia agrego al apéndice y testimonio que de la presente escritura expida bajo la letra "G". -----

DECLARACIONES

--- I.- Manifiesta Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, que los lotes materia de la presente escritura, se encuentran libres de todo gravamen o limitaciones de dominio, como se acredita con los Certificados de Libertad de Gravámenes correspondientes, documentos que en copia se han agregado al apéndice y al testimonio que de la presente se expida marcados con la letra "A". -----

--- II.- Me sigue manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los lotes de referencia se encuentran al corriente en el pago de Impuesto Predial y por servicio de agua, sin acreditármelo documentalmente. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan lo que se contiene en las siguientes: -----



A

CLÁUSULAS

----- PRIMERA.- A solicitud Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, en su carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el suscrito Notario deja debidamente PROTOCOLIZADO, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Oficio y Plano anexo de AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y SU PRORROGA correspondiente del LOTE ÚNICO, DENOMINADO "LA VICTORIA", RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES "A" Y "B", RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA, catastralmente identificados como LOTE VEINTE Y CERO DOS, UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO CIENTO VEINTE Y CALLE ESTACAS NÚMERO CIENTO DIEZ, RESPECTIVAMENTE DE LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, de donde resultaron las fracciones "A" y "B", con la superficie, medidas y colindancias correspondientes, que han quedado descritas en el antecedente tres romano del capítulo segundo de la presente escritura, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- SEGUNDA.- El compareciente autoriza al suscrito Notario, para que trámite la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente, la presente escritura de SUBDIVISIÓN del LOTE ÚNICO que ha quedado descrito en la cláusula primera que antecede de la presente escritura. -----

----- TERCERA.- Los gastos y honorarios, que se originen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. -----

PERSONALIDAD

----- El Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera, me acredita su personalidad con que comparece mediante constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, de fecha once de junio del año dos mil quince, en la cual acredita su nombramiento de Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo Constitucional que comprende del día primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada, documento del cual agrego una copia al apéndice de esta escritura marcada con la letra "H".-----

GENERALES

----- El compareciente por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario del Estado de México, lugar donde nació el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y nueve, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Calle Hacienda de Corralejo número cincuenta y seis, Fraccionamiento Bosques de Echeagaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil trescientos, con Clave Única de Registro de Población OEHE690420HMCLGD05 (O E H E seis nueve cero cuatro dos cero H M C L G D cero cinco), y quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector OLGHE



LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO
NOTARIA PÚBLICA No. 169
ESTADO DE MÉXICO

seis nueve cero cuatro dos cero uno cinco H dos cero cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos de los cuales agrego una copia al apéndice de esta escritura marcada con la letra "I".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, los que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- Que todas las declaraciones y manifestaciones hechas por el compareciente, son bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público. -----

III.- Que el compareciente se identificó ante mí plenamente, con los documentos que doy fe de tener el original a la vista. -----

IV.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de la presente escritura, pues nada me consta en contrario. -----

V.- -Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario, manifestando los comparecientes su entera conformidad. Asimismo que informe a los comparecientes del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, mismo que declaran conocer en su totalidad. -----

VI.- Que el compareciente sabe que los impuestos que esta escritura causa serán revisados por las Autoridades Fiscales correspondientes, por lo que se obliga a pagar cualquier diferencia que exista a su cargo, en el momento en que para ello fuere requerido, liberando al Suscrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto. -----

VII.- Que leída esta escritura al compareciente, le expliqué su valor, fuerza y las consecuencias legales de su contenido, manifestando su conformidad con la misma y la otorgaron, ratificaron y firmaron ante mí el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- -----

LICENCIADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA.- FIRMA.- LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR.- -----

SE EXPIDE DEL PROTOCOLO A MI CARGO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO PARA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE PAGINAS ÚTILES. HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE. -----





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

IFR-PDN220917060748

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149271	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	1 DE 2 FECHA DE INGRESO 15/09/2017 11:37:16		

CANCELACION OFICIAL DE FOLIO REAL ELECTRONICO

CLAVE CATASTRAL: 0000000000000000

LOTE UNICO, DENOMINADO "LA VICTORIA", RESULTANTE DE LA FUSION DE LAS
FRACCIONES "A" Y "B", CATASTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO LOTE VEINTE Y CERO
DOS

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

30030.8 m² TREINTA MIL TREINTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: SAN BARTOLO NAUCALPAN

SECTOR: SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE: UNICO

CALLE: ...

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL NORPONIENTE: EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSE MARIA MORELOS; AL SURPONIENTE: EN 306.62 METROS (TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METRO) 14.01 METROS (CATORCE PUNTO CERO UN METRO) Y 59.92 METROS, (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

QUEDÓ REGISTRADO:

EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL VOLUMEN NÚMERO UNO DEL PROTOCOLO ESPECIAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NCTARIO PUBLICO INTERINO LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA MARTHA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ. CANCELACION OFICIAL DEL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00149271, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO MEDIANTE OFICIOS NUMERO DRMVNZO/RLN/069/2015, 224022000/DRVMZNO/1545/2015 Y 224022000/DRVMZNO/1547/2015, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE ESTE INMUEBLE. RECIBO OFICIAL: IVEX0576833117640297 \$ 0.00 CALIFICADOR: GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO - ANALISTA:1 VOLANTE DE ENTRADA: 2017303953



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

IFR-PDN20917090748

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149271	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	2 DE 2	FECHA DE INGRESO	15/09/2017 11:37:16

A

FIRMA ELECTRÓNICA			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR:	NOMBRE:	SERIAL NUM:
		DULCE MARIA ZANDRA TAFOLLA	00001000000400208011
72 4b 90 1f 7c 33 48 c7 d9 f 7d c3 e7 9e ef 04 20 62 66 10 7a b6 ba 20 23 9a 15 8d 19 16 4c 45 fe 0a f1 13 41 d8 2f e9 c3 85 ca c7 9c 75 a5 5c 36 4a ab f9 30 2a d5 a4 6f e4 28 53 31 8f 31 e6 4e c7 c1 37 13 22 90 3c 7b 21 ad bf 3f 96 0e 4e 06 0f 9a e3 5a ab 06 4b 0b 7e da 04 a1 f3 d2 3d db 6d 51 da 79 03 57 7e 38 58 1c 63 53 b2 21 a6 d6 9b e4 b4 2b 89 4b 22 94 a0 fa d7 f1 ea 6b 5c 15 e3 e8 7a 87 88 c2 91 05 6e 0c 4d bb b2 95 25 22 3b 16 00 c0 32 f4 5d 1a 89 e8 93 a2 d3 dd ca b3 ff 3c 6b f9 39 3b 39 bd 1fb3 0f b7 fb 73 37 fc 26 09 41 e1 69 24 4c ed 33 5d c5 76 fb 3a 6b b9 34 22 b9 fb f2 45 e4 f0 1b c6 0f e2 16 65 6a 4b fd 20 a1 4b 02 e3 63 bf 54 05 68 7d 0f bb 50 08 34 7a 76 98 1c 25 a7 d3 6e d0 1d b7 9b f0 1f bb de d1 3d 8e 67 9f 3b 30 0c e6 e6 cd 23 3d 5d			
OCSF RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:17Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:16Z
FECHA DE FIRMA:	2017/09/19 12:42:43		
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSF de la AG del SAT		NUM SECUENCIA:
			915133



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
N254906/2017



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

IFR-PDN220917091420

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149262	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	1 DE 2 FECHA DE INGRESO 15/09/2017 11:37 16		

SUBDIVISIÓN

CLAVE CATASTRAL: 0000000000000000

FRACCION "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO "LA VICTORIA"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

9998.25 m² NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: SAN BARTOLO NAUCALPAN

SECTOR: SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE: FRACCION "B"

CALLE: ...

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS), COLINDA CON LA FRACCION "A" RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISION; AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS (UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 58.92 METROS (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

QUEDÓ REGISTRADO:

EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL VOLUMEN NÚMERO UNO DEL PROTOCOLO ESPECIAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO NÚMERO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA MARTHA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO DRMVNZO/RLN/089/2015, 224022000/DRVMZNO/1545/2015 Y 224022000/DRVMZNO/1547/2015, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE ESTE INMUEBLE. RECIBO OFICIAL: ITVM0576827017640238 \$ 0.00 CALIFICADOR: GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO - ANALISTA: VOLANTE DE ENTRADA: 2017303948



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149282	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	2 DE 2 FECHA DE INGRESO 15/09/2017 11:37:16		

A

FIRMA ELECTRÓNICA			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
SERIAL NUM:	00001000000408220011		
09 94 0b 23 44 f4 f7 26 32 4b cf 75 52 db b9 ab ce e9 d2 76 da 25 9c 2d df 9f 9e 46 de b0 9d 13 84 29 8c 26 cd 32 2d f4 2c 61 3c 6e 9f 43 51 51 90 95 c2 69 7d 2a 3d 58 1e 1b 67 92 08 5b 58 3b 35 fe 98 9e 12 01 00 55 46 e4 ca 3e a3 3e f5 2f 23 36 a8 b2 33 23 af 97 f2 b5 36 95 b1 1a 17 2c fc ce 75 84 e6 4c d1 d7 87 49 40 0e f5 78 79 42 7f a0 ee 01 b9 99 02 5a 30 42 d4 65 f5 1b 4e 55 ad 6c 9c 03 b2 05 9e a7 92 44 e0 Cd 60 aa 78 5d 88 c6 52 9e 26 98 c2 eb e0 01 38 4e 1e c0 ce 04 a3 a4 7a 98 c3 93 75 4f 08 d5 1a 4e 3a c5 b5 55 91 c3 41 f7 a8 7e 35 59 11 8c de 24 8a 44 f9 b3 c8 1f dd 12 7e f6 a2 08 9c 11 7b 1c ce ee a1 2e ba 73 37 9a a0 09 c9 96 42 4d 54 8f 67 51 84 Ca 7b 45 63 8c 36 25 26 82 48 35 7d d6 be 37 26 32 04 5e 83 b2 a6 08 8c de 87 39 b9 03 3d 6c a7 eb			
OCSF RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:10Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:06Z
FECHA DE FIRMA:	2017/09/19 12:42:43		
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio de egado OCSF de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:
		915/31	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

IFR-PDN220917090824

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149281	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	1 DE 2 FECHA DE INGRESO 15/09/2017 11:37:16		

SUBDIVISIÓN

CLAVE CATASTRAL: 0000000000000000

FRACCION "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO "LA VICTORIA"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

20032.55 m² VEINTE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: SAN BARTOLO NAUCALPAN

SECTOR: SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE: FRACCION "A"

CALLE: ...

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL NORPONIENTE: EN 211.75 METROS (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS), CON AVENIDA JOSE MARIA MORELOS; AL SURPONIENTE: EN 163.25 METROS (CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURORIENTE: EN 129.43 METROS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS) CON LOTE "B", RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISION; AL NORORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.53 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS), 45.09 METROS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS), 33.61 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

QUEDÓ REGISTRADO:

EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL VOLUMEN NÚMERO UNO DEL PROTOCOLO ESPECIAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO NÚMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA MARTHA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DIRECCION GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE OFICIOS NUMERO DRMVNZO/RLN/069/2015, 224022000/DRVMZNO/1545/2015 Y 224022000/DRVMZNO/1547/2015, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE ESTE INMUEBLE. RECIBO OFICIAL: ITVM0576827017640238 \$ 0.00 CALIFICADOR: GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO - ANALISTA:1 VOLANTE DE ENTRADA: 2017303947



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

IFR-PDN22/917390924

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149281	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2017	ITVM0576827017640238	\$0.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	340897		
CALIFICADOR:	GUSTAVO ALFREDO PULIDO TREJO		
PÁGINA:	2 DE 2 FECHA DE INGRESO 15/09/2017 11:37:16		

FIRMA ELECTRÓNICA			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	SERIAL NUM:
		DULCE MARIA ZAMORA TAPALLA	0000100000406208011
2b 9c 5a 5d 20 9c be fe 41 6b 18 18 35 ed 20 42 bc e3 21 b9 a0 c8 2d 5e 6a d7 c0 1c ed 60 8b aa a9 1e 71 10 19 32 b2 ad 34 77 6c 1c b0 37 00 ce f2 95 e2 66 01 4e 40 a9 4b c0 a4 c1 81 c3 ad c7 59 81 04 99 a7 a9 c6 50 99 0e 90 68 Cd 23 3e bb 9c af 31 72 4f 51 fe c0 7f 76 d8 48 96 fe 1a 70 3b 5c 5e 42 95 94 40 0e 70 f5 06 f7 91 d1 5c f2 09 70 a3 00 73 88 59 01 c6 3e 7c b6 a7 8c 50 27 b4 2b f7 23 a7 2d 34 12 4e eb 6a 92 f6 6e 95 4e bc 09 09 a4 f5 2b 9d 08 a2 9a 93 43 0c 43 23 55 d8 94 2d e3 6a 1b a9 2a 88 d7 20 e6 23 ae fd 96 49 01 31 1b d5 32 27 c7 4d be 3e 58 b6 56 0e 30 1b 53 4d 51 b4 cf b0 18 7c 68 05 66 a4 63 fb 8c c1 59 79 b5 5b 77 cd 46 7b 53 5e 30 05 43 0a fb db 7a ed d3 81 2c 70 7c 94 1b ba e1 fd 5f 0b 2d 2d e4 22 de 49 98 91 47 a9 4a f2 ab 43 65 0d 80			
OCSP RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:04Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-09-19T17:43:03Z
		FECHA DE FIRMA:	20170919 12:42:43
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:
			919125

**ANEXO IV
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**



GOBIERNO DE
NAUCALPAN

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 19 de Agosto de 2021

SA/DPM/02200/2021

Mtra. Dulce María Zamora Tafolla
Registradora de los Municipios de Naucalpan
Huixquilucan, en el Instituto de la Función Registral
del Estado de México.
Presente.

Reciba un cordial saludo, al tiempo solicito de no existir inconveniente legal gire a sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**, cumpliendo con los requisitos del artículo 114 del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.

Ubicación: Fracción "B" Resultante de la autorización de subdivisión del lote único, Predio denominado "La Victoria", Municipio de Naucalpan de Juárez;

Propietario: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

Folio real: 00149282

Partida: Volumen: Libro: Secc: fecha: 19 de junio de 2002

Superficie: 9,998.25 m2.

Al **Norponiente** en 129.43mts colinda con la Fracción "A" resultante de la presente subdivisión;

Al **Surponiente** en 143.37mts. Con propiedad privada;

Al **Suroriente** en 3 tramos; de 55.43Mts, 20.11mts, con calle estacas y 1.82 mts con propiedad privada.

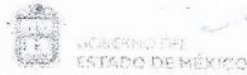
Al **Nororiente** en; dos tramos de 14.01mts. y 59.92mts; con propiedad privada.

Anexo copia de la exención en el pago de derechos oficio 222C01-1040000L/1074/2021 de fecha 09 de junio de 2021

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Horacio Padanelli Hernández
Director de Patrimonio Municipal
Expediente: SA/DPM/02200/2021



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)	SIN0101111
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ	

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
1901C	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN - EXENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO.	1	1031	0

FECHA LÍMITE DE PAGO: octubre 13 2021 TOTAL: \$0.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

IPWD0851876532670275

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IPREM (<http://frem.ecomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IPREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50019

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	SCOTIABANK	3017
BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08	BANAMEX	PA IPREM PROPIEDAD W/S 4824

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 29/09/2021 12:09 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 29/09/2021 12:13 PM



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

IFREM-MOD-MP-CER-12

OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00149282	IFR055671151021103013	
ANALISTA:	CINTHIA JASMIN ZAMUDIO MORENO	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	496435	IPWD0651876532670275	\$0.00
FECHA:	14/10/2021		
PÁGINA:	1 DE 1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN II DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, 110, 111, 114 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO: 00149282 DENOMINADO FRACCIÓN "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO "LA VICTORIA" UBICADO EN LA COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,996.25 M2 NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORPONIENTE: EN 129.43 METROS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS), COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISION; AL SURPONIENTE: EN 143.37 METROS (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS) Y VEINTE PUNTO ONCE METROS) CON CALLE ESTACAS Y 1.82 METROS (UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 (CATORCE PUNTO CERO UN METROS) Y 59.92 METROS (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

FIRMA ELECTRÓNICA			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	DULCE MARIA ZAMORA TAPOLA
SERIAL NUM:	10001000202721053		
0a b6 5d cc 60 36 42 bf fb 96 ec 8b 31 3a 45 6b 64 ec 73 ab 7e df 3d b8 34 fc 1c b9 6b ab e0 ab ea 84 bb ee fe 6a a6 e4 f7 bc 32 87 3c 2e 3d b0 c3 fc 8e c2 26 ce c2 ce ab 87 ff cd 38 13 d0 53 11 6a c5 d6 1d 01 87 03 ed b3 b5 28 db 12 c4 e5 f3 2b 78 28 15 ad 66 ce f2 1a 49 a1 ba 93 6a aa f7 d8 b9 db 21 fd cd c0 d3 5c 71 20 d8 4c a6 42 4d 46 ee b3 4f b4 37 60 f1 86 ca 7c 32 21 eb f5 0e d7 9b ae b4 3d c2 ae 87 f1 21 ac c7 39 d6 c1 78 73 f9 2f 67 43			
OCSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T14:02:21Z	TSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T02:41:27Z
UNIDAD CERTIFICADORA:	Sevido OCSP SAT	FECHA DE FIRMA:	2021/10/14 02:41:33
		NÚM. SECUENCIA:	226916

**ANEXO V
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN**



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL **AYUNTAMIENTO**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 19 de Agosto de 2021

SA/DPM/02199/2021

Mtra. Dulce María Zamora Tafolla
Registradora de los Municipios de Naucalpan
Huixquilucan, en el Instituto de la Función Registral
del Estado de México.
Presente.

Reciba un cordial saludo, al tiempo solicito de no existir inconveniente legal gire a sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida el **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN**, cumpliendo con los requisitos del artículo 112 del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.

Ubicación: Fracción "B" Resultante de la autorización de subdivisión del lote único, Predio denominado "La Victoria", Municipio de Naucalpan de Juárez;

Propietario: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

Folio real: **00149282**

Partida: **277** Volumen: **1518** Libro: **1º** Secc: **1º** fecha: **13 de junio de 2002**

Superficie: **9,998.25 m2.**

Al **Norponiente** en 129.43mts colinda con la Fracción "A" resultante de la presente subdivisión;

Al **Surponiente** en 143.37mts. Con propiedad privada;

Al **Suroriente** en 3 tramos; de 55.43Mts, 20.11mts, con calle estacas y 1.82 mts con propiedad privada.

Al **Nororiente** en; dos tramos de 14.01mts. y 59.92mts; con propiedad privada.

Anexo copia de la exención en el pago de derechos oficio 222C0101040000L/1074/2021 de fecha 09 de junio de 2021


Sin otro punto quedo a su disposición de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Horacio Fodanelli Hernández
Dirección de Patrimonio Municipal

Expediente: **PRV-1000**

CLG. Vic. ✓


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
frem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA RELACION DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:


CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)	SIN0101111
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
MAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ	

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
1001D	LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES POR CADA LOTE, FRACCIÓN O VIVIENDA -- EXENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO.	1	1200	0

FECHA LÍMITE DE PAGO: octubre 13 2021 TOTAL: \$0.00


 LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA
15HJ0851834032670221

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

HSEC	RAP 9315	SANTANDER	1275	SCOTIABANK	3017
BAHORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08	BANAMEX	PA IFRELI PROPIEDAD WS 4824

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 26/09/2021 12:23:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 26/09/2021 12:23:44 PM

**ANEXO VI
AVALUO**

AVALUO N° : 2113568C

I.- ANTECEDENTES

Solicitante del Avalúo: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
Domicilio del solicitante: AV. JUAREZ N° 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. CP. 53050
Valuador: ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ
Maestría: EN INMUEBLES E INDUSTRIAL **Profesión:** ARQUITECTO **Ced. Prof.:** 630219
Postgrado (en su caso): Maestría en valuación de Inmuebles e Industrial **Ced. Prof.:** 5088654

Otros registros: CAM- SAM E 02 00 **IGCEM :** 0 197
Fecha del Avalúo : noviembre 9, 2021 **Fecha de Inspección :** octubre 6, 2021

Inmueble que se Valúa: Terreno baldío
Ubicación del Inmueble:
 Calle: ESTACAS
 No.Exterior: 33, LOTE 20, MANZANA 388
 No.Interior: FRACCION "A" RESULTANTE DE LA DIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA"
 Colonia: SAN BARTOLO NAUCALPAN
 Delegación o Municipio: 057 NAUCALPAN DE JUAREZ
 Entidad Federativa: 15 ESTADO DE MEXICO
 Codigo Postal: 53000

Régimen de Propiedad: Privada individual
Propietario del Inmueble: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
Domicilio del propietario: AV. JUAREZ N° 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. CP. 53050
Objeto del Avalúo : Estimar el valor comercial del inmueble
Propósito del Avalúo: Como base de Negociación para Posible Compra-venta
N° de Cuenta Predial: 098-01-388-20-00-0000
N° de Cuenta del Agua: NO SE PROPORCIONO EL DATO

13	3,121.00	1500.00
----	----------	---------

II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona: Comercial
Area ó Corredor de Valor: I3 3,121.00
Tipo de construcción dominante: Se distinguen comercios de todo tipo de mediana, regular y buena calidad.
Índice de saturación en la zona: 100%
Población : Flotante.
Estrato socioeconómico: Bajo, Medio y medio bajo.
Contaminación ambiental : Existe en grado medio y es ocasionada principalmente por el flujo automotor.
Uso del Suelo : Comercial (C2).

Vías de Acceso e importancia de las mismas : Perif. Manuel Avila Camacho, Av. Gustavo Baz Prada, Av. De la Torres, Av. Primero de Mayo.

Servicios públicos : Completos agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje, alcantarillado, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público, con postería metálica, de concreto y madera, luminarias de vapor de sodio, banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de asfalto, red telefónica, viaductos suficientes, transportes suficientes, .

Equipamiento Urbano : Escuelas, gasolineras, iglesias, mercados, nomenclatura en calles y señalización, en un radio de 5 km.



VIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101. FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA. TLALNEPANTLA. EDO. MÉX., TEL: 5546-3598. valores@ta.com.mx

LIMITANTES DEL AVALÚO

EL PRESENTE AVALÚO CONSTITUYE UN DICTÁMEN DE VALOR PARA USO EXPRESO DEL PROPÓSITO EXPRESADO EN LA CARÁTULA DEL MISMO, POR LO TANTO CARECE DE VALIDEZ SI ES UTILIZADO PARA OTROS FINES.

EL PRESENTE AVALÚO NO CONSTITUYE UN DICTÁMEN ESTRUCTURAL, DE CIMENTACIÓN O DE CUALQUIER OTRA RAMA DE LA INGENIERÍA CIVIL O LA ARQUITECTURA QUE NO SEA LA VALUACIÓN, POR LO TANTO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA FINES RELACIONADOS CON ESAS RAMAS NI SE ASUME RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS U OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE QUE NO PUEDAN SER APRECIADAS EN UNA VISITA NORMAL DE INSPECCIÓN FÍSICA PARA EFECTOS DE AVALÚO. INCLUSO CUANDO SE APRECIE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ANOMALÍAS CON RESPECTO AL ESTADO DE CONSERVACIÓN NORMAL -SEGÚN LA VIDA ÚTIL CONSUMIDA- DE UN INMUEBLE O A SU ESTRUCTURA, EL VALUADOR NO ASUME MAYOR RESPONSABILIDAD QUE ASÍ INDICARLO CUANDO SON DETECTADAS, YA QUE AUNQUE SE PRESENTEN ESTADOS DE CONSERVACIÓN MALOS O RUINOSOS, ES OBLIGACIÓN DEL VALUADOR REALIZAR EL AVALÚO SEGÚN LOS CRITERIOS Y NORMAS VIGENTES Y APLICABLES SEGÚN EL PROPÓSITO DEL MISMO.

EL PRESENTE AVALÚO SE REALIZA SIGUIENDO LAS NORMAS VIGENTES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y -EN SU CASO- LA AUTORIDAD FISCAL O CATASTRAL LOCAL, ASÍ COMO CRITERIOS DE VALUACIÓN GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN EL ALCANCE DEL AVALÚO EN FUNCIÓN DEL PROPÓSITO DEL MISMO.

NO SE REALIZARON INVESTIGACIONES, EXCEPTO CUANDO ASÍ SE INDIQUE EN EL AVALÚO, CON RESPECTO A LA EXISTENCIA DE TUBERÍAS O ALMACENAMIENTOS DE MATERIALES PELIGROSOS QUE PUEDAN SER NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE O EL ESTADO DEL MISMO, EN EL BIEN O EN SUS CERCANÍAS.

LOS NOMBRES DE SOLICITANTE, PROPIETARIO ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE CUENTA PREDIAL Y AGUA Y LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE SEÑALAN SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL AVALÚO. POR LO TANTO NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR ERRORES, OMISIONES O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS DATOS REGISTRADOS POR AUTORIDADES OFICIALES, COMO LO PUEDE SER EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, CATASTRO, U OTROS.

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL AVALÚO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DEL MISMO. CUANDO SE INDICA SEGÚN MEDIDAS, CORRESPONDE A UNA MEDICIÓN FÍSICA PARA EFECTOS DE AVALÚO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN LEVANTAMIENTO EXACTO, CONSIDERANDO LAS VARIANTES Y HABITOS DE MEDICIÓN EXISTENTES, POR LO QUE SU RESULTADO ÚNICAMENTE SE DESTINA PARA FINES DE CÁLCULO DEL AVALÚO PARA PAGO DE IMPUESTOS Y/O UTILIZADO PARA LA EDAD DEL INMUEBLE SE CONSIDERA EN BASE A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL EXISTENTE (LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, BOLETA PREDIAL, ESCRITURAS U OTROS) Y EN SU CASO SE ESTIMA EN BASE A LO APRECIADO FÍSICAMENTE.

NO ES PROPÓSITO DEL PRESENTE AVALÚO VERIFICAR LA PROBABLE EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, RESERVA DE DOMINIO, ADEUDOS FISCALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE PUDIERA AFECTAR EL BIEN QUE SE VALÚA, A MENOS QUE EXPRESAMENTE SEAN DECLARADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO DEL MISMO, POR LO QUE NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INFORMACIÓN OMITIDA EN LA SOLICITUD DEL AVALÚO.

QUIENES INTERVENIMOS EN EL PRESENTE AVALÚO DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO GUARDAMOS NINGÚN TIPO DE RELACIÓN O NEXO DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON EL CLIENTE O PROPIETARIO DEL BIEN QUE SE VALÚA.

TODA VEZ QUE EL OBJETIVO DEL PRESENTE AVALÚO NO ES VERIFICAR DESLINDES DE PROPIEDAD, NI DE OCUPACIÓN IRREGULAR Ó CUALQUIER OTRA RESTRICCIÓN LEGAL, EL VALOR COMERCIAL AL QUE SE CONCLUYE SOLO CONSIDERA LAS EXPRESADAS EN EL PROPIO AVALÚO, PORQUE SE OBSERVARON DURANTE LA INSPECCIÓN OCULAR AL BIEN.

SE DA COMO VERDADERA LA SUPERFICIE DEL TERRENO SEGÚN DOCUMENTACION PROPORCIONADA, ESCRITURAS, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O INFORMACIÓN CATASTRAL, YA QUE EN ESTE AVALÚO NO SE REALIZA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA VERIFICAR DICHA SUPERFICIE.



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5548-3598 avalestrada@gmail.com

III.- TERRENO

Ubicación del Predio:

CROQUIS DE UBICACIÓN



TRAMO DE CALLES, CALLES TRANSVERSALES, LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN:

Predio con frente a calle Estacas acera que ve al Suroriente entre calle Av. Universidad al Nororiente y calle Urbina al Sur

Colindancias:

AL NORTE: EN 143.08 M CON AV. MORELOS. AL SURPONIENTE: EN 156.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA. AL SURENTE: EN 88.26 M CON LOTE B RESULTANTE DE LA SUBDIVISION. AL NOROCCIDENTE: EN 17.16 M CON LOTE B.

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN:

9,998.250 m²

Según copia fotostática del Instrumento No. 29, Notaría 169 de Huixquilucan, Edo de Méx. con fecha 28 de Agosto del año 2017.

Indiviso sobre el régimen: 100.000000%

Indiviso para cálculo: 100.000000%

Configuración: Forma: Regular Irregular Frentes: 1

Topografía: Terreno plano.

Características Panorámicas De zona urbana con construcciones propias del lugar.
y/o Urbanas :

Densidad Habitacional Permitida: Se aprecia: Comercial hasta 400/hab/ha

Intensidad de Construcción : Se aprecia: Media hasta 3.5 v.a.t.

Servidumbres ó Restricciones: Ninguna, solo las establecidas por el reglamento de construcción del Estado de México.

IV.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Uso Actual :

A petición del interesado solo se valúa el terreno, debido a que existen construcciones en estado ruinoso las cuales no tienen valor por estar en un estado de conservación deplorable.

Unidades rentables o

susceptibles de rentarse: 1

Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias :



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5546-3598 avalestrada@gmail.com

Instalaciones especiales:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Elementos Accesorios:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						

Obras Complementarias:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

EL PRESENTE AVALUO NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALUO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITAN CREDITO, DACION EN PAGO Y/O UTILIZAR PARA CUALQUIER TIPO DE JUICIO.

VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

Se aplicará el enfoque de costos, de mercado, el enfoque de ingresos no se toma en cuenta ya que no existe mercado inmobiliario en rentas y no influye en el valor final; en base a una investigación de mercado sobre inmuebles similares y cercanos al sujeto.

VII.- APLICACION DEL ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO

Resultado por enfoque comparativo de mercado \$/m2	\$. 259,954,500.00
Valor comparativo de mercado	\$ 259,955,000.00



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX. TEL: 5546-3598 avalestrada@gmail.com

VIII.- APLICACION DEL ENFOQUE DE COSTOS

A) DEL TERRENO:

LOTE TIPO O DOMINANTE:	1,500.00	m2
VALOR DE CALLE O DE ZONA:	\$ -	m2

DETERMINACION DE FACTORES DE EFICIENCIA DEL TERRENO:

AREA O CORREDOR DE VALOR: I3 3,121.00

FZo	1.00	FUB	1.00	FFr	1.00	FFo	1.00	FSu	1.00	FRe	1.00	FTo	1
Fracc.	Sup. m2	V.unit.\$/m2	Fre aplicado	V.res.\$/m2	Valor Fracc.								
1	9,998.250	26,000.00	1.00	26,000.00	259,954,500.00								
2													

NOTA: Según copia fotostática del instrumento No. 29. Notaría 159 de Huixquilucan, Edo de Méx. con fecha 28 de Agosto de -

Suma:	9,998.250
Indiviso:	100.0000%
Valor medio del terreno \$/m2 :	26,000.00
Valor parcial:	259,954,500.00
VALOR DEL TERRENO:	259,954,500.00

C) INSTALACIONES ESPECIALES:

CONCEPTO	CLAVE	CANT.	UNID.	EDAD (años)	VALOR UNITARIO	Factores Fco Fed	VALOR PARCIAL
PRIVATIVAS							-
							-
							-
							-
							-
							-
INDIVISO							-
COMUNES:							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
VRN							-
TOTALES:							-
VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES:							-
Resultado del enfoque de costos (a+b+c). Valor Físico ó Directo:						\$	259,954,500.00

IX.- APLICACION DEL ENFOQUE DE INGRESOS

a) Renta real o efectiva \$: NO **No existe mercado de rentas en la zona razón por la cual no se toma en cuenta este método**

b) Renta estimada o de mercado \$: **este método**

Tipo	Super.m2	V.Unit. \$/m2	V.Parcial \$
1			
2			
3			
4			

RENTA BRUTA MENSUAL REAL O EFECTIVA:

PROMEDIO GLOBAL \$/M2:

ESTIMADA **AVALÚO**

EN NUMEROS REDONDOS:

IMPORTE DE DEDUCCIONES:

VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX. TEL: 5646-2222, avales@maiteos@gmail.com

CALCULO DE DEDUCCIONES:													
Uso:	habitacional: <input checked="" type="checkbox"/> No habitacional: <input type="checkbox"/>												
Persona:	física: <input checked="" type="checkbox"/> moral: <input type="checkbox"/>												
1.- Ingresos brutos mensuales potenciales:													
2.- Vacíos:	<input type="text"/> meses cada <input type="text"/> años.												
3.- Ingreso mensual efectivo:													
4.- Predial:													
5.- Mantenimiento:	<input type="text"/> 2.00% de V.R.N. y accesorios a <input type="text"/> años												
6.- Administración:	<input type="text"/> 1.00% del ingreso mensual efectivo												
7.- Seguro:	<input type="text"/> 0.60% de V.R.N. y accesorios												
8.- Depreciación Fiscal:	<input type="text"/> 3.00% de V.N.R. y accesorios												
9.- Suma deducciones fiscales:													
<table border="1"> <tr><td>predial:</td><td></td></tr> <tr><td>mantenimiento:</td><td></td></tr> <tr><td>administración:</td><td></td></tr> <tr><td>seguro:</td><td></td></tr> <tr><td>depreciación fiscal:</td><td></td></tr> </table>		predial:		mantenimiento:		administración:		seguro:		depreciación fiscal:			
predial:													
mantenimiento:													
administración:													
seguro:													
depreciación fiscal:													
10.- Deducción fiscal opcional:													
<table border="1"> <tr> <td>persona física:</td> <td>habitacional <input type="checkbox"/> 35%</td> <td>comercial <input type="checkbox"/> 35%</td> </tr> <tr> <td>persona moral:</td> <td colspan="2">no aplica</td> </tr> </table>		persona física:	habitacional <input type="checkbox"/> 35%	comercial <input type="checkbox"/> 35%	persona moral:	no aplica							
persona física:	habitacional <input type="checkbox"/> 35%	comercial <input type="checkbox"/> 35%											
persona moral:	no aplica												
11.- Deducción fiscal mayor:													
12.- Utilidad antes de impuestos:													
13.- Impuesto sobre la renta:													
<table border="1"> <tr><td>personas morales:</td><td>44%</td></tr> <tr><td>personas físicas:</td><td>de tabla.</td></tr> </table>		personas morales:	44%	personas físicas:	de tabla.								
personas morales:	44%												
personas físicas:	de tabla.												
14.- participación de las utilidades:	<input type="text"/> 10%												
15.- Deducciones:													
<table border="1"> <tr><td>predial:</td><td></td></tr> <tr><td>mantenimiento:</td><td></td></tr> <tr><td>administración:</td><td></td></tr> <tr><td>seguro:</td><td></td></tr> <tr><td>ISR:</td><td></td></tr> <tr><td>PTU:</td><td></td></tr> </table>		predial:		mantenimiento:		administración:		seguro:		ISR:		PTU:	
predial:													
mantenimiento:													
administración:													
seguro:													
ISR:													
PTU:													
16.- PORCENTAJE DE DEDUCCIONES:													

CALCULO DE LA TASA DE CAPITALIZACION:									
1. SUMA DE:	TASA REAL + TASA DE LIQUIDEZ + TASA DE RIESGO + TASA DE RECOMPARACION =								
Datos:	<table border="1"> <tr> <td>tasas a 26 días:</td> <td><input type="text"/></td> <td>tasas de liquidación (último año):</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>tiempo de venta (meses):</td> <td><input type="text"/></td> <td>gastos de venta:</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	tasas a 26 días:	<input type="text"/>	tasas de liquidación (último año):	<input type="text"/>	tiempo de venta (meses):	<input type="text"/>	gastos de venta:	<input type="text"/>
tasas a 26 días:	<input type="text"/>	tasas de liquidación (último año):	<input type="text"/>						
tiempo de venta (meses):	<input type="text"/>	gastos de venta:	<input type="text"/>						
2. POR EL ENFOQUE DE MERCADO:	INGRESO NETO ANUAL + VALOR DE MERCADO = <input type="text"/> + <input type="text"/> = <input type="text"/>								
3. CONSIDERANDO UNA TASA LIBRE DE RIESGO MÁS LA DEPRECIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POR UN FACTOR DE RIESGO DE ACUERDO AL USO.									
Te = (TLR + D) * FR	DONDE: TLR= 5.00% D= <input type="text"/> FR= 1.22 = <input type="text"/>								
TASA POR APLICAR: <input type="text"/>									

RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACION DE: NO APLICA



X.- RESUMEN

× Resultados por enfoque:

Comparativo de mercado (Valor comparativo de Mercado)	\$ 259,955,000.00
Costos (Valor Físico o Directo)	\$ 259,954,500.00
Ingresos (Valor de Capitalización de Rentas)	NO APLICA

XI.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Declaraciones: Se concluye con el enfoque de MERCADO obtenido

XII.- CONCLUSION

Valor Comercial en Números Redondos : **\$ 259,955,000.00**

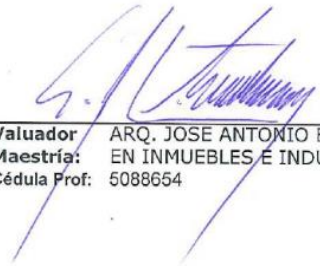
DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Esta cantidad representa el valor comercial al día : noviembre 9, 2021

XIII.- VALOR REFERIDO (En su caso)

Fecha a referir :	Valor:	-	PESOS ACTUALES	Indice anterior:	0
Factor:	-	Valor:	-	Indice actual:	0
			VIEJOS PESOS		

VALUADOR


Valuador: ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ
Maestría: EN INMUEBLES E INDUSTRIAL
Cédula Prof: 5088654

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALÚO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITAR UN CREDITO, DACIÓN EN PAGO Y/O UTILIZAR PARA CUALQUIER TIPO DE JUICIO



ANÁLISIS COMPARATIVO DE MERCADO PARA EL TERRENO

a). Inmuebles que hayan sido vendidos o que se encuentren ofertándose para su venta

Datos del inmueble que se valúa	
Ubicación :	ESTACAS 33, LOTE 20, MANZANA 388 No. Interior: FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA" Colonia: SAN BARTOLO NAUCALPAN
Sup. Terr :	9,998.25 m ²
Caract :	Terreno baldío

Caso	Calle y Número	Colonia	Sup. T	Sup. C (en su caso)	edad (en su caso)	Clasif. (en su caso)	telefono	Informante
1	CERRADA DEL PARQUE Nº5	SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	1900.00			H	55 3888 0417	PROMO LUXURY
	TERRENO BALDÍO PLANO, INTERMEDIO					OFERTA:	22,600,000.00	
2	NO PROPORCIONADO	SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	711.00			H		CARMEN SANCHEZ
	TERRENO BALDÍO PLANO, INTERMEDIO					OFERTA:	18,000,000.00	
3	NO PROPORCIONADO (ZONA INDUSTRIAL)	SAN ESTEBAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	1011.00			H	55 5362 2030	MAMI HAUSELL INMOBILIARIA
	TERRENO BALDÍO PLANO, ESQUINA					OFERTA:	11,000,000.00	
4	CALLE 4 N° 26	INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	7550.00			H	55 2859 9358 55 6840 0595	INDAUTEN REAL STATE
	TERRENO OCONS PLANO, ESQUINA					OFERTA:	158,000,000.00	
5	NO PROPORCIONADO	INDUSTRIAL ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	4044.00			H	55 2163 1700	NEXT HOME
	TERRENO OCONS					OFERTA:	64,000,000.00	
6	AV. GUSTAVO BAZ PRADA N° 292	LA LOMA TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.	2255.00			H	55 9938 3434 55 3527 6934	FIORE INMOBILIARIA
	TERRENO OCONS					OFERTA:	300,000,000.00	

nota: (en su caso) se refiere a las muestras donde se aplicará la metodología indirecta por residual.

Considerando el valor del terreno a partir de un procedimiento residual estático: $F = [VI (1 - b)] - Pn$

Caso	Tipo de inmueble	b	[VI (1-b)]	Pagos (\$/m ²)	Demto.	Pagos netos (\$/m ²)	Pagos totales	VI-Pn	Valor Unitario (\$/m ²)
1	baldío	1.00	22,600,000	4,700	1.00	0	0	0	-
2	baldío	1.00	18,000,000	5,600	1.00	0	0	0	-
3	baldío	1.00	11,000,000	4,000	1.00	0	0	0	-
4	baldío	1.00	158,000,000	8,200	1.00	0	0	0	-
5	baldío	1.00	64,000,000	4,300	1.00	0	0	0	-
6	baldío	1.00	300,000,000	4,700	1.00	0	0	0	-

ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO (SUELO).

Caso	Oferta ajustada \$	Sup. Terreno m ²	\$/m ²	Factores de Homologación										Factor Resultante	\$/m ²	Homologación
				F.zona	F.ubic	F.frente	F.forma	F.uso	F.cus	F.cos	F.top	Chlo				
1	22,600,000	1,900.00	11,894.74	1.20	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.30	1.60	19,050.61	X
2	18,000,000	711.00	25,316.46	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	25,315.12	X
3	11,000,000	1,011.00	10,880.32	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10,879.96	X
4	158,000,000	7,550.00	20,927.15	1.00	1.00	1.00	1.00	1.40	1.00	1.00	1.00	1.00	1.40	1.00	25,432.85	X
5	64,000,000	4,044.00	15,825.91	1.20	1.00	1.00	1.00	1.34	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	25,432.85	X
6	300,000,000	13,259.00	22,626.14	1.20	1.00	1.00	1.00	1.08	1.00	1.00	1.05	1.00	1.00	1.00	30,743.85	X

Análisis estadístico por m²:

MEDIA GEOMETRICA:	25,636.74
MEDIA ARMONICA:	25,266.46
PROMEDIO:	25,982.05
DESVIACION ESTANDAR	4,553.27
COEFICIENTE DE DISP.	17.52468%

Valor homologado aplicable: 25,982.05
En N.º de AVALÚO: 26,000.00



VIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101. FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5546-3598 avales@adl.com.mx

REPORTE FOTOGRÁFICO AVALÚO No.2113568C



Terreno



Terreno



Terreno



Terreno



Terreno



Terreno

VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX. TEL: 5548-3598 avalu@reda.com.mx

Reporte fotográfico Comparables Avalúo No: 2113568C



caso 1



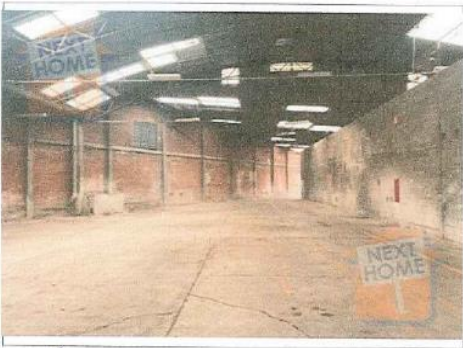
caso 2



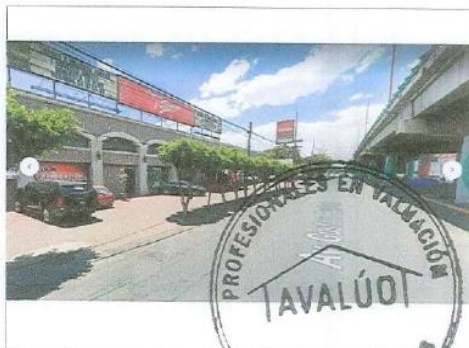
caso 3



caso 4




caso 5



caso 6

VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101. FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5546-3598 avalestrada@gmail.com

**ANEXO VII
SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE**



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE.

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO QUE SOLICITO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE, SE EMITA LA **OPINIÓN FAVORABLE**, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE CABILDO, PARA LLEVAR A CABO LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DE LA FRACCIÓN "B", CON SUPERFICIE DE 9,998.25 M2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA, UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.


ANTECEDENTES	
<p>MEDIANTE EL OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILLO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL LE SOLICITAN:</p> <p><i>"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:</i></p>	
CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611.011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).

Hoja 1 de 4

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No. 39, Fracción El Estador,
Naucalpan de Juárez, Estado de Méx.
5371 8300 / 5371 8400





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SITUACIÓN ACTUAL

EN FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, REMITIÓ EL OFICIO NÚMERO SA/4116/2021, A LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL INSTRUYE LE SEA INFORMADA LA VIABILIDAD DE VENTA DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y EN SU CASO EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR NECESIDADES APREMIANTES DEL MUNICIPIO.

CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A TRAVÉS DEL OFICIO SA/ST/SPM/2535/2021 LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL OFICIO SA/4116/2021, LA VIABILIDAD DE VENTA DE 5 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

POR LO ANTES EXPUESTO, RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA OBTENER LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL OCTOGÉSIMO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y 43 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA. LA FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA, UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORPONIENTE: EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.
- SURPONIENTE: EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EXPIDIÓ DICTAMEN TÉCNICO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:


"CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, ESTA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO A TÍTULO ONEROSO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 388 20 00000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA



Hoja 2 de 4

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE SE ENLISTAN:

1. SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
2. PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.
3. PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS."
... (SIC)

LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILLO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

POSTERIORMENTE EL PRESENTE ASUNTO UNA QUE VEZ QUE SE OBTENGA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DEBERÁ SER TURNADO AL PLENO DEL CABILDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO Y EN SU CASO OBTENER LA APROBACIÓN RESPECTIVA Y POSTERIORMENTE SEA REMITIDO EL EXPEDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL FIN DE QUE SEA TURNADO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OBTENER LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, CUMPLIENDO PREVIAMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES EN LA MATERIA.


FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, 33, 34, 35, 37 y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES V Y VI, 31 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 6, 7 FRACCIONES IV, VI, Y XVI, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y NUMERALES PRIMERO, NOVENO FRACCIONES XI Y XXII, DECIMO FRACCIÓN I, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTOGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES EN LA MATERIA.


ANEXOS

1. OFICIO NÚMERO TM/3792/2021 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILLO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN.

Hoja 3 de 4



Av. Juárez No. 39, Fracción Miraflores,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.
5371 8300 / 5371 8400



naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

2. OFICIO NÚMERO SA/4116/2021 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
3. OFICIO NÚMERO SA/SST/SPM/2535/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
4. DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
5. ESCRITURA PÚBLICA 29 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 167 DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN DEL FOLIO ELECTRÓNICO 00149282 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
8. AVALÚO COMERCIAL NÚMERO 2113568C DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR ARQ. JOSÉ ANTONIO ESTRADA ORTIZ.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y SOLICITUD A LA LEGISLATURA LOCAL PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, Y ENAJENAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)”**.

La **Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 36, 39 y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Septuagésimo Noveno y Octogésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; 5, 9 y 13 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desafectación y solicitud a la Legislatura Local para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y enajenar mediante subasta pública el inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al impacto súbito y generalizado que ha ocasionado la pandemia del virus SAR-COV-II (coronavirus) en todos los sectores, tanto en el sector privado como en el de gobierno, es que, para contrarrestar los efectos de la pandemia se han tenido que implementar medidas de **suspensión de actividades** para contener la propagación del virus.

Esta situación, ha ocasionado una drástica contracción en las economías mundiales; según las previsiones del Banco Mundial, en el informe **“Perspectivas económicas mundiales”**, la economía global se expandirá un 5,6%, el ritmo posterior a una recesión más acelerado en 80

años. En su informe de perspectivas económicas mundiales publicado este 8 de junio, explicó que el efecto se deberá en gran medida al fuerte repunte de algunas de las principales economías.

De acuerdo con la organización multinacional, a pesar de la reactivación, al cierre de 2021, la producción mundial será aproximadamente un 2% inferior a lo que se proyectaba antes de la pandemia de COVID-19 y en el 2022 no se revertirán las pérdidas de ingresos per cápita para casi dos tercios de los mercados emergentes y economías en desarrollo.

Los efectos de la pandemia están siendo devastadores en los países más afectados por este virus y en aquellos países que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo; los daños que ha dejado el coronavirus a su paso por México, son profundos y con fuertes repercusiones en materia económica y social, y como ejemplo, están los 12 millones de empleos que se perdieron durante el primer cierre de actividades para evitar la propagación de contagios.

De acuerdo con los datos más recientes del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) en México, durante el cuarto trimestre de 2020, el 40.7% de la población no pudo adquirir la canasta básica con sus ingresos laborales que representan alrededor del 65% del ingreso de las familias. Una de las afectaciones más graves por covid-19 que se han observado en nuestro país es un aumento significativo en la pobreza; durante el tercer trimestre de 2020 se observó una tasa de pobreza laboral de 44.5%, la más alta desde que se tienen datos. A pesar de observar una disminución durante el cuarto trimestre, aún estamos lejos de volver a los niveles pre-pandemia, por ejemplo, durante el primer trimestre del año pasado la tasa de pobreza laboral se encontraba en 35.7%.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, no ha sido ajeno a estos efectos económicos y financieros de la pandemia, pues derivado de la **suspensión de actividades tanto en el sector público, como en el privado**, le ha traído como consecuencia, **una baja importante en la recaudación de los ingresos propios**, que el municipio obtiene por concepto de impuestos, productos, derechos o aprovechamientos de bienes o servicios; así mismo, también es de advertirse una incipiente disminución de las Participaciones Federales que el Gobierno de México provee a los Estados y Municipios como se demuestra con las constancias de liquidación de participaciones; y por supuesto que también, otro factor muy importante, son las retenciones que realiza el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quien de acuerdo al informe presentado por la Tesorería Municipal, mediante el oficio **TM/5180/2021**, que acompaña con las constancias de liquidación de participaciones, de la mismas se tiene, que de **enero a octubre de 2021**, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ha realizado una retención mayor por la cantidad de **\$443'524,689.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**; es decir para diciembre de 2021, se estima terminar con un

descuento total de **\$980'075,542.54 (NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**.

Dicha cantidad será mayor en comparación al comportamiento de los años **2019** con **\$456'045,297.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100)** y de **2020** con **\$451'057,865.05. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)**, situación que ha afectado severamente las finanzas públicas de la administración pública municipal; por tal motivo y debido a la caída drástica en los ingresos que percibe el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ha a realizar diversas acciones para contener el gasto público; primeramente, mediante acciones de austeridad en todas las Dependencias que integran la Administración Pública sin descuidar los servicios público; así mismo, mediante la disminución del gasto público respecto del capítulo 1000, en virtud de que el pasado 09 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expidió el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a través del cual se redujo la Estructura Orgánica de la Administración Pública, con la finalidad de hacer frente a los compromisos financiero, principalmente para poder realizar el pago de los sueldos y salarios de los servidores públicos, considerados como funcionarios, empleados de confianza y sindicalizados.

No obstante, lo anterior mediante el oficio TM/3792/2021, signado por el Tesorero Municipal, Mtro. Leopoldo Corona Aguilar y Mtro. Domitilo Pérez Urquiza, entonces titular de la Dirección General de Administración, solicitaron verificar la viabilidad para poner en venta bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, lo anterior con la finalidad de solventar necesidades apremiantes para dar cumplimiento principalmente, con los requerimientos de pago en sueldos y salarios pendientes de pago, pago de aguinaldos, pago de primas vacacionales, entre otros; razón por la cual se obtienen los siguientes elementos:

- I. Oficio SA/SST/SPM/2535/2021, suscrito por el Subdirector de Patrimonio Municipal, Horacio Fadanelli Hernández, informa que existen diversos **inmuebles de propiedad municipal que pudieran ser susceptibles**, entre ellos el inmueble identificado como **lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes:
 - **AL NOROESTE: EN 18 METROS, CON LOTE 12 MANZANA XXVIII.**
 - **AL SURESTE: EN 18 METROS, CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO.**
 - **AL NORESTE: EN 30 METROS CON LOTE 17.**
 - **AL SUROESTE: EN 30 METROS CON LOTE 15 DE LA MANZANA XXVIII.**

- II. La propiedad del predio se acredita mediante la **escritura pública** número treinta y uno de fecha 2 de julio de 1992, pasada ante la fe pública del Licenciado Arturo Aguilar Basurto, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, con el folio real electrónico 00163201; lo que se demuestra con el certificado de libertad o existencia de gravámenes donde se certifica que no reporta gravámenes y/o limitantes y con el certificado de inscripción a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, de Juárez, ambos de fecha 14 de octubre de 2021.
- III. Se tiene también el **dictamen técnico** que emite la Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, quien manifiesta entre otros aspectos los siguientes:

“SEGUNDO.- TODA VEZ QUE EL OBJETO Y FIN DEL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PEREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ lo es para el pago de los conceptos que señala entre ellos para el pago de:

1. **SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021. \$73'611,011.00**
2. **PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$229'787,353.00**
3. **PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$27'191,559.00**

Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular **DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA**

SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, única y exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos que se enlistan:

1. **SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**
2. **PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.**
3. **PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.”**

IV. Avalúo inmobiliario número 2113567C, de fecha 9 de noviembre de 2021, expedido por perito autorizado por el IGECEM con número de registro 0 197, quien en sus conclusiones refiere que el valor comercial del inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) es de **\$6'915,700.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

V. Acta de la Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrada el 12 de noviembre de 2021, en la cual se emitió opinión favorable para presentar al Ayuntamiento la solicitud para que autorice la baja y la desincorporación en los registros contables y patrimoniales, del terreno propiedad municipal, identificado como Lote 16, Manzana 28, con una superficie de 557.72 metros cuadrados, ubicado en Circuito Valle del Silencio número 10, Fraccionamiento de Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y sea enajenado en subasta pública.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 123 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen los derechos humanos fundamentales que tienen, entre ellos, los servidores públicos de obtener una remuneración por el servicio prestado,

que les permita lograr la subsistencia digna, como una de las condiciones para lograr la paz social y permanente basada en la justicia, es que autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el inmueble el inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), por lo que una vez, que se cumplan con los requisitos señalados en las diversas disposiciones legales, se solicite ante la Legislatura Local del Estado de México, la desincorporación del predio antes referido del patrimonio municipal de Naucalpan de Juárez, México, para su enajenación mediante subasta pública.

----- Acuerdo No. 88/23ª SE/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, autoriza la desafectación del servicio público municipal al que estuviere el inmueble identificado como lote 16 de la manzana XXVIII del fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 557.72 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NOROESTE: EN 18 METROS, CON LOTE 12 MANZANA XXVIII.**
- **AL SURESTE: EN 18 METROS, CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO.**
- **AL NORESTE: EN 30 METROS CON LOTE 17.**
- **AL SUROESTE: EN 30 METROS CON LOTE 15 DE LA MANZANA XXVIII.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la desincorporación en los registros contables y patrimoniales, del inmueble señalado en el resolutivo que antecede, para tal efecto, deberá solicitarse a la Legislatura Local del Estado de México, la desincorporación del patrimonio municipal del predio de referencia, cumplimiento previamente con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, para su enajenación mediante subasta pública.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y a las áreas que correspondan de la Administración Pública Municipal, realizar los trámites jurídicos y administrativos, así como recabar la documentación que corresponda, para obtener la autorización de la Legislatura Local del Estado de México, por conducto del Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

México, para desincorporar del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble descrito en el resolutivo primero y sea enajenado mediante subasta pública.

CUARTO.- La enajenación mediante subasta pública, del inmueble a que hace referencia el resolutivo primero, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento.

QUINTO.- Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito en el resolutivo primero del presente Acuerdo, **serán destinados única y exclusivamente**, para el pago de pasivos por concepto de sueldos y salarios presentes y pendientes de pagar, primas vacacionales y aguinaldos de los servidores públicos, de funcionarios, de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento y dependencias de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

SEXTO.- El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública, no será menor del que está determinado en el avalúo correspondiente que para tal efecto obra como anexo al presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Subdirección de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Administración y demás interesados, realizar todas las acciones conducentes para lograr la enajenación del inmueble descrito en el resolutivo primero, mediante subasta pública, cumpliendo con los requisitos establecido en los distintos ordenamientos normativos.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal que, una vez realizada la enajenación del bien inmueble, realice en forma inmediata el pago de pasivos por concepto de sueldos y salarios presentes y pendientes de pagar, primas vacacionales y aguinaldos de los servidores públicos, funcionarios, de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento y dependencias de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021; debiendo informar su cumplimiento.

NOVENO.- Se instruye a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, realizar todas las acciones correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de subasta pública para la enajenación del inmueble de referencia.

DÉCIMO.- Se instruye a la Contraloría Interna Municipal verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente acuerdo; debiendo iniciar los procedimientos que correspondan y dar vista a las autoridades administrativas y/o penales, en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, **APROBADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ANEXO I
OFICIOS DE PETICIÓN**



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de septiembre de 2021
OFICIO NÚMERO: TM/3792/2021

Asunto: El que se indica

**LIC. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Me permito solicitarle amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que nos sea informada la viabilidad de que pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS, DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$ 73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,569.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$ 15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACION	\$20'127,919.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORAS, PEDICULOSIS Y CREG PATRIMONIAL)	\$8'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez Estado de México, a 15 de septiembre de 2021
OFICIO NÚMERO: TM/3792/2021

Asunto: El que se indica


Reiterándome a sus apreciables instrucciones para cualquier aclaración al respecto, aprovecho para



2019 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MTRO. LEOROLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

Archivo
LCA/mfs

ATENTAMENTE



MTRO. DOMITILO PEREZ URQUIZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1226 y
1227.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Dirección General de ADMINISTRACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la independencia y la Grandeza de México"

DGA/1224/2021
Septiembre 15, 2021

MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE



Mediante el presente, hago de su conocimiento que es necesario contar con los recursos suficientes para el cierre del ejercicio fiscal 2021, necesitando como mínimo los importes de los conceptos siguiente:

Prima vacacional	\$ 27'191,569.00
Aguinaldos	\$ 229'787,353.00
Sueldos 01 julio a 15 septiembre	\$ 73'611,011.67
TOTAL	\$ 330'589,933.67

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"

MTRO. DOMITILLO PÉREZ URQUIZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtra. Claudia Oyague Ortiz. – Secretaria del Ayuntamiento.
Expediente
DPU/EGR/mira*

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1235.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de septiembre de 2021.

Oficio: SA/4116/2021.
Asunto: En atención al oficio PM/0437/2021

C. HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, y en atención al oficio número TM/3792/2021, suscrito por el Tesorero Municipal, Leopoldo Corona Aguilar; le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que de manera **URGENTE** sea informada a esta Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir dictamen de procedencia de los mismos. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"
MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE JUÁREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

2019 **30 SEP 2021** 2021

C.C.P. Lic. Edmundo Ramírez Rodríguez, Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento
Mtra. Elizabeth Aglaya Soriano López.- Subdirectora de Planeación Normativa.- Para su conocimiento

RECIBIDO
FOLIO 2494 ANEXOS 1
11:00

COD/ERR/CALS/.../chb

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NO. SA/SST/SPM/2535/2021
FOLIO DE REFERENCIA: 2994

MTRA. CLAUDIA OYOCUE ORTIZ,
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Sirva el presente ocurso para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en contestación a su oficio número SA/4116/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, recibido en esta Subdirección de Patrimonio Municipal con folio 2994, mediante el cual solicita:

"...le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que de manera URGENTE sea informada a esta Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir dictamen de procedencia de los mismos. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio..."

Atento a lo anterior informo a usted, que previo al cumplimiento de los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los inmuebles de propiedad municipal que pudieran ser susceptibles para los fines que solicita son los siguientes:

NUMERO	LOCALIDAD	UBICACIÓN	SUP. M2	SOPORTE LEGAL	VALOR CATASTRAL	OBSERVACIONES
1	COL. UNIDAD HABITACIONAL BOSQUE DE LOS REMEDIOS	CALLE DEL ROSAL No. 24 LT. 03 MZ. 06	118.20	ESCRITURA No. 46 ESPECIAL VOL. NO. 8 ESPECIAL	\$ 826,866.89	CASA HABITACION
2	PUEBLO SAN BARTOLO NAUCALPAN	A.V. JOSE MARIA Y PAVON SAN I.T. B MZ. 38 B	9968.25	ESCRITURA NO. 26 VOLUMEN UNO PROTOCOLO ESPECIAL	\$ 35,134,496.31	RESULTANTE DE LA SUB-DIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "LA VICTORIA"
3	LOS REMEDIOS	CARRETERA A LOS REMEDIOS SIN	50240.46	ESCRITURA No. 1065, VOL. 183	\$ 23,010,126.10	ES NECESARIO REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA DETERMINAR EL AREA REAL LIBRE
4	FRACC. LOMAS VERDES SEXTA SECCIÓN	ANILLO INTERIOR A LOMAS VERDES LT. 39	14610.34	PARTIDA 713, VOL. 1533 INSCRITA POR EL ART. 40	\$ 33,280,012.80	ES NECESARIO REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA DETERMINAR EL AREA REAL LIBRE
5	FRACC. LOMA DE VALLE ESCONDIDO	CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO No. 10 LT. 16, MZ 26	557.72	ESCRITURA 31 ESPECIAL VOL. 1 ESPECIAL	\$ 1,570,258.00	INMUEBLE UBICADO EN EL IMPIO. DE ATIZAPAN

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

HORACIO FADANEL HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

D.C.P. LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. - PARA SU CONOCIMIENTO. - ANEXOS





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

2021. Año de la Consumación de la Independencia v Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Noviembre de 2021
TM/5180/2021

LIC. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con relación al oficio Numero TM/3792/2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021, mediante el cual se solicita sea informada la viabilidad de poner en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID-19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos por concepto de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas bancarias tanto de recursos federales como de recursos propios, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo.

Aunado a lo anteriormente señalado, presento el cuadro comparativo por los años 2019, 2020 y 2021 de las cuotas y aportaciones al ISSEMYM, descontadas directamente de las participaciones federales de manera mensual (se anexa copia de las constancias de liquidación de participaciones), en donde se puede apreciar que los descuentos del presente año han afectado de manera irreparable las finanzas del Ayuntamiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAGOS REALIZADOS AL ISSEMYM A TRAVES DE PARTICIPACIONES FEDERALES				
PERIODO	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2019	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2020	IMPORTE PAGADO EN EL AÑO 2021	DIFERENCIA 2020 VS 2021
ENERO	\$ 31,667,176.77	\$31,967,800.29	\$76,207,103.29	\$44,239,303.00
FEBRERO	\$ 30,445,977.90	\$36,617,409.91	\$88,388,436.02	\$51,771,026.11
MARZO	\$ 42,796,155.20	\$55,596,323.42	\$99,718,871.85	\$44,122,548.43
ABRIL	\$ 38,899,702.20	\$33,891,292.64	\$99,891,695.66	\$66,000,403.02
MAYO	\$ 37,093,146.90	\$54,773,982.05	\$79,865,369.18	\$25,091,387.13
JUNIO	\$ 43,951,129.15	\$32,689,924.26	\$80,942,776.13	\$48,252,851.87
JULIO	\$ 38,975,307.07	\$27,863,159.60	\$80,934,490.74	\$53,071,331.14
AGOSTO	\$ 47,056,323.01	\$35,241,694.12	\$77,492,347.38	\$42,250,653.26
SEPTIEMBRE	\$ 45,531,412.83	\$39,082,847.32	\$77,313,032.06	\$38,230,184.74
OCTUBRE	\$ 36,121,313.13	\$33,570,747.73	\$64,065,748.23	\$30,495,000.50
NOVIEMBRE	\$ 26,725,542.51	\$35,078,102.47	\$77,694,850.00	\$42,616,747.53
DICIEMBRE	\$ 36,782,110.84	\$34,684,581.24	\$77,560,822.00	\$42,876,240.76
GRAN TOTAL	\$ 456,045,297.51	\$451,057,865.05	\$980,075,542.54	\$529,017,677.49

Nota las cifras de los meses de noviembre y diciembre del 2021 son estimadas en base promedio





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

MRRO. LEOPOLDO CORONA AGUIRRE
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MEX.



::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



**SECRETARÍA DE
FINANZAS**



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 144,850,311.93

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 129,873,733.74	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 31,667,176.77
Fondo General de Participaciones	\$ 105,837,445.67	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,871,402.51	SUBTOTAL (B1)	\$ 31,834,707.77
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,792,107.81		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,543,350.02	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 864,344.84	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 3,566,630.17
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 1,119.59	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,566,630.17
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,085,587.19		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 204,708.43		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 401,029.16		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 272,638.52		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 14,976,578.19		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,586,296.17		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 259,276.92		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 13,131,005.10		
Total (A = A1 + A2)	\$ 144,850,311.93	Total (B = B1 + B2)	\$ 35,401,337.94
IMPORTE NETO (A - B) \$ 109,448,973.99			

file:///F:/PARTICIPACIONES%202019-2021/Consulta%20de%20Participaciones__Sec... 13/11/2021

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 179,817,660.97

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 138,445,016.41	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 30,445,977.90
Fondo General de Participaciones	\$ 110,127,349.22	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,509,010.74	SUBTOTAL (B1)	\$ 30,613,508.90
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,814,918.40		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,499,573.04	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 3,944,742.00
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 25.05	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 5,607,839.48	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,944,742.00
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 219,017.53		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 323,847.64		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 438,925.59		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 41,372,644.56		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,733,202.28		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 284,840.92		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 23,234,295.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 16,120,306.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 179,817,660.97	Total (B = B1 + B2)	\$ 34,558,250.90
IMPORTE NETO (A - B) \$ 145,259,410.07			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 220,845,226.96

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 188,638,909.73	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 42,796,155.20
Ajuste Anual 2018 (1/4) (A2)	- \$ 322,435.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 153,888,862.13	SUBTOTAL (B1)	\$ 42,963,686.20
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 363,358.00	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 20,913,104.93	Programa Especial FEFOM	\$ 4,322,721.93
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 47,470.00	Fideicomiso 1734	
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,081,733.94	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,322,721.93
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 5,544.00		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,837,154.52		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 13,945.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 2,827.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 3,655.17		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 5,364,728.39		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	-\$ 626,937.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 210,955.56		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 1,712.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 307,486.61		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	-\$ 130,515.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 126,718.76		
Ajuste Anual 2018 (1/4)	\$ 161.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 32,528,752.23		
Ajuste Anual 2018 (1/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,278,525.52		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 240,289.45		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 16,008,774.26		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 15,001,163.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 163,260,914.93

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 142,089,066.88	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 38,899,702.20
Ajuste Anual 2018 (2/4) (A2)	-\$ 322,435.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 109,803,316.30	Recrefam, S.A. de C.V.	\$ 198,086.28
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 363,358.00	SUBTOTAL (B1)	\$ 39,265,319.48
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,455,342.26	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 47,470.00	Programa Especial FEFOM	\$ 4,313,347.81
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,173,576.84	Fideicomiso 1734	\$ 4,313,347.81
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 5,544.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,313,347.81
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,858,897.43		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 13,945.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 2,827.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 20.72		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 8,756,353.80		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	-\$ 626,937.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 232,605.08		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 1,712.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 768,387.62		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	-\$ 130,515.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 136,057.11		
Ajuste Anual 2018 (2/4)	\$ 161.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 21,494,283.05		
Ajuste Anual 2018 (2/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,442,771.06		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 245,154.37		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,178,825.62		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 7,627,532.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 210,087,929.69

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 149,504,430.01	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 37,093,146.90
Ajuste Anual 2018 (3/4) (A2)	-\$ 322,435.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 123,271,567.34	Recrefam, S.A. de C.V.	\$ 95,607.29
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 363,358.00	SUBTOTAL (B1)	\$ 37,356,285.19
Fondo de Fomento Municipal	\$ 16,457,027.56	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 47,470.00	Programa Especial FEFOM	\$ 4,442,392.67
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,245,415.01	Fideicomiso 1734	\$ 4,442,392.67
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 5,544.00	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,442,392.67
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,728,721.63		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 13,945.00		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 2,827.00		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 6.94		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,190,544.34		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	-\$ 626,937.00		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 225,683.48		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 1,712.00		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 326,935.30		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	-\$ 130,515.00		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 154,018.69		
Ajuste Anual 2018 (3/4)	\$ 161.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 60,905,934.68		
Ajuste Anual 2018 (3/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,669,555.16		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 268,494.51		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 31,225,887.01		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 27,741,998.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 2



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 207,881,512.72

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 173,741,387.00	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 43,951,129.15
Ajuste Anual 2018 (4/4) (A2)	-\$ 322,432.00	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo General de Participaciones	\$ 143,096,028.70	SUBTOTAL (B1)	\$ 44,118,660.15
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 363,358.91	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Fomento Municipal	-\$ 19,101,456.18	Programa Especial FEFOM	\$ 3,920,305.31
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 47,470.61	Fideicomiso 1734	
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,854,835.91	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,920,305.31
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 5,545.36		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,217,841.79		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 13,945.19		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 2,826.68		
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 58.62		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 0.33		
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,853,147.83		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	-\$ 626,934.85		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 250,313.66		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 1,711.85		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 312,825.12		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	-\$ 130,516.53		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 150,369.47		
Ajuste Anual 2018 (4/4)	\$ 160.45		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 34,462,557.72		
Ajuste Anual 2018 (4/4) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,647,089.41		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 277,571.69		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,914,353.62		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 19,623,543.00		

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 184,167,637.67

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 174,977,810.88	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 38,975,307.07
Fondo General de Participaciones	\$ 141,664,504.52	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 22,045,326.92	SUBTOTAL (B1)	\$ 39,142,838.07
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,882,529.88		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,449,575.39	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 4,308,854.11
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 26.17	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 4,175,350.55	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,308,854.11
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 250,528.27		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 418,163.63		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 187,295.83		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 9,189,826.79		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,716,857.39		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 286,675.00		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,857,036.40		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	-\$ 4,670,742.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 184,167,637.67	Total (B = B1 + B2)	\$ 43,451,692.18
IMPORTE NETO (A - B) \$ 140,715,945.49			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 196,565,163.57

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 144,468,334.46	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 47,056,323.01
Fondo General de Participaciones	\$ 117,708,314.02	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 16,180,508.26	SUBTOTAL (B1)	\$ 47,223,854.01
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,763,787.85		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,544,716.40	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 4,432,021.81
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 0.00	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,776,424.10	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,432,021.81
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 49,322.72		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 327,143.26		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 211,608.13		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 52,096,829.11		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,498,242.24		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 243,682.80		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 29,032,773.07		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 21,322,131.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 196,565,163.57	Total (B = B1 + B2)	\$ 51,655,875.82
IMPORTE NETO (A - B) \$ 144,909,287.75			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 175,566,254.40

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 142,595,275.63	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 45,531,412.83
Fondo General de Participaciones	\$ 115,262,867.43	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 15,780,411.70	SUBTOTAL (B1)	\$ 45,698,943.83
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,131,085.98		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,320,651.91	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Programa Especial FEFOM	\$ 3,964,182.90
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 111.28	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 4,688,272.51	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,964,182.90
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 61,637.41		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 289,778.37		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 155,949.32		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 32,970,978.77		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,487,748.41		
Intereses 2018 (Art. 4-A)	\$ 63,540.51		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 261,305.38		
Intereses 2018 (FoCo Art. 4-A)	\$ 11,202.14		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,572,048.33		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 19,575,134.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 175,566,254.40	Total (B = B1 + B2)	\$ 49,663,126.73

IMPORTE NETO (A - B) \$ 125,903,127.67

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 166,355,088.35

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 123,860,049.33	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 36,121,313.13
Fondo General de Participaciones	\$ 100,340,846.16	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,374,795.25	Recrefam, S.A. de C.V.	\$ 107,537.83
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,109,937.72	SUBTOTAL (B1)	\$ 36,396,381.96
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,479,646.13		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 118.51	Programa Especial FEFOM	\$ 4,132,372.51
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,048,254.38	Fideicomiso 1734	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 54,591.56	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,132,372.51
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 312,390.15		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 234,959.75		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 42,495,039.02		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,542,609.08		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 256,727.34		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,178,825.60		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 28,516,877.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 166,355,088.35	Total (B = B1 + B2)	\$ 40,528,754.47
IMPORTE NETO (A - B) \$ 125,826,333.88			

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Noviembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 172,227,529.21

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 79,568,912.47	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 26,725,542.51
Fondo General de Participaciones	\$ 61,543,925.30	Instituto Hacendario	\$ 167,531.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 8,006,213.98	SUBTOTAL (B1)	\$ 26,893,073.51
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,096,030.53	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,247,607.12	Programa Especial FEFOM	\$ 4,105,967.91
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Fideicomiso 1734	\$ 4,105,967.91
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 26.42	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,105,967.91
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,052,214.02		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 66,523.49		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 475,053.91		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 176,807.98		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 92,658,616.74		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,395,316.56		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 250,843.97		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 25,231,250.21		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 65,781,206.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 172,227,529.21	Total (B = B1 + B2)	\$ 30,999,041.42
IMPORTE NETO (A - B)		\$ 141,228,487.79	

::Constancia de liquidación de Participaciones Federales::Subsecretaría de Ingresos Edo. ... Page 1 of 1



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Diciembre de 2019

IMPORTE BRUTO
\$ 264,709,085.36

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 125,717,928.36	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 36,782,110.84
Fondo General de Participaciones	\$ 102,972,623.81	Instituto Hacendario	\$ 167,530.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,793,312.35	Recrefam, S.A. de C.V.	\$ 64,168.15
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,576,635.54	SUBTOTAL (B1)	\$ 37,013,808.99
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,850,531.92		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 904,509.72	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 159.11	Programa Especial FEFOM	\$ 4,031,251.16
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,032,598.93	Fideicomiso 1734	\$ 4,031,251.16
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 78,708.10	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,031,251.16
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 361,336.85		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 147,512.03		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 138,991,157.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,536,774.87		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 246,466.53		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,178,825.60		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 125,029,090.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 264,709,085.36	Total (B = B1 + B2)	\$ 41,045,060.15

IMPORTE NETO (A - B) \$ 223,664,025.21



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 131,703,837.14

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 118,651,158.03	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 31,967,800.29
Fondo General de Participaciones	\$ 98,079,969.90	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,039,666.08	SUBTOTAL (B1)	\$ 32,137,738.29
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,714,863.52		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,595,280.00	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 353,893.82	Programa Especial FEFOM	\$ 4,179,521.25
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adecuos de Tenencia Federal)	\$ 81.05	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,211,949.87	SUBTOTAL (B2)	\$ 4,179,521.25
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 84,990.16		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 285,619.82		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 284,843.81		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 13,052,679.11		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,502,432.18		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 235,687.57		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 6,374,027.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 131,703,837.14	Total (B = B1 + B2)	\$ 36,317,259.54
IMPORTE NETO (A - B) \$ 95,386,577.60			



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 175,132,993.34

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 131,592,728.57	I.S.S.E.M.V.M.	\$ 36,617,409.91
Fondo General de Participaciones	\$ 105,529,368.07	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,236,981.57	SUBTOTAL (B1)	\$ 36,787,347.91
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,876,616.16		
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,513,118.93	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Programa Especial FEFOM	\$ 3,449,517.79
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adjudados de Tenencia Federal)	\$ 25.06	Fideicomiso 1734	
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 7,183,366.81	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,449,517.79
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 53,670.64		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 421,155.91		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 410,552.79		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 43,540,264.77		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,431,427.28		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 245,153.31		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 9,370,894.18		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 32,492,790.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 175,132,993.34	Total (B = B1 + B2)	\$ 40,236,865.70
IMPORTE NETO (A - B) \$ 134,896,127.64			



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 363,104,305.83

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 199,085,999.89	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 55,596,323.42
Fondo General de Participaciones	\$ 162,863,826.42	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 23,354,215.75	SUBTOTAL (B1)	\$ 55,766,261.42
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 4,414,040.62		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,286,767.94	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Programa Especial FEFOM	\$ 3,725,431.45
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Audiados de Tenencia Federal)	\$ 2,358.17	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 6,242,738.43	SUBTOTAL (B2)	\$ 3,725,431.45
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 63,707.92		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 354,490.31		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 135,981.70		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 164,018,305.94		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,493,415.57		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 245,843.01		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 157,338,515.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 363,104,305.83	Total (B = B1 + B2)	\$ 59,491,692.87

IMPORTE NETO (A - B) \$ 303,612,612.96



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 193,361,356.50

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 134,506,622.34	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 33,891,292.64
Ajuste Anual 2019 (1/3) (A2)	-\$ 9,676,411.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 105,946,550.91	SUBTOTAL (B1)	\$ 34,061,230.64
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 7,795,432.00	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,298,408.10	Programa Especial FEFOM	\$ 1,941,260.77
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 1,060,502.00	Fideicomiso 1734	
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,251,615.81	SUBTOTAL (B2)	\$ 1,941,260.77
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 154,864.00		
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,241,328.64		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 256,440.00		
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 60,843.00		
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 74.07		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 30.00		
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 10,343,676.16		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 299,280.00		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 84,477.77		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 9,539.00		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 829,952.44		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 26,018.00		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 142,665.81		
Ajuste Anual 2019 (1/3)	-\$ 13,463.00		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 68,531,145.16		
Ajuste Anual 2019 (1/3) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,466,580.09		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 224,818.66		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 60,666,191.00		
FEIEF	\$ 1,233,023.05		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 193,361,356.50	Total (B = B1 + B2)	\$ 36,002,491.41

IMPORTE NETO (A - B) \$ 157,358,865.09



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 231,707,609.83

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1) \$ 188,841,500.97	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 54,773,982.05
Ajuste Anual 2019 (2/3) (A2) -\$ 9,676,411.00	Instituto Hacendario \$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones \$ 160,486,812.87	SUBTOTAL (B1) \$ 54,943,920.05
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 7,795,432.00	
Fondo de Fomento Municipal \$ 23,064,068.53	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 1,060,502.00	Programa Especial FEFOM \$ 3,121,454.35
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 1,175,364.66	Fideicomiso 1734 \$ 3,121,454.35
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 154,864.00	SUBTOTAL (B2) \$ 3,121,454.35
Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 1,182,596.45	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 256,440.00	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 367,872.63	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 60,843.00	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal) \$ 1,054.09	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 30.00	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal) \$ 2,203,537.26	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 299,280.00	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 22,211.19	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 9,539.00	
Impto. Sobre Loterías y Rifas \$ 194,124.28	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 26,018.00	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 143,859.01	
Ajuste Anual 2019 (2/3) -\$ 13,463.00	
OTRAS FUENTES (A3) \$ 52,542,519.86	
Ajuste Anual 2019 (2/3) (A2) \$ 0.00	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 1,473,804.94	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 242,843.01	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 15,533,070.42	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$ 30,811,154.00	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles \$ 4,482,447.49	
Total (A = A1 + A2 + A3) \$ 231,707,609.83	Total (B = B1 + B2) \$ 58,065,374.40

IMPORTE NETO (A - B) \$ 173,642,235.43



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 119,197,100.20

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 122,061,366.57	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 32,689,924.26
Ajuste Anual 2019 (3/3) (A2)	-\$ 9,676,413.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 104,140,972.48	SUBTOTAL (B1)	\$ 32,859,862.26
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 7,795,433.29		
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,983,969.25	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 1,060,503.19	Programa Especial FEFOM	\$ 2,127,739.94
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 933,888.80	Fideicomiso 1734	
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 154,862.51	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,127,739.94
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 545,820.25		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 256,440.35		
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 60,843.73		
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduellos de Tenencia Federal)	\$ 0.00		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 29.93		
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 1,912,622.82		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 299,279.66		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 28,786.18		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 9,537.64		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 29.56		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 26,019.35		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 147,404.60		
Ajuste Anual 2019 (3/3)	-\$ 13,463.35		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 6,812,146.63		
Ajuste Anual 2019 (3/3) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,230,754.83		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 200,757.73		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,939,469.01		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 194,106.00		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 247,059.06		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 119,197,100.20	Total (B = B1 + B2)	\$ 34,987,602.20
IMPORTE NETO (A - B) \$ 84,209,498.00			



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 174,718,510.42

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 143,465,494.40



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 176,563,576.74

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 35,241,694.12
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2) \$ 0.00	Instituto Hacendario \$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones \$ 98,765,594.60	SUBTOTAL (B1) \$ 35,411,632.12
Intereses 2019 (FGP) \$ 401,474.85	
Fondo de Fomento Municipal \$ 12,962,261.86	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Intereses 2019 (FFM) \$ 164,842.68	Programa Especial FEFOM \$ 2,831,507.83
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 1,276,931.61	Fideicomiso 1734
Intereses 2019 (IEPS) \$ 41,711.28	SUBTOTAL (B2) \$ 2,831,507.83
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 910,913.68	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 367,872.63	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal) \$ 1,129.38	
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatad) \$ 5,398,751.99	
10% Adicional del Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatad) \$ 539,875.20	
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 57,007.98	
Imppto. Sobre Loterías y Rifas \$ 12,523.30	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 196,873.45	
OTRAS FUENTES (A3) \$ 55,465,812.25	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2) \$ 0.00	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 920,615.72	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 176,283.11	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 10,112,022.99	
Intereses 2019 (FOFIR) \$ 547,384.51	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial) \$ 2,409,852.53	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$ 5,615,763.00	
FEIEF Potenciado \$ 35,478,861.42	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles \$ 205,028.97	
Total (A = A1 + A2 + A3) \$ 176,563,576.74	Total (B = B1 + B2) \$ 38,243,139.95

IMPORTE NETO (A - B) \$ 138,320,436.79

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 185,225,475.18

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 119,329,260.49	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 39,082,847.32
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 98,639,916.34	SUBTOTAL (B1)	\$ 39,252,785.32
Fondo de Fomento Municipal	\$ 12,942,732.55		
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 1,564,863.61	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,087,927.03	Programa Especial FEPOM	\$ 2,756,331.51
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Fideicomiso 1734	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Alicuotas de Tenencia Federal)	\$ 2,363.12	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,756,331.51
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,652,324.97		
10% Adicional del Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 365,232.50		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 515,107.24		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 16,444.38		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 174,476.12		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 65,896,214.69		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,253,268.53		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 203,772.65		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 19,495,469.67		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 6,395,473.00		
FEIEF Potenciado	\$ 33,299,556.16		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 308,142.32		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 185,225,475.18	Total (B = B1 + B2)	\$ 42,009,116.83

IMPORTE NETO (A - B) \$ 143,216,358.35

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 156,767,342.04

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	Instituto Hacendario
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomiso 1734
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	SUBTOTAL (B2)
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
OTRAS FUENTES (A3)	
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
FEIEF Potenciado	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
Total (A = A1 + A2 + A3)	Total (B = B1 + B2)

IMPORTE NETO (A - B) \$ 120,115,043.17

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Noviembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 149,955,473.68

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 116,499,742.19	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 35,078,102.47
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 169,938.00
Fondo General de Participaciones	\$ 94,958,841.29	SUBTOTAL (B1)	\$ 35,248,040.47
Fondo de Fomento Municipal	\$ 12,158,773.77		
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 3,198,422.04	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,069,932.29	Programa Especial FEFOM	\$ 2,506,170.37
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Fideicomiso 1734	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 3,054.56	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,506,170.37
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,525,665.28		
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 353,645.04		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 586,905.89		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 58,384.26		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 218,245.14		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 33,455,731.49		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,221,589.47		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 190,595.64		
Fondo de Fideatización y Recaudación	\$ 9,387,501.40		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,711,680.58		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 986,936.00		
FEIEF Potenciado	\$ 17,333,231.75		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 624,196.65		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 149,955,473.68	Total (B = B1 + B2)	\$ 37,754,210.84

IMPORTE NETO (A - B) \$ 112,201,262.84

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Diciembre de 2020

IMPORTE BRUTO
\$ 179,800,637.58

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 121,822,531.31	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 34,684,581.24
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 169,933.00
Fondo General de Participaciones	\$ 100,854,470.63	SUBTOTAL (B1)	\$ 34,854,514.24
Fondo de Fomento Municipal	\$ 13,276,028.80		
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,010,200.10	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,218,619.76	Programa Especial FEFOM	\$ 2,968,224.90
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 367,872.63	Fideicomiso 1734	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduelados de Tenencia Federal)	\$ 1,109.13	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,968,224.90
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 3,080,791.28		
10% Adicional del Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 309,021.55		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 511,341.09		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 18,126.72		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 174,949.62		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 57,978,106.27		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,395,856.57		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 215,129.49		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 2,217,635.84		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 4,942,260.00		
FEIEF Potenciado	\$ 43,797,599.93		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 469,092.08		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 179,800,637.58	Total (B = B1 + B2)	\$ 37,822,739.14

IMPORTE NETO (A - B) \$ 141,977,898.44

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Enero de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 168,632,831.96

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 125,740,250.27	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 76,207,103.29
Fondo General de Participaciones	\$ 103,418,634.60	SUBTOTAL (B1)	\$ 76,207,103.29
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,761,545.43		
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,239,161.38	Fideicomisos (par mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,556,593.94	Programa Especial FEFOM	\$ 2,579,315.35
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46	Fideicomiso 1734	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 1,117.07	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,579,315.35
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 1,850,314.13		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 389,350.78		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 75,195.68		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 278,380.10		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 786,500.70		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 42,892,581.69		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,014,138.51		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 188,403.47		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 7,769,322.75		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 2,773,229.96		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 31,147,487.00		
Total (A = A1 + A2)	\$ 168,632,831.96	Total (B = B1 + B2)	\$ 78,786,418.64

IMPORTE NETO (A - B) \$ 89,846,413.32

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Febrero de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 176,855,404.35

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 156,947,478.11	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 88,388,436.02
Fondo General de Participaciones	\$ 119,813,367.33	Instituto Hacendario	\$ 340,522.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 23,359,722.93	Faltante Inicial FEIEF	\$ 695,066.91
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 4,276,711.05	SUBTOTAL (B1)	\$ 89,424,024.93
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,584,694.07		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 383,456.46	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduelos de Tenencia Federal)	\$ 1,073.71	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 2,414,864.55
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 6,749,722.95	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,414,864.55
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 21,267.07		
Impto. Sobre Leterías y Rifas	\$ 49,637.39		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 393,119.59		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 314,705.56		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 19,907,926.24		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,245,809.97		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 213,189.15		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 6,970,512.27		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 900,609.00		
FEIEF Potenciado	\$ 5,637,273.49		
Total (A = A1 + A2)	\$ 176,855,404.35	Total (B = B1 + B2)	\$ 91,838,889.48

IMPORTE NETO (A - B) \$ 85,016,514.87

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Marzo de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 185,596,874.11

Fundamento
Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
\$ 176,728,216.24	\$ 99,718,871.85
Fondo General de Participaciones	Instituto Hacendario
\$ 152,197,427.54	\$ 170,261.00
Fondo de Fomento Municipal	Faltante Inicial FEIEF
\$ 13,699,722.00	\$ 766,329.89
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	SUBTOTAL (B1)
\$ 1,561,124.01	\$ 100,655,462.74
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	
\$ 1,082,344.27	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
\$ 383,456.46	Programa Especial FEFOM
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduellos de Tenencia Federal)	Fideicomiso 1734
\$ 0.00	\$ 2,963,326.40
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	SUBTOTAL (B2)
\$ 7,577,637.11	\$ 2,963,326.40
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
\$ 23,379.68	
Impto. Sobre Loterías y Rifas	
\$ 73,320.44	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
\$ 129,804.73	
OTRAS FUENTES (A2)	
\$ 8,868,657.87	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 1,175,657.61	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	
\$ 189,333.07	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	
\$ 4,940,532.36	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	
\$ 2,225,727.83	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
\$ 337,407.00	
Total (A = A1 + A2)	Total (B = B1 + B2)
\$ 185,596,874.11	\$ 103,618,789.14

IMPORTE NETO (A - B) \$ 81,978,084.97

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Abril de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 191,373,671.27

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1)	I.S.S.E.M.Y.M.
\$ 149,109,277.63	\$ 99,891,695.66
Ajuste Anual 2020 (1/3) (A2)	Instituto Hacendario
\$ 9,751,799.00	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	SUBTOTAL (B1)
\$ 102,967,987.36	\$ 100,061,956.66
Ajuste Anual 2020 (1/3)	Fideicomisos (par mandato del Municipio)
\$ 7,677,079.00	Programa Especial FEFOM
Fondo de Fomento Municipal	Fideicomiso 1734
\$ 24,799,018.27	\$ 2,439,782.81
Ajuste Anual 2020 (1/3)	SUBTOTAL (B2)
\$ 1,224,400.00	\$ 2,439,782.81
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	
\$ 1,474,302.07	
Ajusto Anual 2020 (1/3)	
\$ 250,383.00	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	
\$ 1,230,552.96	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 77,904.00	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	
\$ 383,456.46	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 25,761.00	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	
\$ 1,106.25	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 66.00	
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	
\$ 17,654,683.56	
Ajusto Anual 2020 (1/3)	
\$ 418,238.00	
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	
\$ 37,755.27	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 15,163.00	
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	
\$ 48,780.85	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 48,788.00	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
\$ 146,494.70	
Ajuste Anual 2020 (1/3)	
\$ 14,017.00	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	
\$ 98,236.88	
Intereses 2020	
\$ 266,903.00	
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 32,316,866.64
Ajuste Anual 2020 (1/3) (A2)	\$ 195,728.00
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 941,581.00
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 173,923.05
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,543,553.20
Ajuste Anual 2020 (1/3)	-\$ 532,183.00
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 7,672,340.39
Ajuste Anual 2020 (1/3)	\$ 727,911.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 11,985,469.00
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 191,373,671.27
Total (B = B1 + B2)	\$ 102,501,739.47

IMPORTE NETO (A - B) \$ 88,871,931.80

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Mayo de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 229,807,200.85

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1) \$ 196,985,286.55	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 79,865,369.18
Ajuste Anual 2020 (2/3) (A2) \$ 9,751,799.00	Instituto Hacendario \$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones \$ 173,501,668.19	Faltante Inicial FEIEF \$ 667,366.27
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 7,677,079.00	SUBTOTAL (B1) \$ 80,702,996.45
Fondo de Fomento Municipal \$ 14,477,280.18	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 1,224,400.00	Programa Especial FEFOM \$ 2,516,978.87
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 1,674,302.67	Fideicomiso 1734
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 250,383.00	SUBTOTAL (B2) \$ 2,516,978.87
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 1,599,116.12	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 77,904.00	
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 383,456.46	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 25,761.00	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal) \$ 5,321.10	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 66.00	
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal) \$ 4,382,262.87	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 418,238.00	
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 24,059.95	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 15,163.00	
Imppto. Sobre Loterías y Rifas \$ 125,533.78	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 48,788.00	
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 160,514.43	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 14,017.00	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles \$ 384,867.80	
Intereses 2020 \$ 266,903.00	
OTRAS FUENTES (A3) \$ 22,874,387.30	
Ajuste Anual 2020 (2/3) (A2) \$ 195,728.00	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 1,030,166.62	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas) \$ 211,490.86	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 6,014,610.26	
Ajuste Anual 2020 (2/3) -\$ 532,183.00	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial) \$ 2,761,252.56	
Ajuste Anual 2020 (2/3) \$ 727,911.00	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$ 12,856,867.00	
Total (A = A1 + A2 + A3) \$ 229,807,200.85	Total (B = B1 + B2) \$ 83,219,975.32

IMPORTE NETO (A - B) \$ 146,587,225.53

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Junio de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 154,057,092.52

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones	Disminuciones
R.E.P.(A1) \$ 121,904,272.79	I.S.S.E.M.Y.M. \$ 80,942,776.13
Ajuste Anual 2020 (3/3) (A2) \$ 9,751,794.60	Instituto Hacendario \$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones \$ 99,589,718.01	Faltante Inicial FEIEF \$ 749,625.45
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 7,677,078.13	SUBTOTAL (B1) \$ 81,862,662.58
Fondo de Fomento Municipal \$ 14,382,389.36	Fideicomisos (por mandato del Municipio)
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 1,224,398.53	Programa Especial FEFOM \$ 2,596,129.93
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv. \$ 2,260,495.07	Fideicomiso 1734 \$ 1,000,000.00
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 250,382.45	FEFOM 2020 \$ 1,000,000.00
Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 1,387,303.97	SUBTOTAL (B2) \$ 3,596,129.93
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 77,902.63	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos \$ 380,379.25	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 25,760.90	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal) \$ 0.00	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 65.73	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal) \$ 2,540,329.96	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 418,236.67	
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados \$ 30,612.26	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 15,164.14	
Impto. Sobre Loterías y Rifas \$ 224,170.48	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 48,788.64	
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico \$ 144,311.81	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 14,016.78	
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles \$ 697,659.05	
Intereses 2020 \$ 266,903.57	
OTRAS FUENTES (A3) \$ 22,205,295.73	
Ajuste Anual 2020 (3/3) (A2) \$ 195,729.40	
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 990,050.21	
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas) \$ 189,873.80	
Fondo de Fiscalización y Recaudación \$ 4,940,022.13	
Ajuste Anual 2020 (3/3) -\$ 532,181.79	
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial) \$ 8,619,676.59	
Ajuste Anual 2020 (3/3) \$ 727,911.19	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$ 7,465,673.00	
Total (A = A1 + A2 + A3) \$ 154,057,092.52	Total (B = B1 + B2) \$ 85,458,792.51

IMPORTE NETO (A - B) \$ 68,598,300.01

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUÁREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Julio de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 132,516,972.73

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 117,579,112.45	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 80,934,490.74
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 95,267,490.66	Faltante Inicial FEIEF	\$ 991,823.46
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,329,658.68	SUBTOTAL (B1)	\$ 82,096,575.20
Imppto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,338,893.55	Fideicomisos (par mandato del Municipio)	
Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,543,421.12	Programa Especial FEFOM	\$ 2,851,156.82
Fondo de Compensación del Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Fideicomiso 1734	
Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Aduidos de Tenencia Federal)	\$ 2,720.38	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,851,156.82
Imppto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,628,785.52		
Imppto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 30,044.03		
Imppto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 264,561.24		
Imppto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 303,337.38		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 489,820.64		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 14,937,860.28		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 1,048,117.69		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imppto. a Gasolinas)	\$ 195,689.87		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 10,361,679.80		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,332,372.92		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 132,516,972.73	Total (B = B1 + B2)	\$ 84,947,732.02

IMPORTE NETO (A - B) \$ 47,569,240.71

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Agosto de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 140,857,053.90

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 129,999,888.66	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 77,492,347.38
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo General de Participaciones	\$ 104,727,877.96	Faltante Inicial FEIEF	\$ 814,275.97
Fondo de Fomento Municipal	\$ 16,934,437.10	SUBTOTAL (B1)	\$ 78,476,884.35
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,459,919.80		
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,860,642.14	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Programa Especial FEFOM	\$ 2,691,758.46
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adetudos de Tenencia Federal)	\$ 4,263.33	Fideicomiso 1734	
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,057,668.42	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,691,758.46
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 390,562.16		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 274,833.85		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 205,632.20		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 689,306.08		
Diferencias FOCO ISAN 2020	\$ 14,223.00		
Intereses FOCO ISAN 2020	\$ 143.37		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 10,857,165.24		
Saldo Ajuste Definitivo Anual (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 1,004,106.78		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 191,471.73		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 4,721,054.37		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 140,857,053.90	Total (B = B1 + B2)	\$ 81,168,642.81

IMPORTE NETO (A - B) \$ 59,688,411.09

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Septiembre de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 155,002,090.45

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 145,446,846.73	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 77,313,032.06
Ajuste Anual 2020 (6/6) (A2)	\$ 0.00	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fundo General de Participaciones	\$ 122,695,235.22	Faltante Inicial FEIEF	\$ 720,564.30
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,429,314.59	SUBTOTAL (B1)	\$ 78,203,857.36
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,517,642.52	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,528,906.23	Programa Especial FEFOM	\$ 2,798,029.86
Fundo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Fideicomiso 1734	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	\$ 1,675.15	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,798,029.86
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,563,505.73		
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 402,637.13		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 266,898.54		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 214,551.78		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 446,100.59		
OTRAS FUENTES (A3)	\$ 9,555,243.72		
Ajuste Anual 2020 (6/6) (A2)	\$ 0.00		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imptos. a Gasolinas)	\$ 1,195,636.92		
Fundo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 205,788.82		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 4,940,532.36		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,213,285.62		
Total (A = A1 + A2 + A3)	\$ 155,002,090.45	Total (B = B1 + B2)	\$ 81,001,887.22

IMPORTE NETO (A - B) \$ 74,000,203.23

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE:
NAUCALPAN DE JUAREZ

98

PERÍODO DE PAGO
Octubre de 2021

IMPORTE BRUTO
\$ 166,900,072.08

Fundamento

Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículos 219 Fracción I, II; 220; 221; 222; 223 y 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.


Liquidación

Participaciones		Disminuciones	
R.E.P.(A1)	\$ 136,229,782.82	I.S.S.E.M.Y.M.	\$ 64,065,748.23
Fondo General de Participaciones	\$ 113,877,510.63	Instituto Hacendario	\$ 170,261.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,377,524.06	Faltante Inicial FEIEF	\$ 843,103.33
Impto. Especial Sobre Prod. y Serv.	\$ 2,810,846.80	SUBTOTAL (B1)	\$ 65,079,112.56
Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,358,896.68		
Fondo de Compensación del Impto. Sobre Automóviles Nuevos	\$ 380,379.25	Fideicomisos (por mandato del Municipio)	
Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudados de Tenencia Federal)	\$ 2,826.65	Programa Especial FEFOM Fideicomiso 1734	\$ 2,882,176.34
Impto. Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Estatal)	\$ 2,062,952.55	SUBTOTAL (B2)	\$ 2,882,176.34
Impto. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	\$ 363,737.07		
Impto. Sobre Loterías y Rifas	\$ 270,965.67		
Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 202,562.69		
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 521,580.77		
OTRAS FUENTES (A2)	\$ 30,670,289.26		
Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 831,541.64		
Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	\$ 184,791.94		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 9,440,466.32		
Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	\$ 3,172,560.85		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$ 2,754,920.00		
FEIEF Potenciado	\$ 14,286,008.51		
Total (A = A1 + A2)	\$ 166,900,072.08	Total (B = B1 + B2)	\$ 67,961,288.90

IMPORTE NETO (A - B) \$ 98,938,783.18

*Las deducciones son afectaciones en garantía o por obligaciones de pago adquiridas y solicitadas por el municipio conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ANEXO II
DICTAMEN TECNICO PARA LA DESAFECTACIÓN**



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA DESAFECTACIÓN
Y DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO
COMO "LOMA DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA SECCIÓN".**


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 122, 123, 124, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción XVI, 33 fracciones I y VI, 48 fracción XI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, y con base al nombramiento con vigencia a partir del 17 de septiembre del 2021 emitido por el C. Daniel Pulido Lara, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a favor de Horacio Fadanelli Hernández con el cargo de Subdirector de Patrimonio Municipal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento y en atención al OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, por el cual le solicitan:

"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:


CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$20'127,000.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$1'999,840.00
	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,416.00

...(SIC).

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez 100-39, Barrio El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez, 2019-2021



Y en atención al oficio número **SA/4116/2021** de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, a través del cual instruye a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, sea informada la Secretaría del Ayuntamiento la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

En cumplimiento a lo anterior, **PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000.**

INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE: EN 18 METROS, CON LOTE 12 MANZANA XXVIII.**
- AL SURESTE: EN 18 METROS, CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO.**
- AL NORESTE: EN 30 METROS CON LOTE 17.**
- AL SUROESTE: EN 30 METROS CON LOTE 15 DE LA MANZANA XXVIII.**

CONSIDERACIONES DE HECHO

1.- CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS FUE EXPEDIDA LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y UNO A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO, BAJO EL VOLUMEN UNO ESPECIAL DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE LICENCIADO ARTURO AGUILAR BASURTO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ESCRITURA PÚBLICA QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

2.- BIEN INMUEBLE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES.

3.- Cuenta con la clave catastral **100 08 199 11 000000**, registrada ante La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México.


4.- Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, el Maestro Leopoldo Corona Aguilar, en su carácter de Tesorero Municipal y Maestro Domitilo Pérez Urquiza, entonces Secretario de Administración ambos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emitieron el oficio número **TM/3792/2021**, dirigido a la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, por el cual le solicitan:

"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:



11/10/21

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611,011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).


5.- En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez remitió el oficio número **SA/4116/2021**, a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través del cual instruye le sea informada la viabilidad de venta de algunos bienes Inmuebles Propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir el **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS** dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.

6.- Con fecha primero de octubre de dos mil veintiuno a través del oficio **SA/STT/SPM/2535/2021**, y en atención al oficio **SA/4116/2021**, esta Subdirección de Patrimonio Municipal informo a la Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad de venta de 5 bienes Inmuebles de Propiedad Municipal, dentro de los cuales se encuentra el Bien Inmueble **IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

7.- Fue solicitado por la Subdirección de Patrimonio Municipal a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, el Certificado de Valor y Clave Catastral, Certificado de Aportación de Mejoras y Certificado de No Adeudo de Impuesto Predial, relativos al Bien Inmueble de Propiedad Municipal materia del presente Dictamen Técnico.


Fundan las presentes consideraciones de derecho las fracciones XI y XVIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, que prevén que los bienes que ingresen al patrimonio municipal se registrarán e integrarán al respectivo inventario general de bienes inmuebles y en su caso se incorporarán a los bienes del dominio público del municipio, previo el informe respectivo que realice la Subdirección de Patrimonio Municipal, mismo que será sometido a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas, resulta procedente emitir el presente:



Av. Juárez No.39, Fracc. El Milidor,
Naucalpan de Juárez, Estado de Méx.
5371 8300 / 5371 4000

naucalpan.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular con fundamento y en cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción IV, 5 fracciones V, VI y XII, 11 fracción I, 48 fracciones II, IV y VII, 53 párrafo tercero, 63 fracciones I, y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracción IV, 10 fracciones IV, IX, XVII y XX, 27 fracción VII, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO** de acuerdo a que por medio del **OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,** solicitan:

"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:

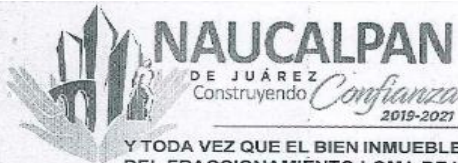
CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611.011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOS) Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).

Y en atención al oficio número **SAJ4116/2021** de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, a través del cual instruye a esta Subdirección de Patrimonio Municipal, sea informada la Secretaria del Ayuntamiento la viabilidad de venta de algunos bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento de Naucalpan y en su caso emitir **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de solventar necesidades apremiantes del municipio.



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES: el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE: EN 18 METROS, CON LOTE 12.
- AL SURESTE: EN 18 METROS, CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO.
- AL NORESTE: EN 30 METROS CON LOTE 17.
- AL SUROESTE: EN 30 METROS CON LOTE 15.

SEGUNDO. - TODA VEZ QUE EL OBJETO Y FIN DEL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, lo es para el pago de los conceptos que señala entre ellos para el pago de:

1. **SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021. \$73'611.011.00**
2. **PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$229'787,353.00**
3. **PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL. \$27'191,559.00**

Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Subdirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, única y exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos que se enlistan:

1. **SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**
2. **PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.**
3. **PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.**

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 63 fracciones IX y X de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, remítase por oficio copia certificada del presente instrumento al Departamento de Registro Administrativo Público de la Propiedad Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice el registro del presente DICTAMEN TÉCNICO en el expediente del Registro Administrativo que obre abierto del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201.

CUARTO. - Hágase del conocimiento de la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente DICTAMEN TÉCNICO, para que por su conducto sea sometido a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INFORME, IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 100 08 199 11 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00163201.

QUINTO. - Hágase del conocimiento a la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, el contenido del presente DICTAMEN TÉCNICO, para que por su conducto sea remitido a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.

Así dictamina y firma por triplicado HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ, Subdirector de Patrimonio Municipal a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

**ANEXO III
CERTIFICADO DE INSCRIPCION**



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 19 de Agosto de 2021

SA/DPM/02206/2021

Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez
Registrador de los Municipios de Atizapán de
Zaragoza, en el Instituto de la Función Registral
del Estado de México.
Presente.

Reciba un cordial saludo, al tiempo solicito de no existir inconveniente legal gire a sus
apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida el **CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN**, cumpliendo con los requisitos del artículo 114 del reglamento de la ley
Registral para el Estado de México.

Ubicación: **Lote 16 de la Manzana 28 (Romano)** del Fraccionamiento Lomas de Valle
Escondido primera sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Propietario: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.**

Folio real: **00163201**

Partida: **280** Volumen: **1127** Libro: **1º** Secc: **1º** fecha:

Superficie: **557.72 m2.**

Al **Noroeste** en 18.00mts con Lote 12 de la Manzana 28 (romano);
Al **Sureste** en 18.00mts con circuito Valle del Silencio;
Al **Noreste** en 30.00mts con Lote 17 de la Manzana 28 (romano);
Al **Suroeste** en 30.00mts con Lote 15 de la Manzana 28 (romano).

Anexo copia de la exención en el pago de derechos oficio 222C0101040000L/1074/2021
de fecha 09 de junio de 2021

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Horacio Fátima Hernández
Directora de Patrimonio Municipal
Expediente



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) **SIN01010101A**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

H AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

FRE: 00183201

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
100IC	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN -- EXENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CODIGO FINANCIERO.	1	1031	0

FECHA LÍMITE DE PAGO: **octubre 13 2021**

TOTAL: **\$0.00**



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

IXPB0851934032670282

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

H5BC	RAP 9315	SANTANDER	1275	SCOTIABANK	3017
BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08	BANAMEX	PA IFREM PROPIEDAD WS 4524

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 29/09/2021 2:47:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 29/09/2021 2:48:01 PM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

IFREM-MOD-MP-CER-12

OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00163201	IPR02562118102141381	
ANALISTA:	DIANA AURORA DAOWZ MONTERO	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	691188	IXPB0851934032670282	\$0.00
FECHA:	14/10/2021		
PÁGINA:	1 DE 1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN II DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, 110, 111, 114 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C.REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ... EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00163201 DENOMINADO LOTE UBICADO EN LA CALLE SIN CALLE MANZANA XXVIII LOTE 16 COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA SECCION MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 557. 72 M2 QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NOROESTE: 18. 00 M CON LOTE 12, MANZANA 28, SURESTE: 18. 00 M CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, NORESTE: 30. 00 M CON LOTE 17 MISMA MANZANA, SUROESTE: 30. 00 M CON LOTE 15 MANZANA 28 ROMANO Y PROPIETARIO(S): AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

FIRMA ELECTRONICA				
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ	
SERIAL NUM:	00001000000409607975			
a3 16 0c d4 41 8a 46 bb 29 fa a3 a9 4d 2c b9 91 be 50 13 d1 d9 dc 37 05 cf e2 ae 75 0d 55 58 1d 0a 43 b8 24 5c b5 c0 dc 9f 2e a9 e1 4d 09 32 af 81 04 86 86 08 47 9f 21 84 83 a0 15 31 9c 90 ab bc a3 4a c8 3d 46 af 73 4d a4 0d c4 85 d9 98 63 b8 38 ef 91 7d 15 09 d3 d2 23 e0 50 4a 61 5d fb ae cb 48 1f af cb b7 71 60 fb 1f d9 d1 18 b9 ae f5 89 0c 98 75 63 da 8e 31 6a f6 cf 6c c1 71 28 93 1f 26 f1 42 1b 8b ed 9f 68 f2 f7 4a 4e 7f 4d 6a 9b 78 8c				
OCSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T23:39:47Z	TSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T11:38:50Z	
FECHA DE FIRMA:	2021/10/14 18:39:15			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	2057246

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX

PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

14 JUN 2021

2019 11:08 2021 Abi

RECIBIDO

FOLIO 997 ANEXOS

Oficio: 222C0101040000L/1074/2021
Toluca de Lerío, Estado de México
09 de junio de 2021

Asunto: Exención

MTR. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO,
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E

Maestra en Derecho Patricia Díaz Rangel, en mi carácter de Directora Técnico-Jurídica y de Igualdad de Género, de representante legal del Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, IV y XIII, del Reglamento Interior del propio Instituto, doy atención y respuesta a su oficio PS/195/2021, de fecha once de mayo del año en curso, presentado a través de la Oficialía de Partes de la Dirección General de este Instituto, el día dos de junio del mismo año, a través del cual solicita:

"...la exención del pago de derechos, por los servicios que brinda el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez..."

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

COMPETENCIA

Esta autoridad sustenta su competencia como autoridad fiscal para conocer, tramitar y resolver la presente solicitud de exención del pago de derechos, en lo previsto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, párrafo segundo, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como 16 y 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS FISCALES

Es de explorado derecho y doctrina, que las disposiciones de carácter fiscal son de aplicación estricta, es decir, su interpretación no puede realizarse por analogías o por algún otro método que no sea la deducción estricta de lo que se desprende de la norma jurídica y en este sentido el artículo 18 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que: *"Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a las personas, incluidas las asociaciones en participación, las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijen las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta..."*

SUJETOS EXENTOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES

"Artículo 15.- Corresponde a la Dirección Técnico-Jurídica: I. Representar al Instituto con las facultades y poderes específicos que le otorgó el Director General... II. Sustanciar el procedimiento administrativo y de carácter legal, cuya aplicación corresponde al Instituto, en términos de la legislación aplicable... XIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden el Director General."

1

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n. col. La Magdalena. C.P. 90010. Toluca, Estado de México.
Tel. (01 722) 230 22 09



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandéza de México"

Así mismo, el artículo 23, primer párrafo, del mismo Código, prevé de manera expresa que: "Están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad correspondiere a funciones de derecho público."; esto con relación al artículo 3 del referido ordenamiento financiero, que establece en su fracción XXIX, que los Municipios de la Entidad son aquellos que señale la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, el artículo 6 de dicho ordenamiento legal lista a los Municipios integrantes de esta Entidad Federativa, entre los cuales se encuentra el Municipio de Naucalpan de Juárez.

De manera que, con base en los numerales antes transcritos se puede afirmar que Naucalpan de Juárez es por su naturaleza jurídica un Municipio, que sin duda es afecto a la prerrogativa fiscal requerida.

PROCEDENCIA DE LA EXENCIÓN

En razón de lo anterior, resulta procedente otorgar la exención para el pago de derechos que se causen por los servicios que prestan las autoridades del Instituto de la Función Registral del Estado de México, previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, siempre y cuando se acredite fehacientemente la calidad de los bienes del dominio público pertenecientes a la Municipalidad en comento. Exención que se otorga únicamente para el ejercicio fiscal 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, párrafo segundo, del multicitado ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Notifíquese con fundamento en los artículos 25, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA DÍAZ RANGEL
DIRECTORA TÉCNICO-JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO,
REPRESENTANTE LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL IFREM,
ASÍ COMO DEL PROPIO INSTITUTO

c.c.p. Lic. Christian Gerardo García Droppert.- Director General del IFREM (Folio Interno D.G. 3339).
c.c.p. Mtra. Dulce María Zamora Tafolla.- Registradora de la Propiedad de Naucalpan de Juárez del IFREM.
c.c.p. Minutorio (Folio Interno D.T.J. y de I. de G. 2746).
PDR/OCF/PABM/CAVH

2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 236 29 09.

**ANEXO IV
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN**



L-16-013.

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 19 de Agosto de 2021

SA/DPM/02205/2021

Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez
Registrador de los Municipios de Atizapán de
Zaragoza, en el Instituto de la Función Registral
del Estado de México.
Presente.

Reciba un cordial saludo, al tiempo solicito de no existir inconveniente legal gire a sus
apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida el **CERTIFICADO DE
LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN**, cumpliendo con los requisitos del artículo 112 del
reglamento de la ley Registral para el Estado de México.

Ubicación: **Lote 16 de la Manzana 28 (Romano)** del Fraccionamiento Lomas de Valle
Escondido primera sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Propietario: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.**

Folio real: **00163201**

Partida: **280** Volumen: **1127** Libro: **1º** Secc: **1º** fecha:

Superficie: **557.72 m2.**

Al **Noroeste** en 18.00mts con Lote 12 de la Manzana 28 (romano);
Al **Sureste** en 18.00mts con circuito Valle del Silencio;
Al **Noreste** en 30.00mts con Lote 17 de la Manzana 28 (romano);
Al **Suroeste** en 30.00mts con Lote 15 de la Manzana 28 (romano).

Anexo copia de la exención en el pago de derechos oficio 222C0101040000L/1074/2021
de fecha 09 de junio de 2021

Sin otro particular en caso de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Horacio Padilla Hernández
Director de Patrimonio Municipal
Expediente 02205/2021





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)	SIN01010101A
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.)

H AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:
FRE: 00163201

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
1001D	LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES POR CADA LOTE, FRACCIÓN O VIVIENDA -- EXENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO.	1	1200	0

FECHA LÍMITE DE PAGO: octubre 13 2021 TOTAL: \$0.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

17650851933632670207

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	SCOTIABANK	3017
BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08	BANAMEX	PA IFREM PROPIEDAD WS 4824

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 29/09/2021 2:47:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 29/09/2021 2:47:18 PM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00163201	IFR026821151021141418	
ANALISTA:	VICENTE FLORES MATA	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	691187	17650851933632670207	\$0.00
FECHA:	14/10/2021		
PÁGINA: 1 DE	1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO

00163201 DENOMINADO LOTE UBICADO EN LA CALLE SIN CALLE MANZANA XXVIII LOTE 16 COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA SECCION MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M2 QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NOROESTE: 18.00 M CON LOTE 12, MANZANA 28, SURESTE: 18.00 M CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, NORESTE: 30.00 M CON LOTE 17 MISMA MANZANA, SUROESTE: 30.00 M CON LOTE 15 MANZANA 28 ROMANO Y PROPIETARIO(S): AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

NO REPORTA GRAVAMENES Y/O LIMITANTES

NO SE CORRE LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

FIRMA ELECTRONICA			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	HECTOR EDUARDO SALAZAR SANCHEZ
SERIAL NUM:	00001000000405607676		
a3 16 0c d4 41 8a 46 bb 29 fa a3 a9 4d 2c b9 91 be 50 13 d1 d9 dc 37 05 cf e2 ae 75 0d 55 58 1d 0a 43 b8 24 5c b5 c0 dc 9f 2e a9 e1 4d 09 32 af 81 04 86 86 08 47 9f 21 84 83 a0 15 31 9c 90 ab bc a3 4a d8 3d 48 af 73 4d a4 0d c4 85 d9 98 63 b8 38 ef 91 7d 15 09 d3 d2 23 e0 50 4a 61 5d fb ae cb 48 1f af cb b7 71 60 fb 1f d9 d1 18 b9 ae f5 89 0c 98 75 63 da 8e 31 6a f6 cf 6c c1 71 28 93 1f 26 f1 42 1b 8b ed 9f 68 f2 f7 4a 4e 7f 4d 6a 9b 78 8c			
OCSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T17:23:40Z	TSP RESPONSE DATE:	2021-10-14T05:27:46Z
FECHA DE FIRMA:	2021/10/14 12:22:12		
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:
		2363330	

ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX

PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO

2019 JUN 09 2021

11:08 Abi

RECIBIDO

FOLIO 997 ANEXOS

Oficio: 222CO-010-0000L/1074/2021
Toluca de Lerío, Estado de México,
09 de junio de 2021

Asunto: Exención

MTR. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO,
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.

Maestra en Derecho Patricia Díaz Rangel, en mi carácter de Directora Técnico-Jurídica y de Igualdad de Género, de representante legal del Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, IV y XIII, del Reglamento Interior del propio Instituto, doy atención y respuesta a su oficio PS/195/2021, de fecha once de mayo del año en curso, presentado a través de la Oficialía de Partes de la Dirección General de este Instituto, el día dos de junio del mismo año, a través del cual solicita:

"...la exención del pago de derechos, por los servicios que brinda el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez..."

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

COMPETENCIA

Esta autoridad sustenta su competencia como autoridad fiscal para conocer, someter y resolver la presente solicitud de exención del pago de derechos, en lo previsto por los artículos 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, párrafo segundo, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como 16 y 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS FISCALES

Es de explorado derecho y doctrina, que las disposiciones de carácter fiscal son de aplicación estricta, es decir, su interpretación no puede realizarse por analogías o por algún otro método que no sea la deducción estricta de lo que se desprende de la norma jurídica y en este sentido el artículo 18 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que: *"Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a las personas, incluidas las asociaciones en participación, las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijen las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta..."*.

SUJETOS EXENTOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES

"Artículo 15.- Corresponde a la Dirección Técnico-Jurídica: I. Representar al Instituto con las facultades y poderes específicos que le otorgó el Director General... VI. Sustanciar el procedimiento administrativo y de carácter legal, cuya aplicación corresponda al Instituto, en términos de la legislación aplicable... XIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General."

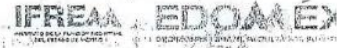
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01722) 2362909

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Así mismo, el artículo 23, primer párrafo, del mismo Código, prevé de manera expresa que: "Están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, **los Municipios**, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad correspondiente a funciones de derecho público..."; esto con relación al artículo 3 del referido ordenamiento financiero, que establece en su fracción XXIX, que los Municipios de la Entidad son aquellos que señale la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, el artículo 6 de dicho ordenamiento legal lista a los Municipios integrantes de esta Entidad Federativa, entre los cuales se encuentra el Municipio de Naucalpan de Juárez.

De manera que, con base en los numerales antes transcritos se puede afirmar que Naucalpan de Juárez es por su naturaleza jurídica un Municipio, que sin duda es afecto a la prerrogativa fiscal requerida.

PROCEDENCIA DE LA EXENCIÓN

En razón de lo anterior, **resulta procedente otorgar la exención para el pago de derechos que se causen por los servicios que prestan las autoridades del Instituto de la Función Registral del Estado de México, previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, siempre y cuando se acredite fehacientemente la calidad de los bienes del dominio público pertenecientes a la Municipalidad en comento.** Exención que se otorga únicamente para el ejercicio fiscal 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, párrafo segundo, del multicitado ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Notifíquese con fundamento en los artículos 25, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE


M. EN D. PATRICIA DÍAZ RANGEL
DIRECTORA TÉCNICO-JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO,
REPRESENTANTE LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL IFREM,
ASÍ COMO DEL PROPIO INSTITUTO

c.c.p. Lic. Christian Gerardo García Droppert.- Director General del IFREM (Folio interno D.G. 3339).
c.c.p. Mtra. Dulce María Zamora Tafolla.- Registradora de la Propiedad de Naucalpan de Juárez del IFREM.
c.c.p. Minutario (Folio Interno D.G. J. y de I. de G. 2740).
PDR/CCP/PAEM/CAVH

2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca: Estado de México.
Tel.: (01 22) 236 29 09.

**ANEXO V
AVALUO**



PROFESIONALES EN VALUACION

VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.35 INT. 101, COL. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA EDO. MÉX. CP 54054

TEL: 5546 3598
CEL: 551333 4962

AVALÚO INMOBILIARIO



EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALÚO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITAR UN CRÉDITO, DACIÓN EN PAGO Y/O UTILIZAR PARA CUALQUIER TIPO DE JUICIO.

UBICACIÓN:	CALLE: CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO
	No. LOTE 16, MZ. XXVIII
	COLONIA: FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO
	ENTIDAD: 15 ESTADO DE MEXICO

SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
---------------------	---

FECHA:	noviembre 9, 2021
---------------	-------------------

No. DE AVALUO:	2113567C
-----------------------	----------

NINGUNA



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5646-3698 avaluostad@naucalpan.com

AVALÚO N° : 2113567C

I.- ANTECEDENTES

Solicitante del Avalúo: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
Domicilio del solicitante: AV. JUAREZ N° 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. CP. 53050
Valuador: ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ
Maestría: EN INMUEBLES E INDUSTRIAL **Profesión:** ARQUITECTO **Ced. Prof.:** 630219
Postgrado (en su caso): Maestría en valuación de Inmuebles e Industrial **Ced. Prof.:** 5088654
Otros registros: CAM- SAM E 02 00 **IGECM :** 0 197
Fecha del Avalúo : noviembre 9, 2021 **Fecha de Inspección :** octubre 6, 2021
Inmueble que se Valúa: Terreno baldío

Ubicación del Inmueble:

Calle: CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO
 No.Exterior: LOTE 16, MZ- XXVIII
 No.Interior:
 Colonia: FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO
 Delegación o Municipio: 013 ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 Entidad Federativa: 15 ESTADO DE MEXICO
 Codigo Postal: 52930

Régimen de Propiedad: Privada individual
Propietario del Inmueble: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
Domicilio del propietario: AV. JUAREZ N° 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. CP. 53050
Objeto del Avalúo : Estimar el valor comercial del inmueble
Propósito del Avalúo: Como base de Negociación para Posible Compra-venta
N° de Cuenta Predial: NO SE PROPORCIONO EL DATO
N° de Cuenta del Agua: NO SE PROPORCIONO EL DATO
 H2 1,740.00 126.00

II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona: Habitacional de 1er. orden.
Area ó Corredor de Valor:
Tipo de construcción dominante: Se distinguen casas habitación de 2 Y 3 niveles de buena calidad.
Índice de saturación en la zona: 97%
Población : Normal del área habitacional.
Estrato socioeconómico: Exclusivo.
Contaminación ambiental : Existe en grado medio y es ocasionada principalmente por el flujo automotor.
Uso del Suelo : Habitacional (H6).
Vías de Acceso e importancia de las mismas : Valle del Espiritu Santo, Av. Jorge Jiménez Cantú, Av. Residencial Chiluca, Av. Adolfo Ruiz Cortines.
Servicios públicos : Completos agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje, alcantarillado, red de electrificación a través de redes subterráneas, alumbrado público, luminarias led banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de adocreto, red telefónica, vialidades adecuadas, transportes adecuados .
Equipamiento Urbano : Escuelas, centros comerciales, gasolineras, iglesias, mercados, nomenclatura en calles y señalización, en una distancia de 5 km.



VIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5548-3552, jvalestrada@gmail.com

LIMITANTES DEL AVALÚO

EL PRESENTE AVALÚO CONSTITUYE UN DICTÁMEN DE VALOR PARA USO EXPRESO DEL PROPÓSITO EXPRESADO EN LA CARÁTULA DEL MISMO, POR LO TANTO CARECE DE VALIDEZ SI ES UTILIZADO PARA OTROS FINES.

EL PRESENTE AVALÚO NO CONSTITUYE UN DICTÁMEN ESTRUCTURAL, DE CIMENTACIÓN O DE CUALQUIER OTRA RAMA DE LA INGENIERÍA CIVIL O LA ARQUITECTURA QUE NO SEA LA VALUACIÓN, POR LO TANTO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA FINES RELACIONADOS CON ESAS RAMAS NI SE ASUME RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS U OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE QUE NO PUEDAN SER APRECIADAS EN UNA VISITA NORMAL DE INSPECCIÓN FÍSICA PARA EFECTOS DE AVALÚO. INCLUSO CUANDO SE APRECIE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ANOMALÍAS CON RESPECTO AL ESTADO DE CONSERVACIÓN NORMAL -SEGÚN LA VIDA ÚTIL CONSUMIDA- DE UN INMUEBLE O A SU ESTRUCTURA, EL VALUADOR NO ASUME MAYOR RESPONSABILIDAD QUE ASÍ INDICARLO CUANDO SON DETECTADAS, YA QUE AUNQUE SE PRESENTEN ESTADOS DE CONSERVACIÓN MALOS O RUINOSOS, ES OBLIGACIÓN DEL VALUADOR REALIZAR EL AVALÚO SEGÚN LOS CRITERIOS Y NORMAS VIGENTES Y APLICABLES SEGÚN EL PROPÓSITO DEL MISMO.

EL PRESENTE AVALÚO SE REALIZA SIGUIENDO LAS NORMAS VIGENTES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y -EN SU CASO- LA AUTORIDAD FISCAL O CATASTRAL LOCAL, ASÍ COMO CRITERIOS DE VALUACIÓN GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN EL ALCANCE DEL AVALÚO EN FUNCIÓN DEL PROPÓSITO DEL MISMO.

NO SE REALIZARON INVESTIGACIONES, EXCEPTO CUANDO ASÍ SE INDIQUE EN EL AVALÚO, CON RESPECTO A LA EXISTENCIA DE TUBERÍAS O ALMACENAMIENTOS DE MATERIALES PELIGROSOS QUE PUEDAN SER NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL INMUEBLE O EL ESTADO DEL MISMO, EN EL BIEN O EN SUS CERCANÍAS.

LOS NOMBRES DE SOLICITANTE, PROPIETARIO ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE CUENTA PREDIAL Y AGUA Y LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE SEÑALAN SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL AVALÚO. POR LO TANTO NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR ERRORES, OMISIONES O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS DATOS REGISTRADOS POR AUTORIDADES OFICIALES, COMO LO PUEDE SER EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, CATASTRO, U OTROS.

EL PRESENTE AVALÚO SÓLO SE REALIZA PARA EFECTOS DE VALUACIÓN EN PAGO Y SE ESTIMA EN BASE A LO APRECIADO FÍSICAMENTE. LAS SUPERFICIES UTILIZADAS EN EL AVALÚO SON OBTENIDAS DE LAS FUENTES INDICADAS EN EL MISMO. CUANDO SE INDICA SEGÚN MEDIDAS, CORRESPONDE A UNA MEDICIÓN FÍSICA PARA EFECTOS DE AVALÚO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN LEVANTAMIENTO EXACTO, CONSIDERANDO LAS VARIANTES Y HÁBITOS DE MEDICIÓN EXISTENTES, POR LO QUE SU RESULTADO ÚNICAMENTE SE DESTINA PARA FINES DE CÁLCULO DEL AVALÚO.

LA EDAD DEL INMUEBLE SE CONSIDERA EN BASE A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL EXISTENTE (LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, BOLETA PREDIAL, ESCRITURAS U OTROS) Y EN SU CASO, SE ESTIMA EN BASE A LO APRECIADO FÍSICAMENTE.

NO ES PROPÓSITO DEL PRESENTE AVALÚO VERIFICAR LA PROBABLE EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, RESERVA DE DOMINIO, ADEUDOS FISCALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE PUDIERA AFECTAR EL BIEN QUE SE VALÚA, A MENOS QUE EXPRESAMENTE SEAN DECLARADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO DEL MISMO, POR LO QUE NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INFORMACIÓN OMITIDA EN LA SOLICITUD DEL AVALÚO.

QUIENES INTERVENIMOS EN EL PRESENTE AVALÚO DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO GUARDAMOS NINGÚN TIPO DE RELACIÓN O NEXO DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON EL CLIENTE O PROPIETARIO DEL BIEN QUE SE VALÚA.

TODA VEZ QUE EL OBJETIVO DEL PRESENTE AVALÚO NO ES VERIFICAR DESLINDES DE PROPIEDAD, NI DE OCUPACIÓN IRREGULAR Ó CUALQUIER OTRA RESTRICCIÓN LEGAL, EL VALOR COMERCIAL AL QUE SE CONCLUYE SOLO CONSIDERA LAS EXPRESADAS EN EL PROPIO AVALÚO, PORQUE SE OBSERVARON DURANTE LA INSPECCIÓN OCULAR AL BIEN.

SE DA COMO VERDADERA LA SUPERFICIE DEL TERRENO SEGÚN DOCUMENTACION PROPORCIONADA, ESCRITURAS, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O INFORMACIÓN CATASTRAL, YA QUE EN ESTE AVALÚO NO SE REALIZA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA VERIFICAR DICHA SUPERFICIE.



III.- TERRENO
Ubicación del Predio: **CROQUIS DE UBICACIÓN**



TRAMO DE CALLES, CALLES TRANSVERSALES, LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN:
Predio con frente a calle Circuito Valle del Silencio acera que ve al Sureste y con Circuito Valle de las monjas al Noreste.

Colindancias:

AL NOROESTE: EN 18.41 M CON LOTE 2. AL SURESTE: EN 19.00 M CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO. AL NORESTE: EN 36.30 M CON LOTE 17. AL SUROESTE: EN 30.00 M CON LOTE 15.

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALÚO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITAR UN CREDITO, DACIÓN EN PAGO Y/O UTILIZAR PARA CUALQUIER TIPO DE JUICIO.

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN: 557.720 m²

Según copia fotostática del instrumento No. 31 especial, Notaría 7 de Tlalnepantla, Edo de Méx. con fecha 2 de Julio del año 1992.

Indiviso sobre el régimen: 100.000000%
Indiviso para cálculo: 100.000000%

Configuración: Forma: Regular Irregular Frentes 1

Topografía: Terreno con pendiente descendente desde nivel de banquetta.

Características Panorámicas De zona urbana con construcciones propias del lugar.

y/o Urbanas :

Densidad Habitacional Permitida: Se aprecia: Habitacional hasta 100 hab/ha

Intensidad de Construcción : Se aprecia: Baja hasta 2.00 v.a.t.

Servidumbres ó Restricciones: Ninguna, solo las establecidas por el reglamento de construcción del Estado de México.

IV.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Uso Actual :

Terreno Baldío.

Unidades rentables o

susceptibles de rentarse: 1

Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias :



Instalaciones especiales:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Elementos Accesorios:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						

Obras Complementarias:

N°	Descripcion:	Cantidad	Unidad	Indiviso	Edad	Conservacion
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALÚO. NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITUD DE CREDITO, DACIÓN EN PAGO Y/O UTILIZAR PARA CUALQUIER TIPO DE JUICIO.

VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

Se aplicará el enfoque de costos, de mercado, el enfoque de ingresos no se toma en cuenta ya que no existe mercado inmobiliario en rentas y no influye en el valor final; en base a una investigación de mercado sobre inmuebles similares y cercanos al sujeto.

VII.- APLICACION DEL ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO

Resultado por enfoque comparativo de mercado \$/m2	\$	6,915,728.00
Valor comparativo de mercado	\$	6,916,000.00



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101. FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA. TIALNEPANTLA. EDO. MÉX., TEL. 5546-3596 avalestrada@gmail.com

VIII.- APLICACION DEL ENFOQUE DE COSTOS

A) DEL TERRENO:

LOTE TIPO O DOMINANTE:	126.00	m ²
VALOR DE CALLE O DE ZONA:	\$ -	m ²

DETERMINACION DE FACTORES DE EFICIENCIA DEL TERRENO:

AREA O CORREDOR DE VALOR:		H2 1,740.00											
FZo	1.00	FUb	1.00	FFr	1.00	FFo	1.00	FSu	1.00	FRe	1.00	FTo	1
Fracc.	Sup. m ²	V. unit. \$/m ²	Fre aplicado		V. res. \$/m ²			Valor Fracc.					
1	557.720	12,400.00	1.00		12,400.00			6,915,728.00					
2								-					

NOTA: Según copia fotostática del instrumento No. 31 especial, Notaría 7 de Tlalnepantla, Edo de Méx. con fecha 2 de Julio c

Suma:	557.720	Valor parcial:	6,915,728.00
Indiviso:	100.0000%	Valor medio del terreno \$/m ² :	12,400.00
		VALOR DEL TERRENO:	6,915,728.00

C) INSTALACIONES ESPECIALES:

CONCEPTO	CLAVE	CANT.	UNID.	EDAD (años)	VALOR UNITARIO	Factores Fco Fed	VALOR PARCIAL
PRIVATIVAS							
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
COMUNES:							
INDIVISO							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
VRN:	-					TOTALES:	
						VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES:	-
Resultado del enfoque de costos (a+b+c). Valor Físico ó Directo:						\$	6,915,728.00

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DEL AVALÚO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA PAGO DE IMPUESTOS, SOLICITAR UN CREDITO, DACION EN PAGO Y/O TOTAL COMUNES: CUALQUIER TIPO DE JUICIO

IX.- APLICACION DEL ENFOQUE DE INGRESOS

a) Renta real o efectiva \$:	NO	No existe mercado de rentas en la zona razón por la cual no se toma en cuenta este método	
b) Renta estimada o de mercado \$:		este método	
Tipo	Super. m ²	V. Unit. \$/m ²	V. Parcial \$
1			
2			
3			
4			
RENTA BRUTA MENSUAL REAL O EFECTIVA:		ESTIMADA:	
PROMEDIO GLOBAL \$/M ² :		EN NUMEROS REDONDOS:	
		IMPORTE DE DEDUCCIONES:	



VIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TIALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL: 5546-3598 avelestreda@gmail.com

CALCULO DE DEDUCCIONES:	
Uso: habitacional: <input checked="" type="checkbox"/>	No habitacional: <input type="checkbox"/>
Persona: física: <input checked="" type="checkbox"/>	moral: <input type="checkbox"/>
1.- Ingresos brutos mensuales potenciales:	
2.- Vacíos: <input type="text"/> meses cada <input type="text"/> años.	
3.- Ingreso mensual efectivo:	
4.- Predial:	
5.- Mantenimiento: <input type="text"/> 2.00% de V.R.N. y accesorios a <input type="text"/> años	
6.- Administración: <input type="text"/> 1.00% del ingreso mensual efectivo	
7.- Seguro: <input type="text"/> 0.60% de V.R.N. y accesorios	
8.- Depreciación Fiscal: <input type="text"/> 3.00% de V.N.R. y accesorios	
9.- Suma deducciones fiscales:	
predial: <input type="text"/>	
mantenimiento: <input type="text"/>	
administración: <input type="text"/>	
seguro: <input type="text"/>	
depreciación fiscal: <input type="text"/>	
10.- Deducción fiscal opcional:	
persona física: habitacional <input type="text"/> 35% comercial <input type="text"/> 35%	
persona moral: no aplica	
11.- Deducción fiscal mayor:	
12.- Utilidad antes de impuestos:	
13.- Impuesto sobre la renta:	
personas morales: <input type="text"/> 44%	
personas físicas: de tabla.	
14.- participación de las utilidades:	<input type="text"/> 10%
15.- Deducciones:	
predial: <input type="text"/>	
mantenimiento: <input type="text"/>	
administración: <input type="text"/>	
seguro: <input type="text"/>	
ISR: <input type="text"/>	
PTU: <input type="text"/>	
16.- PORCENTAJE DE DEDUCCIONES: <input type="text"/>	

CALCULO DE LA TASA DE CAPITALIZACION:	
1.- SUMA DE:	TASA REAL + TASA DE LIQUIDEZ + TASA DE RECUPERACION = <input type="text"/>
Datos:	cetes a 28 días: <input type="text"/> tiempo de venta (meses): <input type="text"/> gastos de venta: <input type="text"/>
2.- POR EL ENFOQUE DE MERCADO:	INGRESO NETO ANUAL + VALOR DE MERCADO = <input type="text"/> ÷ <input type="text"/> = <input type="text"/> PROMEDIO
3.- CONSIDERANDO UNA TASA LIBRE DE RIESGO MÁS LA DEPRECIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POR UN FACTOR DE RIESGO DE ACUERDO AL USO.	$T_c = (TLR + D) * FR$ DONDE: TLR= 5.00% D= <input type="text"/> FR= 1.22 = <input type="text"/>
TASA POR APLICAR: <input type="text"/>	

RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACION DE: NO APLICA



X.- RESUMEN

✕ Resultados por enfoque:

Comparativo de mercado (Valor comparativo de Mercado)	\$ 6,916,000.00
Costos (Valor Físico o Directo)	\$ 6,915,728.00
Ingresos (Valor de Capitalización de Rentas)	NO APLICA

XI.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

Declaraciones: Se concluye con el enfoque de MERCADO obtenido

XII.- CONCLUSION

Valor Comercial en Números Redondos : **\$ 6,915,700.00**

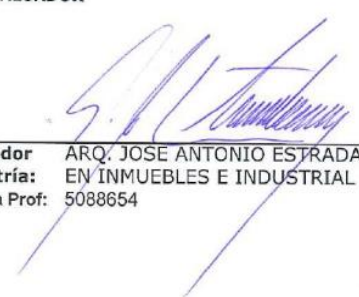
SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Esta cantidad representa el valor comercial al día : noviembre 9, 2021

XIII.- VALOR REFERIDO (En su caso)

Fecha a referir :	Valor:	-	PESOS ACTUALES	Indice anterior:	0
Factor:	Valor:	-	VIEJOS PESOS	Indice actual:	0

VALUADOR


Valuador ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ
Maestría: EN INMUEBLES E INDUSTRIAL
Cédula Prof: 5088654

EL PRESENTE AVALÚO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL OBJETO Y PROPOSITO DE IMPUESTO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRO FIN, SOLICITAR UN CREDITO, DEPOSITO DE JUICIO, O EN PAGO Y/O CUALQUIER OTRO FIN PARA CUALQUIER OTRO FIN.



ANÁLISIS COMPARATIVO DE MERCADO PARA EL TERRENO

a). Inmuebles que hayan sido vendidos o que se encuentren ofertándose para su venta

Datos del inmueble que se valúa	
Ubicación :	CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO LOTE 16, M2-XXVIII No. Interior: 0 Colonia: FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO
Sup. Terr :	557.72 m2
Caract :	Terreno baldío

Caso	Calle y Número	Colonia	Sup. T	Sup. C (en su caso)	edad (en su caso)	Clasif. (en su caso)	telefono	Informante
1	NO PROPORCIONADO	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	540.00			H	55 8158 6180	SILVER HAUSE
	TERRENO BALDÍO PLANO, INTERMEDIO						OFERTA: 7,300,000.00	
2	NO PROPORCIONADO	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	500.00	-		H	55 2600 0412 55 5410 1819	CRISTINA MONROY
	TERRENO BALDÍO ASCENDENTE, INTERMEDIO						OFERTA: 5,700,000.00	
3	VALLE DEL CARMEN NP	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	540.00	-		H	55 9308 3838	REMAX ESMERALDA
	TERRENO BALDÍO DESCENDENTE, INTERMEDIO						OFERTA: 6,600,000.00	
4	NO PROPORCIONADO	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	544.00	-		H	55 5959 1291	ERIKA MOLINA
	TERRENO BALDÍO ASCENDENTE, INTERMEDIO						OFERTA: 8,250,000.00	
5	VALLE DEL ESPIRITU SANTO	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	504.00	-		H	55 6275 5000	GRUPO INMOBILIARIO ORQUIDEAS
	TERRENO BALDÍO PLANO, INTERMEDIO						OFERTA: 7,500,000.00	
6	LOMA NP	LOMAS DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAND E ZARAGOZA, EDO. MEX.	501.00	-		H	55 9308 4000	ARKIDINAMICA VALLESCONDIDO
	TERRENO BALDÍO PLANO, INTERMEDIO						OFERTA: 8,600,000.00	

nota: (en su caso) se refiere a las muestras donde se aplicará la metodología indirecta por residual.

Considerando el valor del terreno a partir de un procedimiento residual estático: $F = [VI(1 - b)] - Pn$

Caso	Tipo de inmueble	b	[VI (1-b)]	Pagos Demto. (\$/m²)	Pagos netos (\$/m²)	Pagos totales	VI-Pn	Valor Unitario (\$/m2)
1	baldío	0.95	6,935,000	4,700	1.00	0	0	-
2	baldío	1.00	5,700,000	5,600	1.00	0	0	-
3	baldío	0.97	6,402,000	4,000	1.00	0	0	-
4	baldío	0.90	7,425,000	8,200	1.00	0	0	-
5								
6								

ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO (SUELO).

Caso	Oferta ajustada \$	Sup. Terreno m²	\$/m²	Factores de Homologación										Factor Resultante	\$/m²	HOMOLOGADO
				Forma	Edific	Financ	Forma	Sup	CCUS	CCOS	Top	Otro				
1	6,935,000	540.00	12,842.59	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12,846.81	X
2	5,700,000	500.00	11,400.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	11,403.38	X
3	6,402,000	540.00	11,855.56	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	11,859.45	X
4	7,425,000	544.00	13,648.90	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13,658.22	X
5																
6																

Análisis estadístico por m2:

MEDIA GEOMETRICA:	12,410.34
MEDIA ARMONICA:	12,380.21
PROMEDIO:	12,440.77
DESVIACION ESTANDAR	1,008.22
COEFICIENTE DE DISP.	8.10414%

Valor homologado aplicable: 12,440.77
En N.P.: 12,440.00



REPORTE FOTOGRÁFICO AVALÚO No.2113567C



Terreno



Terreno



Terreno



Terreno



Entorno



Terreno



VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Nº 35 INT. 101, FRACC. CLUB DE GOLF BELLAVISTA, TLALNEPANTLA, EDO. MÉX., TEL. 5546-3598 avalestrada@gmail.com

Reporte fotográfico Comparables Avalúo No: 2113567C



caso 1



caso 2



caso 3



caso 4



caso 5



caso 6



**ANEXO VI
ESCRITURA PÚBLICA**

LIBRO AGUILAR, ALFONSO
PARTIDA No. 280 VOLUMEN 127 LIBRO 1 SECCION 9.10 11154
FECHA 3 DE Nov. DE 1992 HS.

INSTRUMENTO NUMERO: TREINTA Y UNO
VOLUMEN NUMERO: UNO ESPECIAL.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

YO, LICENCIADO ARTURO AGUILAR BASURTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

EL CONVENIO DE DACION EN PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS y la TRANSMISION DE PROPIEDAD que otorga el señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, representado en este acto por su apoderado el señor Licenciado EMILIO BALDIT PICAZO, a quien en lo sucesivo se le llamará el ENAJENANTE, en favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, a quien en lo sucesivo se le llamará el ADQUIRENTE, representado en este acto por los señores Licenciados MARIO RUIZ DE CHAVEZ Y GARCIA, EMILIO BALDIT PICAZO y el señor Licenciado EDMUNDO MARTINEZ ZAleta, el primero en su carácter de Presidente Municipal, el segundo de los nombrados en su carácter de Primer Síndico Procurador y el tercero en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se contiene en el presente Instrumento de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO. Declaran los comparecientes que con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ; Representado en ese acto por el Licenciado MARIO RUIZ DE CHAVEZ Y GARCIA y Licenciado EMILIO BALDIT PICAZO, celebraron con el señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, un convenio que en este acto se exhiben los comparecientes, agregando copia fotostática

1

Dacion en Pago

DERECHOS PAGOS
COMPROBANTE N. 270

5497
990
I

Lote 16
Monte-28

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

cotejada con su original por el suscrito Notario al apéndice de ésta escritura marcado con la letra "A" y del que a continuación transcribo literalmente lo siguiente: - - - - -

"..... CLAUSULAS..... TERCERA.- EL C. OSCAR ARCADIO SERNA MACILLA, SE COMPROMETE A REINTEGRAR POR CONCEPTO DE LAS LAS RESPONSABILIDADES QUE LE RESULTARON DE TAL AUDITORIA, LA CANTIDAD DE: \$ 348'533,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR EL PLAZO OTORGADO PARA EL PAGO DE DICHA CANTIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: A). LA CANTIDAD DE: 145'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO AL OBTENER SU LIBERTAD EL C. OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, CANTIDAD QUE ES MATERIA DE UN FIDEICOMISO, DE INVERSION Y ADMINISTRACION, QUE FUE CELEBRADO POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL SR. JUAN CARLOS SERNA MANCILLA Y COMO FIDUCIARIO EL BANCO MEXICANO SOMEX, Y QUE DENTRO DE SUS FINES ESTA EL ENTREGAR LA CANTIDAD MENCIONADA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., CUANDO SE ACREDITE QUE HA QUEDADO EN LIBERTAD EL C. OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA.- B). DACION EN PAGO DEL LOTE No. 16 DE LA MANZANA XXVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA SECCION UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, QUE MANIFIESTA EL C. OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, SER DE SU PROPIEDAD, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 57828, DEL VOL. 1248, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1990, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO No 16, DE MEXICO D.F., LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO B., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, MEX., EN EL ASIENTO No. 542 DEL VOL. 990, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, LOTE QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE 18 M. CON LOTE 12, AL SURESTE 18 M. CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, AL NORESTE 30 M. CON LOTE 17 Y



AL SUROESTE 30 M. CON LOTE 15, CON UNA SUPERFICIE DE 557.72 M², CON VALOR DE: \$ 175'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- C). EN ESTE MOMENTO; EL C. OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA OTORGA EN FAVOR DEL PRIMER SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., LIC. EMILIO BALDIT PICAZO PODER IRREVOCABLE COMO CONDICION Y MEDIO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2408 Y 2450 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE ESCRITURE EL LOTE 16 DE LA MANZANA XXVIII, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, PRIMERA SECCION, UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.- D). LA CANTIDAD DE: \$ 28'533,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO, EN CHEQUE No. 1893308, DE LA CUENTA No. 2596202 DE BANAMEX, S.N.C. - - - II.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por escritura pública número cincuenta y siete mil ochocientos veintiocho, de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fé del Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARRROS, Notario Público número dieciseis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos cuarenta y dos, volumen novecientos noventa, libro primero, sección primera, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, consta: a).- La formalización del contrato de cesión de derechos, celebrado con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, por los señores ROGELIO APILLAN NAVA y su conyuge la señora JUANA GUITART ANGLADA como cedentes, en favor del señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, como cesionario, respecto de los derechos y obligaciones

derivados e inherentes al inmueble objeto de la presente operación y donde se pactó como precio de la operación la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, por la transacción. -----

b).- La transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y la extinción parcial del mismo que otorgó "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como causahabiente de " BANCO PROVINSAL DEL NORTE ", SOCIEDAD ANONIMA, representados por sus delegados fiduciarios señores Licenciados FERNANDO MONTES DE OCA PEREGRINA y JOSE ANTONIO GARCIA ABDESLEM como FIDUCIARIOS y por instrucciones de la FIDEICOMISARIA " LOMA DE VALLE ESCONDIDO ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por los señores Licenciados JOSE GOMEZ CAMIBE y Contador Público JOSE RIO Y FERNANDEZ, en favor del señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, como ADQUIRENTE, del lote de terreno número dieciséis, de la manzana veintiocho romano, del fraccionamiento denominado " LOMA DE VALLE ESCONDIDOS PRIMERA SECCION ", ubicado en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, Distrito Judicial de Ilnepantla, Estado de México, con superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y linderos: AL NORDESTE: En dieciocho metros con lote doce, manzana veintiocho romano; AL SURESTE: En dieciocho metros, con circuito Valle del Silencio; AL NORESTE: En treinta metros con lote diecisiete de la misma manzana y al SURESTE: En treinta metros con lote quince, de la manzana veintiocho romano. Fué precio de la operación la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

- - -III.- GRAVAMENES.- El inmueble deslindado en la declaración segunda y tercera de este instrumento, se



encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, lo que se acredita con el certificado de libertad de gravámenes expedido por el registrador de la propiedad de Tlalnepantla, Estado de México y por lo que respecta a provisiones, usos, reservas o destinos sobre el predio conforme a la Ley de Asentamientos Humanos y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México, no reporta declaratoria alguna o limitación de dominio, documento que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "B".

IV.- IMPUESTO PREDIAL.- El inmueble materia del presente contrato, cubre el impuesto citado con el número de cuenta uno cero cero cero ocho uno nueve nueve uno uno, acreditándolo con la boleta y certificación de registro del bien inmueble, tales como la constancia de no adeudo expedida por el Jefe de la Oficina Rentística de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde consta el pago hasta el sexto bimestre del año en curso, documentos que se agregan al apéndice de esta escritura bajo su número y con la letra "C".

V.- AVALUO.- El inmueble descrito en la declaración segunda inciso b, de esta escritura fué valuado comercialmente por BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, asignándole un valor comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. Documento que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CL A U S U L A S .

PRIMERA.- El señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, representado en este acto por su apoderado señor Licenciado EMILIO BALDIT PICASO, en cumplimiento de las obligaciones contraídas con anterioridad con el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DA EN PAGO y
TRANSMITE la propiedad al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, representado en
este acto por las autoridades citadas en el proemio de esta
escritura el lote de terreno número dieciseis, de la
manzana veintiocho romano, del fraccionamiento denominado
" LOMA DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA SECCION ", ubicado en el
Municipio de Atizapan de Zaragoza, Distrito Judicial de
Tlalnepantla, Estado de Mexico, con la superficie medidas y
linderos que quedaron relacionadas en la declaración segunda
inciso b, de este instrumento, mismas que se dan aquí por
reproducidas para efectos legales. - - - - -
- - SEGUNDA.- La dación y extinción de pago se hace en el
concepto de que el inmueble materia de la misma pasa a ser
propiedad del ADQUIRENTE, libre de todo gravamen y
limitación de dominio, con todo cuanto de hecho y por
derecho le corresponda al mencionado inmueble, pues la
transmisión se hace sin reserva ni limitación alguna, al
corriente en el pago del Impuesto Predial. - - - - -
- - - TERCERA.- El precio convenido entre los contratantes
por la enajenación es la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO
MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, que ambas partes
manifiestan como el justo y legitimo de la presente
operación y con ello dan por terminadas las obligaciones
citadas en la declaración primera de la presente escritura.
- - - CUARTA.- El señor OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA, por
medio de su representante se obliga al saneamiento para el
caso de evicción y se obliga a pagar al ADQUIRENTE
cualquier adeudo de carácter fiscal relacionado con el
inmueble objeto de la presente operación. - - - - -
- - - QUINTA.- A partir de la fecha del presente contrato,
cualquier carga de carácter fiscal, que resulte a cargo del
inmueble enajenado será por cuenta del adquirente, quien



declara tener la posesión virtual y material del inmueble
materia de la presente operación. - - - - -

- - - - - SEXTA.- LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MEXICO. - - - - -

- - - - - a).- EL ADQUIRENTE, por medio de sus representantes
manifiestan bajo protesta de decir verdad, atento a lo que
dispone el artículo treinta y nueve, de la Ley en cita, que
en un periodo de veinticuatro meses, anteriores a la fecha
de firma del presente convenio, no ha adquirido ningún
inmueble colindante, con el que por el presente instrumento
adquiere. - - - - -

- - - - - SEPTIMA.- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO.-
Declara el enajenante por medio de su representante, bajo
protesta de decir verdad que el inmueble objeto de la
operación, no ha estado sujeto a contrato de arrendamiento
con persona física o moral alguna, por lo que no se
encuentra el caso incurso en el artículo dos mil ciento
cincuenta y nueve, del Ordenamiento en Cita para dar
cumplimiento al mismo. - - - - -

- - - - - OCTAVA.- LEY GENERAL DE ARRENTAMIENTOS HUMANOS.- Para
los efectos señalados en los artículos cuarenta y cuatro y
cuarenta y cinco de la indicada Ley, declara la parte
adquirente por medio de sus representantes, que el inmueble
materia de la transmisión lo destinarán a los fines que las
leyes y reglamentos administrativos se lo permitan;
manifestando AMBAS PARTES que en el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México,
no existe decreto alguno que establezca sobre dicho
inmueble, provisiones, destinos, usos o reservas. - - - - -

- - - - - NOVENA.- Los gastos y honorarios que se originen con
motivo de la presente escritura, serán por cuenta y a cargo
del ADQUIRENTE, con excepción del Impuesto sobre la Renta,
que es por cuenta del ENAJENANTE. Y con fundamento en el

artículo veinticuatro del Código Fiscal del Estado de México, no se causarán derechos por la presente operación.-

===== PERSONALIDADES. =====

- - - La acreditan los representantes del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO y del ENAJENANTE, con las certificaciones que se agregan al apéndice y testimonios que de esta escritura se expidan, marcadas con las letras "E" y "F", respectivamente, manifestando los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, ni en forma alguna limitada, que esta vigente y que son personas capaces para el otorgamiento de esta escritura al igual que sus representadas. - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE. - - - - -

- - - I.- De que juzgo a los comparecientes con capacidad legal para la celebración de este acto. - - - - -

- - - II.- De que los comparecientes son de mi personal conocimiento, quienes por sus generales manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos. - - -

- - - El señor Licenciado MARIO RUIZ DE CHAVEZ Y GARCIA, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, casado, funcionario público, con domicilio en Avenida Juárez número treinta y siete, fraccionamiento El Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México. - - - -

- - - El señor Licenciado EMILIO BALDIY PICAZO, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, casado, funcionario público, con domicilio igual al anterior. - - -

- - - El señor Licenciado EDMUNDO MARTINEZ ZALET, originario de Papantla, Veracruz, lugar donde nació el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, funcionario público, con domicilio igual al

anterior.-----

III.-De que lo relacionado e inserto concuerda con los originales a los que me remito y tuve a la vista.-----

IV.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, manifestaron su conformidad con ella y la firman ANTE MI, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.- DOY FE.-----

FIRMAS: MARIO RUIZ DE CHAVEZ Y GARCIA.- EMILIO BALDIT PICAZO.- EDMUNDO MARTINEZ ZALETIA.------

LIC. ARTURO AGUILAR BASURTO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- LIC. ARTURO AGUILAR BASURTO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

NOTAS MARGINALES.-----

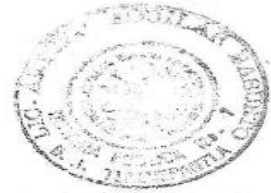
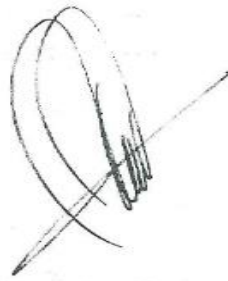
NOTA PRIMERA.- Con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se presentó en la oficina federal de hacienda 179, la romana, la declaración del impuesto sobre la renta por adquisición de bienes, agregandose al apéndice de la presente escritura con la letra "G", el comprobante respectivo. - Doy fe.-----

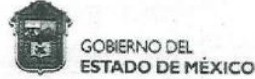
NOTA SEGUNDA.- Con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, se presento en la oficina federal de hacienda 179, la romana, la declaración del impuesto de traslado de dominio, agregandose al apéndice de la presente escritura con la letra "H", el comprobante respectivo.- Doy fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A TITULO DE PROPIETARIO.- VA EN CINCO FOJAS UTILES

9

DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-----





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
194 15 16 10 12 17 18 19 20 21

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COPIAS CERTIFICADAS

OFICINA REGISTRAL DE TLANEPANTLA

ANALISTA:	OCTAVIO HERNANDEZ GARCIA	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	326384	IIR70394126607310277	\$0.00
FECHA:	19/12/2014		
PÁGINA:	1 DE 1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4 Y 8.5 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN V, 83 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, 110, 111 Y 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA


QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA CON EL APENDICE 31,---- INSCRITA BAJO LA PARTIDA: 280, VOLUMEN: 1127, LIBRO:PRIMERO, SECCION: PRIMERA, DE FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 1992,---- CONSTA DE 39 HOJAS, ÚTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS.---- ASIMISMO CONSTA QUE NO SE HACE MENCION DE LAS AFECTACIONES O GRAVAMENES QUE PUDIERA REPORTAR EL INMUEBLE, O SI ESTE HA SIDO OBJETO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD,---- EN RAZON DE SER LA PRESENTE COPIA DE LEGAJO,---- SE EXPIDE A FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ.----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

EL C. REGISTRADOR

M. EN DIRECTOR GERARDO BECERRA CABRERA

**ANEXO VII
SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE**



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE.

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO QUE SOLICITO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE, SE EMITA LA OPINIÓN FAVORABLE, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE CABILDO, PARA LLEVAR A CABO LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DE LA FRACCIÓN "B", CON SUPERFICIE DE 9,998.25 M2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA, UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.


ANTECEDENTES	
<p>MEDIANTE EL OFICIO NUMERO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILLO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DIRIGIDO A LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL LE SOLICITAN:</p> <p><i>"...nos sea informada la viabilidad de que se pongan en venta algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Naucalpan, lo anterior con la finalidad de solventar algunas de las necesidades más apremiantes del mismo y que por las actuales condiciones económicas generadas por la pandemia COVID 19, la baja sustantiva de las participaciones federales, los pagos de adeudos de laudos de administraciones anteriores, el congelamiento de cuentas tanto de origen propio como de origen federal, entre otras circunstancias, han generado que los adeudos y obligaciones del Ayuntamiento hayan ido creciendo con el pasar del tiempo, tales como algunos de los que enuncio a continuación:</i></p>	
CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO CONFIANZA Y FUNCIONARIOS DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO A PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2021	\$73'611.011.00
PAGO DE AGUINALDOS 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$229'787,353.00
PAGO DE PRIMA VACACIONAL 2021 AL PERSONAL EN GENERAL	\$27'191,559.00
PAGO DE ADEUDO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	\$15'000,000.00
PAGO DE LUMINARIAS	\$20'000,000.00
PAGO POR DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$10'000,000.00
GASTOS DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	\$20'127,000.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$1'999,840.00
PAGO A PROVEEDORES VARIOS (SITIO WEB, FOTOCOPIADORA, PEDICULOSI Y GREG PATRIMONIAL	\$6'199,754.00
TOTAL	\$403'917,446.00

...(SIC).

Hoja 1 de 4



Av. Juárez No. 33, Fracción Sanador,
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
5371 8300 / 5371 8400



naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SITUACIÓN ACTUAL

EN FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, REMITIÓ EL OFICIO NÚMERO SA/4116/2021, A LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL INSTRUYE LE SEA INFORMADA LA VIABILIDAD DE VENTA DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y EN SU CASO EMITIR EL **DICTAMEN TÉCNICO DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS**, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR NECESIDADES APREMIANTES DEL MUNICIPIO.

CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A TRAVÉS DEL OFICIO SA/ST/SPM/2535/2021 LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL OFICIO SA/4116/2021, LA VIABILIDAD DE VENTA DE 5 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

POR LO ANTES EXPUESTO, RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA OBTENER LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL OCTOGÉSIMO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y 43 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, LA FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA, UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORPONIENTE: EN 129.43 METROS, COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.
- SURPONIENTE: EN 143.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- SURORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 55.43 METROS, 20.11 METROS, CON AVENIDA ESTACAS Y 1.82 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.
- NORORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 14.01 METROS Y 59.92 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EXPIDIÓ DICTAMEN TÉCNICO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:


"CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, ESTA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO A TÍTULO ONEROSO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA VICTORIA", FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ÚNICO LA VICTORIA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LAS FRACCIONES A Y B, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VICTORIA UBICADO EN AVENIDA ESTACAS 33, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 9,998.25 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON CLAVE CATASTRAL 098 01 368 20 000000, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA



Hoja 2 de 4

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES Y/O LIMITANTES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE SE ENLISTAN:

1. SUELDOS Y SALARIOS PENDIENTES DE PAGO DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
2. PAGO DE AGUINALDOS 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS.
3. PAGO DE PRIMAS VACACIONALES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL CON CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y SINDICALIZADOS."

...(SIC)

LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO TM/3792/2021 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

POSTERIORMENTE EL PRESENTE ASUNTO UNA QUE VEZ QUE SE OBTENGA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DEBERÁ SER TURNADO AL PLENO DEL CABILDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO Y EN SU CASO OBTENER LA APROBACIÓN RESPECTIVA Y POSTERIORMENTE SEA REMITIDO EL EXPEDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL FIN DE QUE SEA TURNADO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OBTENER LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO ONEROSO (ENAJENACIÓN) A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, CUMPLIENDO PREVIAMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES EN LA MATERIA.

FUNDAMENTO LEGAL


ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, 33, 34, 35, 37 y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES V Y VI, 31 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 6, 7 FRACCIONES IV, VI, Y XVI, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y NUMERALES PRIMERO, NOVENO FRACCIONES XI Y XXII, DECIMO FRACCIÓN I, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTOGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES EN LA MATERIA.


ANEXOS

1. OFICIO NÚMERO TM/3792/2021 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL MAESTRO LEOPOLDO CORONA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MAESTRO DOMITILO PÉREZ URQUIZA, ENTONCES SECRETARIO DEL ADMINISTRACIÓN.

Hoja 3 de 4

naucalpan.gob.mx


 Av. Juárez No. 99, Fracción Cuicuilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 5371 8300 / 5371 8400





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Secretaría del Ayuntamiento

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

2. OFICIO NÚMERO SA/4116/2021 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
3. OFICIO NÚMERO SA/SST/SPM/2535/2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
4. DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
5. ESCRITURA PÚBLICA 29 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 167 DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00149282 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN DEL FOLIO ELECTRÓNICO 00149282 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
8. AVALÚO COMERCIAL NÚMERO 2113568C DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR ARQ. JOSÉ ANTONIO ESTRADA ORTIZ.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

HORACIO FADANELLI HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



Hoja 4 de 4

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021